DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20538

Dirección Florida 1178
Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

21

Decreto 384|979. — Se comete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social regular por intermedio de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, el funcionamiento de las agencias privadas de colocación.

22

Decreto 391|979. — Se fija el Indice de Revaluación de las Pasividades a cargo del Banco de Previsión Social.

23

Resolución 1.478|979. — Se contrata una funcionaria para desempeñar funciones de Auxiliar en ASSE.

24

Resolución. — Se levanta la insalubridad a la firma "Aníbal Aguirre SRL" por haberse constatado la eliminación de la operación y equipos de arenado y metales.

Ministerio de Salud Pública

25

Resolución 1.423|979. — Se contrata Química Farmacéutica en el Laboratorio de Hematología Química del Servicio Nacional de Sangre.

26

Resolución 1.424|979. — Se contratan Transfusionistas en el Servicio Nacional de Sangre.

27

Resolución 1.425|979. — Se transforma un cargo de Nurse para Transfusiones del Instituto de Ortopedia y Traumatología en un cargo de Auxiliar de Hemoterapia.

28

Resolución 1.426|979. — Se transforma un cargo de Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo en un cargo de Médico Sexual en el Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez.

29

Resolución 1.427|979. — Se contratan funcionarios en el Servicio Nacional de Sangre.

30

Resolución 1.428|979. — Se contrata Técnico Transfusionista en el Servicio Nacional de Sangre.

31

Resolución 1.447|979. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur.

32

Resolución 1.459|979. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

33

Resolución 1.471|979. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Ayuda al Hospital de Rivera.

34

Resolución 1.472|979. — Se declara cesante por abandono de cargo a un Oficial 4º de la Dirección Asistencia.

35

Resolución 1.473|979. — Se declara cesante por abandono de cargo a una Nurse del Instituto de Oncología.

Ministerio de Agricultura y Pesca

36

Decreto 385|979. — Se prorroga la exoneración de gravámenes a las importaciones de máquinas y equipos para la producción de virus aftoso y la elaboración de vacunas.

37

Decreto 386|979. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 466|978, para que el Ministerio de Agricultura y Pesca elabore un proyecto de reorganización de sus diferentes servicios.

38

Resolución 1.429|979. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

39

Resolución 1.430|979. — Se contrata una Secretaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

40

Resolución 1.431|979. — Se contrata un funcionario en la Intendencia Sede Central, del Ministerio de Agricultura y Pesca.

41

Resolución 1.432|979. — Se contrata un Ayudante de Laboratorio en el Instituto Nacional de Pesca.

42

Resolución 1.465|979. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

43

Resolución 1.484|979. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia

44

Decreto 362|979. — Se coordinan las relaciones entre los Juzgados de Menores y el Consejo del Niño en lo referente a sus cometidos legales.

45

Decreto 375/979. — Se faculta a los magistrados judiciales a efectuar designaciones para el desempeño de tareas de Auxiliares y transitorias en Administración de Justicia.

46

Decreto 376/979. — Se dispone que los Juzgados de la República, así como las dependencias del Ministerio del Interior, den inmediata contestación a los oficios remitidos por autoridades judiciales.

47

Resolución 1.434|979. — Se designa un Oficial 5.o, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

48

Resolución 1.435|979. — Se designa un Conserje de 5.a, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

49

Resolución 1.436|979. — Se contrata un Chofer en el Ministerio de Justicia.

50

Resolución 1.448|979. — Se disponen traslados de Jueces de Paz, de los departamentos de San José y Soriano.

51

Resolución 1.449|979. — Se designa por vía de ascenso, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno.

52

Resolución 1.450|979. — Se designa por vía de ascenso Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno.

53

Resolución 1.451|979. — Se designa por vía de ascenso, Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres.

54

Resolución 1.452|979. — Se contrata una funcionaria en el Programa 15.04, "Ministerio Público y Fiscal".

55

Resolución 1.474/979. — Se designa por vía de ascenso, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.

56

Resolución 1.475/979. — Se designa por vía de ascenso, Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja.

57

Resolución 1.476/979. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un Oficial 4º de la Unidad Ejecutora 06, "Corte de Justicia".

58

Mensaje 76|979. — Se presenta un Proyecto de Ley sobre recurso de casación, con el fin de ajustar en parte el contenido de la ley 14.861.

Intendencia Municipal de Canelones

59

Resolución. — Se implanta un régimen de franquicias por determinado período, para que los vehículos automotores empadronados en otros departamentos se reempadronen en Canelones.

Intendencia Municipal de Durazno

60

Decreto. — Se modifican artículos de la Ordenanza de Tránsito del departamento de Durazno.

Intendencia Municipal de Lavalleja

61

Resolución. — Se dispone que el estacionamiento de motos, bicicletas, ciclomotores, etc., en determinado perímetro quedará reglamentado por las presentes normas.

Intendencia Municipal de Maldonado

62

Resolución. — Se incorporan definiciones generales a la Ordenanza General de Construcciones.

Intendencia Municipal de San José

63

Resolución. — Se incorporan a Zona Suburbana, padrones rurales ubicados en la 8.a Sección Judicial de San José.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 387|979. — Se crea un Grupo de Trabajo Permanente con el fin de planificar el desarrollo de los recursos naturales renovables de la zona de Tacuarembó - Rivera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: el resultado de los estudios realizados referentes al Grupo de Trabajo Permanente a crear con el fin de planificar el desarrollo de los recursos naturales renovables de la zona de Tacuarembó - Rivera declarado de Interés Nacional.

Resultando: que la Comisión Especial creada por disposición del artículo 3º del decreto 330|978 de 13 de junio de 1978 ha elevado al Poder Ejecutivo su informe final.

Considerando: necesario que dicho Grupo de Trabajo Permanente no implique la creación de un organismo que duplique las posibilidades actuales de la Administración para la ejecución de las tareas inherentes, sin afectación de la función dispuesta.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 330|978 de 13 de junio de 1978,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Créase un Grupo de Trabajo Permanente con el fin de planificar el desarrollo de los recursos naturales renovables de la zona de Tacuarembó - Rivera, integrado por representantes de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, que lo presidirá, y de los Ministerios del Interior, Economía y Finanzas, Defensa Nacional, Educación y Cultura, Transporte y Obras Públicas, Industria y Energía y Agricultura y Pesca.

Art. 2º El Grupo de Trabajo Permanente, dependerá directamente del Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión, actuando los demás miembros como enlaces con sus respectivos organismos, debiendo tener acceso directo a la máxima jerarquía respectiva.

Art. 3º Todas las acciones que lleve adelante el Grupo de Trabajo Permanente deberán estar encuadradas en el marco de la política global de planificación del país.

Art. 4º Sus cometidos serán los siguientes:

a) Precisar los límites y características del área geográfica que quedará comprendida a efectos de cumplir con las disposiciones de este decreto;
b) Precisar y someter al Poder Ejecutivo los objetivos a alcanzar, las estrategias a aplicar, los planes a cumplir y, en función a ello, los programas a ejecutar;
c) Definir los organismos sectoriales que participarán en el desarrollo de la zona, el nivel y oportunidad de su intervención y coordinar sus tareas, gestionando su apoyo técnico para cometidos concretos y por períodos determinados;
d) En base al programa de desarrollo general para el área, encargar a organismos competentes la elaboración de proyectos y estudios que considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
e) Promover la formulación de proyectos por parte del sector privado y dar intervención a los organismos especializados existentes para su evaluación y selección;
f) Gestionar y canalizar financiamiento interno y externo a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos;
g) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas de promoción específicas y los incentivos generales a las mejoras en el área, dándoles la más amplia difusión a aquellas que hayan sido aprobadas;
h) Promover legislación, decretos y resoluciones cuya materia se vincule al desarrollo del área;
i) Entender en todas aquellas acciones que los organismos públicos y privados promuevan en el área, durante la etapa de planificación, así como en los aspectos relativos al seguimiento en la ejecución de los programas aprobados;
j) Evaluar los resultados para el área de la política trazada.

Art. 5º Para el cumplimiento de sus cometidos, el Grupo de Trabajo Permanente podrá requerir la colaboración y asesoramiento de otros organismos nacionales y departamentales, los que deberán brindarle el máximo apoyo.

A tal efecto y a su solicitud, deberán designar un funcionario como enlace permanente con aquél.

Art. 6º La Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, entregará al Grupo de Trabajo Permanente, todos los antecedentes producidos por la Comisión Especial creada por decreto 330|978, de 13 de junio de 1978. —

Art. 7º El Grupo de Trabajo Permanente, dispondrá de un plazo de 180 (ciento ochenta) días, para producir un informe preliminar relativo a la primera etapa de desarrollo de la región.

Art. 8º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. COSSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. — Resolución 1.135/979. — Se fijan tarifas de fletes de artículos con precios fijados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Montevideo, 22 de junio de 1979.

Visto: la necesidad de actualizar los valores de las tarifas de fletes de los artículos cuyos precios son fijados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Considerando: los incrementos de costos habidos desde la vigencia de la resolución ordinaria 632 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, de fecha 16 de febrero de 1978.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1.o y 5.o de la ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 991|978 de 30 de junio de 1978 que delega atribuciones,

La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes tarifas de fletes con IVA incluído, por quilogramo, hacia el interior del país de los artículos cuyos precios son fijados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a través de su listado de mercados, en:

A) Bolsas

Distancias	N$
Hasta 50 kms.	0.03
De 51 a 100 kms.	0.04
De 101 a 150 kms.	0.05
De 150 a 200 kms.	0.06
De 201 a 250 kms.	0.08
De 251 a 300 kms.	0.10
De 301 a 350 kms.	0.11
De 351 a 400 kms.	0.13
De 401 a 450 kms.	0.14
De 451 a 500 kms.	0.16
De 501 a 550 kms.	0.18
De 551 a 600 kms.	0.19
De 601 a 650 kms.	0.21
De 651 en adelante	0.22

B) Cajones

Distancias	N$
Hasta 50 kms.	0.03
De 51 a 100 kms.	0.05
De 101 a 150 kms.	0.06
De 151 a 200 kms.	0.10
De 201 a 250 kms.	0.11
De 251 a 300 kms.	0.14
De 301 a 350 kms.	0.16
De 351 a 400 kms.	0.18
De 401 a 450 kms.	0.21
De 451 a 500 kms.	0.22
De 501 a 550 kms.	0.26
de 551 a 600 kms.	0.27
De 601 a 650 kms.	0.30
de 651 en adelante	0.34

2.o La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la capital.

3.o Dese cuenta por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia de la República y solicítese autorización para su publicación en el "Diario Oficial". — **Sarandí J. Silveira Sánchez, Director.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 373|979. — Se declara que los Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, queden incluidos en las disposiciones de la ley 14.021.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la que solicita se haga extensiva la aplicación de la ley 14.021 de fecha 17 de setiembre de 1971 a los Maestros de Instrucción Primaria del Ejército.

Considerando: I) Que respecto de los referidos Maestros resulta aplicable el régimen jubilatorio previsto en los artículos 1º y 2º de la ley 11.021 del 5 de enero de 1948 y modificativos, según surge de lo dispuesto en el artículo 6º de la misma ley;

II) Que resulta justo que a su respecto rijan asimismo las disposiciones contenidas en la ley 14.021 en cuanto dispone que los docentes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, comprendidos en la causal jubilatoria de referencia continuarán percibiendo sueldo de actividad hasta el momento de percibir el primer pago de haberes jubilatorios;

III) Que en la misma situación se encuentran los Maestros de Instrucción Primaria de la Armada y Fuerza Aérea, por lo que resulta conveniente incluirlos al amparo de la ley 14.021;

IV) Que la remisión que hace la ley 14.021 en cuanto al régimen de los artículos 1º y 2º de la ley 11.021 da fundamento para aclarar por vía interpretativa y por acto administrativo, que los Maestros de Instrucción Primaria de las Fuerzas Armadas, se encuentran incluidos en dicho régimen, concordantes con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 11.021.

Atento: al informe favorable de la Junta de Comandantes en Jefe y del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que las disposiciones de la ley 14.021 del 17 de setiembre de 1971 son aplicables a los Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 1.466|979. — Se designa al Ministro del Interior, Presidente de la Comisión Interpretativa creada por el artículo 4º del Acto Institucional Nº 4.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de junio de 1979.

Visto: el Acto Institucional Nº 4, de fecha 1º de setiembre de 1976.

Considerando: I) Que por el artículo 4º, se crea una Comisión Interpretativa que se integrará con un miembro designado por el Poder Ejecutivo;

II) Que existe interés en un rápido pronunciamiento acerca de ciudadanos de notoria relevancia en el actual proceso de restauración institucional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Ministro del Interior, General don Manuel J. Núñez, Presidente de la Comisión Interpretativa creada por el artículo 4º del Acto Institucional Nº 4, en sustitución del señor General don Hugo Linares Brum, a quien se agradecen los servicios prestados.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 1.468|979. — Se autoriza a la Empresa Líneas Aéreas Paraguayas a efectuar cambios en su equipo de vuelo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la solicitud de la Empresa Líneas Aéreas Paraguayas (LAP) de que se le autorice cambios en su equipo de vuelo, a eliminar una frecuencia semanal y al incluir Buenos Aires (Aeropuerto de Ezeiza) en la República Argentina en todas sus frecuencias con derecho a quinta libertad;

Resultando: que tales solicitudes hacen necesario determinar las condiciones de ejercicio de los derechos de tráfico otorgados en el Convenio Bilateral vigente con la República del Paraguay, por parte de las empresas de cada bandera.

Considerando: lo preceptuado por el artículo V y siguientes del Anexo al Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay ratificado por la ley 13.193 del 14 de noviembre de 1963.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa Líneas Aéreas Paraguayas (LAP) la sustitución de su actual equipo de vuelo en las rutas autorizadas por aeronaves tipo Boeing 707 - 321B.

2º Autorizar a la indicada empresa a suprimir una frecuencia autorizada, y a cumplir las dos restantes los días jueves y domingos con escala en Buenos Aires (República Argentina) con derecho a tráfico de quinta libertad.

3º Las autorizaciones que anteceden se otorgan con carácter precario y revocable y están condicionadas a la celebración de un acta de distribución de tráfico aéreo entre las Repúblicas Oriental del Uruguay y del Paraguay.

4º Autorizar la aplicación de la siguiente tarifa:

U$S 86.00	U$S 172.00	Clase Turista
U$S 139.00	U$S 278.00	Primera Clase

5º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 1.469|979. — Se autoriza al Servicio de Material y Armamento a proceder a la venta en subasta pública de Chassis y chatarra de vehículos pertenecientes al Ejército Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: los antecedentes elevados por el Comando General del Ejército por los que el Servicio de Material y Armamento solicita autorización para proceder a la venta, mediante subasta pública, 8 chassis con carrocería de Jeep 1|4 tonelada; 7 chassis con carrocería 3|4 tonelada; 2 chassis con carrocería de camioneta 1 tonelada; 1 chassis con carrocería de Camión 2 1|2 tonelada y Chatarra de vehículos, pertenecientes al Ejército Nacional.

Resultando: I) Que dicho material ha quedado en desuso por estar accidentadas o presentar desgaste general muy pronunciado, siendo totalmente antieconómico su reparación;
II) Que el detalle del material a ser rematado luce a fs. 3, 3 vta., 4, 4 vta. del expediente Ministerio de Defensa Nacional, Carpeta 9, Inciso 3, año 1978, libro 1.

Atento: a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República y que por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se realizó la correspondiente designación de rematadores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Servicio de Material y Armamento a proceder a la venta mediante subasta pública, de 8 Chassis con carrocería de Jeep 1|4 Tonelada; 7 Chassis con carrocería de camioneta 3|4 Tonelada; 2 Chassis con carrocería de camioneta 1 Tonelada; 1 Chassis con carrocería de camión 2 1|2 Tonelada y chatarra det vehículos, pertenecientes al Ejército Nacional.

2º Actuarán como rematadores las personas designadas de acuerdo al sorteo de fecha 14 de mayo de 1979 realizado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuya nómina se detalla a continuación:

Titular I: Ademar Raúl Duarte Dicono, Matrícula 2.699, Cédula de Identidad Nº 51.161. — Suplente I: Walberto Víctor Mannise Bulanti, Matrícula 1003, Cédula de Identidad Nº 24.606. — Suplente II: Mario Luján Vila Gallo, Matrícula 524, Cédula de Identidad Nº 16.515.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para que una vez realizado el remate que se autoriza, estos antecedentes pasen al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 1.470|979. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el nombre correcto de la persona designada como Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Minas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1975, por la que se designó Agente del "Diario Ofi-

cial", en la ciudad de Minas, al señor Néstor Edgardo Cardama.

Atento: a que en la mencionada resolución se padeció un error, ya que, en lugar de ser Néstor Edgardo Cardama, se debió decir Edgardo Néstor Cardama,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1975, con el solo sentido de establecer que el correcto nombre de la persona designada como Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Minas es Edgardo Néstor Cardama.

2º Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, al "Diario Oficial" y al interesado. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8

Decreto 382/979. — Se dictan normas para dar destino a los excedentes de kits de automotores que se constaten en las importaciones en régimen de Admisión Temporaria.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: la modalidad de importación de kits de vehículos automotores para ensamblar, con integraciones nacionales y exportar sobre ruedas.

Considerando: I) Que ello ha dado lugar a una corriente de importaciones en admisión temporaria que generan sobrantes y faltantes de componentes automotores:

II) La necesidad de establecer normas que regulen el tratamiento a otorgar a los sobrantes de componentes automotores;

III) El régimen que fija el decreto 455|977, de fecha 3 de agosto de 1977, para los excedentes de kits de automotores que se importan para el mercado interno;

IV) Que se estima ventajoso otorgar a los excedentes de kits introducidos en admisión temporaria, el mismo tratamiento que a los sobrantes de kits que se introducen con destino al mercado interno.

Atento: a lo dispuesto en los decretos 128|970 de 13 de marzo de 1970 y 455|977 de 3 de agosto de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los excedentes de kits, que se constaten en las importaciones en régimen de Admisión Temporaria de las distintas categorías de vehículos a que hace referencia el artículo 1.o, del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970, quedarán sujetos al régimen que sobre excedentes de kits establece el decreto 455|977 de fecha 3 de agosto de 1977.

Art. 2º Los excedentes constatados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, recibirán el mismo tratamiento, previa intervención del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Comisión de la Industria Automotriz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 1.463|979. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Sociedad de Fomento Rural de Villa Jacinto".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: la solicitud de la firma "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto", tendiente a obtener, al amparo de la ley 14.178, de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la financiación y adquisición de una máquina Motoniveladora con destino a brindar servicios de maquinaria agrícola en tareas de recuperación y conservación de suelos;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto" y propone medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto" por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto permite obtener a pequeños y medianos productores un incremento de la productividad y de la calidad de sus productos de acuerdo además con las cláusulas del Convenio de Préstamo AID Nº 528 T 026 concertado por la República para promover el desarrollo agro industrial.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

SE RESUELVE

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto presentado por "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto" para suministrar regularmente, dentro de la zona de influencia, (no descartando otras zonas eventuales), servicios de maquinaria a pequeños y medianos productores agropecuarios, completando estos servicios con Servicio de Asistencia Técnica con el fin de lograr incrementos en la productividad y asegurar la conservación y recuperación de suelos.

2º Exonérase en forma total a la empresa "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto" de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y, en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de una Motoniveladora HWB, modelo 165-S, de 165 HP, con los accesorios detallados en la factura proforma Nº 26|79 de la firma "Avián S. A." y un juego de repuestos iniciales por un valor CIF. Montevideo de U$S 3.588.

3º Exonérase el impuesto único a la actividad bancaria y el adicional (Texto Ordenado 1976, Título 23, artículos 1º y 2º) que graven las operaciones de crédito y garantías previstas para la ejecución del proyecto por el lapso de 8 años a partir de la presente resolución.

4º Exonérase a "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto", de los tributos que recaigan sobre la constitución y registro de garantías reales y personales previstos para la ejecución del proyecto, por el lapso de 2 años a partir de la presente resolución.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa "Sociedad de Fomento Rural de Villa San Jacinto", deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 5 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos, sin perjuicios de toda otra información que le sea requerida.

6º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ERNESTO ROSSO. — EDUARDO J. SAMPSON. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

10

Resolución 1.482/979. — Se acepta la donación de un equipo de captación solar para uso doméstico, ofrecido por la firma "Shell Uruguay Ltda.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: la oferta de donación de un equipo de captación solar para uso doméstico (calentamiento de agua para uso sanitario) formulado por la empresa "Shell Uruguay Ltda.".

Resultando: la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria y Energía aconseja que sea aceptada la donación ofrecida.

Considerando: I) Que de acuerdo con el artículo 53 del proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, las donaciones al Estado deben ser aceptadas por la autoridad superior de los organismos de administración, apreciando el interés del Estado y la legalidad de las condiciones o modos que puedan haberse establecido;

II) Que en el caso la donación no se encuentra sometida a ninguna cláusula modal, lo que hace evidente el interés de su aceptación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación de un equipo de captación solar para uso doméstico, ofrecida por la firma "Shell Uruguay Ltda." el cual ha sido fabricado por la empresa "Shell Oil S. A." de Sud Africa.

2.o Destínase el referido equipo para uso del Ministerio de Industria y Energía.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Preparados opacificantes en dispersión o suspensión, Recipientes de madera y materias plásticas, etc.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros;

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Preparados opacificantes en dispersión o suspensión con ligantes poliméricos emulsionados, para aderezos y aprestos en operaciones de acabado de textiles, papel, cuero y análogos (NADE 38.12.01.00.01), que regirá a partir del 15 de febrero de 1979 hasta el 14 de febrero de 1981.

2º Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Recipientes de madera y materias plásticas, de uso doméstico, para conservar hielo" (NADE 44.24.01.00.01), que regirá a partir del 6 de febrero de 1979 hasta el 5 de febrero de 1981.

3º Fijar un reintegro del veintidós por ciento (22 %) sobre el valor FOB de exportación del "Trabajo de hechura (Facon) de prendas de vestir confeccionadas con cueros ovinos terminados importados en admisión temporaria sin operación cambiaria y foro de producción nacional", que regirá a partir del 12 de marzo de 1979 hasta el 11 de marzo de 1981.

4º Fijar un reintegro del veintinueve por ciento (29 %) sobre el valor FOB de exportación del "Trabajo de hechura (Facon) para compuertas auxiliares de cierre y vigas pescadoras para escala de peces para presa hidroeléctrica, elaborado con planchas y perfiles de acero importados en admisión temporaria sin operación cambiaria", que regirá a partir del 31 de enero de 1979 hasta el 30 de enero de 1981.

5º Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4%) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Carteras elaboradas con carteras desarmadas compuestas de tela y cuero bovino terminado, con forros, herrajes y cierres, importados en admisión temporaria", que regirá a partir del 28 de diciembre de 1979 hasta el 30 de junio de 1979.

6º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

12

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Lápices de labios y Juegos de naipes".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: diversas solicitudes de reintegros.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, del 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Lápices de labios" (NADE 33.06.02.02.01), que regirá a partir del 30 de enero de 1979 hasta el 29 de enero de 1981.

2º Fijar un reintegro del diecisiete por ciento (17 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Juegos de naipes elaborados con cartulina importada" (NADE 97.04.01.99.01), que regirá a partir del 16 de marzo de 1979 hasta el 30 de junio de 1979.

3º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

13

Resolución. — Se modifica en la Reglamentación Técnica anexa a la resolución de 5 de abril de 1978, la definición correspondiente a Longaniza.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: la resolución de 5 de abril de 1978, para los productos del chacinado.

Considerando: que en la Reglamentación Técnica anexa a la citada resolución se han deslizado errores que corresponde subsanar.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.628, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º. Modificar en la Reglamentación Ténica anexa a la resolución citada en la parte expositiva de la presente re-

solución la definición correspondiente a Longaniza, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Longaniza" (NADE 16.01.01.99): Es el embutido preparado a partir de carne de cerdo o carne de cerdo y vacuno, con el agregado de tocino, sal, salitre y especias".

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

14

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Cafeteras electrotérmicas para uso doméstico".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Micromecánica S. R. L.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Cafeteras electrotérmicas para uso doméstico" (NADE 85.12.05.07.01), que regirá a partir del 6 de diciembre de 1979 hasta el 5 de diciembre de 1981.

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO

15

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominado Bolsas "stockinette" de algodón, y recipientes estériles para extracción e inyección de sangre.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Bolsas "stockinette" de algodón con mezcla de fibras artificiales, fabricadas en tejidos de punto no elástico y sin cauchutar (NADE 60.05.02.05.01), que regirá a partir del 5 de enero de 1979 hasta el 4 de enero de 1981.

2º Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Recipientes estériles para extracción e inyección de sangre, fabricados en materia plástica artificial, herméticamente cerrados, provistos de tubo, aguja y anticoagulante (NADE 90.17.89.03.01), que regirá a partir del 14 de febrero de 1979 hasta el 13 de febrero de 1981.

3º. Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

16

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Generadores (alternadores) para vehículos automotores".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Inter Plata S. A.".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Generadores (alternadores) para vehículos automotores" (NADE 85.08.05.00.01), que regirá a partir del 8 de agosto de 1978 hasta el 7 de agosto de 1980.

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

17

Resolución. — Se modifica la tipificación del producto denominado "Tela plana compuesta por algodón y|o fibras sintéticas".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1º Modificar la tipificación establecida por el apartado b) del numeral 1º de la resolución de 16 de julio de 1973, para el producto denominado "Tela plana compuesta por algodón, algodón y|o fibras sintéticas y|o fibras artificiales, tipo rústico, terminada convencionalmente", la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Tela plana compuesta por algodón y|o fibras sintéticas y|o artificiales, tipos rústica, cruda y|o terminada convencionalmente".

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

18

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Papel para embalaje, manoplas y guantes de vestir, etc.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Papel para embalaje con excepción de "Kraft y Liner", fabricado mecanicamente con materias primas importadas y soda cáustica de producción nacional, de 55 a 140 gramos por metro cuadrado (NADE 48.01.03.05.05), que regirá a partir del 13 de setiembre de 1977 hasta el 6 de diciembre de 1979.

2º Fijar un reintegro del nueve por ciento (9 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Manoplas de vestir, confeccionadas con cueros ovinos sin depilar" (NADE 43.03.02.09.01), que regirá a partir del 16 de noviembre de 1978 hasta el 15 de noviembre de 1980.
En dicho porcentaje está incluido el adicional previsto por el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

3º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Guantes de vestir, confeccionados con cueros ovinos sin depilar" (NADE 43.03.02.09.02), que regirá a partir del 16 de noviembre de 1978 hasta el 15 de noviembre de 1980.
En dicho porcentaje está incluido el adicional previsto por el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

4º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Carbonato ácido de sodio (Bicarbonato de sodio)" (NADE 28.42.89.02.01), que regirá a partir del 19 de enero de 1979 hasta el 18 de enero de 1981.

5º Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Películas de celulosa regenerada (celofán), impresas (NADE 39.03.02.00.01), que regirá a partir del 21 de diciembre de 1978 hasta el 20 de diciembre de 1980."

6º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Estearato de zinc" (NADE 29.14.02.06.01), que regirá a partir del 2 de enero de 1979 hasta el 1º de enero de 1981.

7º Fijar un reintegro del trece por ciento (13 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Estearato de aluminio" (NADE 29.14.02.07.01), que regirá a partir del 2 de enero de 1979 hasta el 1º de enero de 1981.

8º Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Soporte de motor para vehículos automóviles" (NADE 87.06.01.99.04), que regirá a partir del 1º de diciembre de 1978 hasta el 30 de noviembre de 1980.

9º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

19

Resolución. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "El País"

Montevideo, 29 de junio de 1979.

Visto: el recurso interpuesto por la firma "El País S. A.", de Montevideo, Uruguay, contra la resolución de 28 de febrero de 1979 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "El País" Acta Nº 2.607 formulada por la recurrente para distinguir los servicios de la clase 26, por entender que le asiste derecho al registro de la referida marca.
Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que le asiste razón a la recurrente en cuanto al carácter fantástico de la expresión "El País" que prevé el propio contexto de la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940, por lo que corresponde en consecuencia revocar la resolución recurrida otorgando el registro en la forma solicitada.
Considerando: del recurso interpuesto y del asesoramiento recabado, surge que procede revocar la resolución de 28 de febrero de 1979, por los motivos señalados en el Resultando precedente.
Atento: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el Inciso 1º del artículo 2º de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas),

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Revócase la resolución de fecha 28 de febrero de 1979 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "El País", Acta Nº 2.607 formulada por la firma "El País S. A.", de Montevideo, Uruguay, para distinguir los servicios de la clase 26, otorgándose el registro solicitado por la recurrente, por los motivos referidos en los presentes obrados.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Ley 14.906. — Se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo Nº 149, relativo al empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 149 relativo al empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 21 de junio de 1977, en el transcurso de su sexagésima tercera reunión.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 26 de junio de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de julio de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — ALFREDO BAESA ACCOSSANO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ANTONIO CAÑELLAS.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

CONVENIO 149

Convenio sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:
Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1º de junio de 1977 en su sexagésimotercera reunión.
Reconociendo el cometido esencial que, en colaboración con las demás categorías de personal de los servicios de salud, desempeña el personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población.
Reconociendo que el sector público, como empleador de personal de enfermería, debería desempeñar un papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería.

Observando que la situación actual del personal de enfermería en numerosos países del mundo, caracterizada por la escasez de personal calificado y una utilización a veces inadecuada del personal existente, constituye un obstáculo para el desarrollo de servicios de salud eficaces.

Recordando que el personal de enfermería está amparado por numerosos convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que fijan normas de alcance general en materia de empleo y condiciones de trabajo, tales como los instrumentos sobre la discriminación, sobre la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, sobre la duración del trabajo, las vacaciones pagadas y la licencia pagada de estudios, sobre la seguridad social y los servicios sociales, y sobre la protección de la maternidad y la protección de la salud de los trabajadores.

Considerando que, habida cuenta de las condiciones particulares en que se desempeña esta profesión, conviene completar las normas generales arriba mencionadas con otras especialmente aplicables al personal de enfermería y destinadas a garantizarle una condición que corresponda a su función en el campo de la salud y que reciba su aceptación.

Haciendo constar que las normas que figuran a continuación han sido elaboradas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y que esta colaboración se proseguirá a fin de promover y garantizar su aplicación.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión, y,

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

Adopta, con fecha 21 de junio de 1977, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el personal de enfermería, 1977:

Artículo 1

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión "personal de enfermería" comprende todas las categorías de personal que prestan asistencia y servicios de enfermería.

2. Este Convenio se aplica a todo el personal de enfermería, sea cual fuere el lugar en que ejerza sus funciones.

3. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrá adoptar disposiciones especiales para el personal de enfermería que presta asistencia y servicios de enfermería a título benévolo; tales disposiciones no deberán ser inferiores a las contenidas en el párrafo 2, a), del artículo 2 y en los artículos 3, 4 y 7 del presente Convenio.

Artículo 2

1. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio deberá elaborar y poner en práctica, según métodos apropiados a las condiciones nacionales, una política de servicios y de personal de enfermería que, en el marco de una programación general de los servicios de salud, cuando ésta exista, y dentro de los recursos disponibles para el conjunto de estos servicios, tenga por objeto prestar tales servicios en la cantidad y calidad necesarias para asegurar a la población el mayor nivel posible de salud.

2. En particular, tomará las medidas necesarias para proporcionar al personal de enfermería:

a) una educación y una formación apropiadas al ejercicio de sus funciones; y
b) condiciones de empleo y de trabajo, incluidas perspectivas de carrera y una remuneración, capaces de atraer y retener al personal en la profesión.

3. La política mencionada en el párrafo 1 de este artículo deberá formularse en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando éstas existan.

4. Dicha política deberá coordinarse con las relativas a los otros aspectos de la salud y a otras categorías de personal de los servicios de salud, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

Artículo 3

1. Las exigencias básicas en materia de instrucción y de formación de personal de enfermería y la supervisión de esta instrucción y de esta formación deberán ser previstas por la legislación nacional, o por las autoridades o los organismos profesionales competentes, habilitados al efecto por la legislación nacional.

2. La instrucción y la formación del personal de enfermería deberán coordinarse con la instrucción y la formación proporcionadas a los otros trabajadores en el campo de la salud.

Artículo 4

La legislación nacional precisará las condiciones que deben reunirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería y reservar este ejercicio a las personas que reúnan dichos requisitos.

Artículo 5

1. Se tomarán medidas para fomentar la participación del personal de enfermería en la planificación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las decisiones que le afectan, según métodos apropiados a las condiciones nacionales.

2. La determinación de las condiciones de empleo y de trabajo deberá realizarse, de preferencia, mediante negociaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

3. La solución de los conflictos que plantee la determinación de las condiciones de empleo se tratará de lograr por medio de la negociación entre las partes o por medio de procedimientos independientes e imparciales, como la mediación, la conciliación o el arbitraje voluntario, cuyo carácter garantice la confianza de las partes interesadas.

Artículo 6

El personal de enfermería deberá gozar de condiciones por lo menos equivalentes a las de los demás trabajadores del país correspondiente, en los aspectos siguientes:

a) horas de trabajo, incluidas la reglamentación y la compensación de las horas extraordinarias, las horas incómodas y penosas y el trabajo por turnos;
b) descanso semanal;
c) vacaciones anuales pagadas;
d) licencia de educación;
e) licencia de maternidad;
f) licencia de enfermedad;
g) seguridad social.

Artículo 7

Todo Miembro deberá esforzarse, si fuere necesario, por mejorar las disposiciones legislativas existentes en materia de higiene y seguridad del trabajo adaptándolas a las características particulares del trabajo del personal de enfermería y del medio en que éste se realiza.

Artículo 8

Las disposiciones del presente Convenio, en la medida en que no se apliquen por vía de contratos colectivos, reglamentos de empresas, laudos arbitrales, decisiones judiciales, o por cualquier otro medio conforme a la práctica nacional y que se considere apropiado, habida cuenta de las condiciones particulares de cada país, deberán ser aplicadas por medio de la legislación nacional.

Artículo 9

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 10

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 11

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicial-

mente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 12

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 13

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 14

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 15

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo Convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo Convenio revisor implicará, ipso jure, la renuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya euntrado en vigor;
b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 16

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

21

Decreto 384/979. — Se comete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social regular por intermedio de la Dirección Nacional de Recursos Humanos el funcionamiento de las agencias privadas de colocación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: el artículo 16 de la ley 14.312 de 10 de diciembre de 1974 y la ley 14.463 de 17 de noviembre de 1975.

Resultando: I) Que al ratificar nuestro Gobierno el Convenio de OIT N.o 96 sobre agencias privadas de colocación ha optado por permitir su funcionamiento mediante la correspondiente reglamentación legal.

Considerando: I) Que es cometido legal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social regular, por intermedio de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, el funcionamiento de las agencias privadas de colocación;

II) Que el Convenio de OIT N.o 96 establece disposiciones reglamentarias acordes con una política nacional al respecto.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las agencias privadas de colocación, con fines lucrativos o aquellas que sin fines lucrativos y, sin buscar beneficio material, perciban del empleador o del trabajador, por dichos servicios, un derecho de entrada, una cotización o una remuneración cualquiera, quedarán sujetas para su funcionamiento a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o Se entenderá a los efectos de este decreto, como agencia privada de colocación, toda persona, sociedad, institución, oficina, consultoría, asesoría u otra organización que sirva, en alguna forma, de intermediario para procurar un empleo a un trabajador o un trabajador a un empleador, con objeto o no de obtener de uno u otro un beneficio material directo o indirecto.

Art. 3.o Exceptúanse de este decreto, la colocación de la gente de mar y los periódicos u otras publicaciones, siempre que no tengan por objeto exclusivo o principal el de actuar como intermediarios entre empleadores y trabajadores.

Art. 4.o Créase en la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Registro Nacional de Agencias Privadas de Colocación, en el cual se deberán inscribir todas las agencias comprendidas en este decreto, dentro de un plazo de 60 días a contar desde su vigencia.

Art. 5.o Vencido el plazo de 60 días a que hace referencia el artículo anterior, ninguna agencia privada de colocación podrá funcionar si no acredita haberse inscripto en el Registro que se crea.

Art. 6.o Dentro de un plazo de 60 días a contar desde el vencimiento del plazo fijado en el artículo 4.o, todas las agencias incluidas en este decreto, deberán solicitar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, una licencia habilitante sin cuyo otorgamiento no podrán continuar funcionando.

Art. 7.o La licencia habilitante caducará indefectiblemente al año de su otorgamiento o cuando la Dirección Nacional de Recursos Humanos encuentre motivo grave por infracción o incumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 8.o Todas las agencias privadas de colocación, a partir de la vigencia de este decreto, deberán llevar:

a) Un Registro de solicitantes de empleo con la constancia, entre otras, de la categoría ocupacional para la que se postulan;
b) Un Registro de demandas de trabajadores, con la determinación, entre otras, de las actividades y giro de quienes demandan mano de obra y ocupaciones para las que se solicitan trabajadores;
c) Un Registro de las colocaciones efectuadas en donde conste, entre otras, tipo de ocupación y ramas de actividades en que se produjo la colocación.

Art. 9.o Los registros referidos en el artículo anterior, tendrán una vigencia de un año a partir, según los casos, de la presentación del postulante a empleo; de la solicitud de trabajadores o de la realización de la colocación.

Art. 10. Todas las agencias privadas de colocación, no podrán cobrar a los trabajadores honorarios ni ninguna clase de tarifas o conceptos similares, por intermediar en su colocación.

Art. 11. Las agencias referidas en este decreto, sólo podrán percibir del trabajador, por concepto de gastos efectuados en su beneficio, hasta un 10 o|o del salario correspondiente a un mes de trabajo. Los gastos deberán justificarse detallándoseles por escrito en constancia membretada cuyo original se le entregará al trabajador con firma de persona responsable y claramente identificada.

Art. 12. El Poder Ejecutivo, por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección Nacional de Recursos Humanos), fijará las tarifas que deberán percibir las agencias privadas retribuidas de colocación.

Art. 13. Todas las agencias privadas de colocación, deberán informar mensualmente a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el desarrollo de sus actividades y el estado de los Registros de que habla el artículo 8.o, de acuerdo al formulario que se les entregará en el momento de su inscripcion en el Registro Nacional que se crea.

Art. 14. Las agencias referidas en este decreto, quedan obligadas a facilitar, en cualquier momento, a los funcionarios autorizados por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

a) Información referente al procedimiento de colocación;
b) Documentación, recibos y facturas relativas a ese procedimiento;
c) Nómina del personal técnico interviniente en el procedimiento de colocación;
d) Métodos de selección de personal utilizados;
e) Todo otro tipo de información relativa a la colocación así como presenciar, sin previo aviso las pruebas de selección que se realicen.

Art. 15. Las agencias privadas de colocación no podrán reclutar mano de obra nacional para ser colocada en el exterior ni viceversa. Tampoco podrán colocar trabajadores en condiciones diferentes a las informadas en la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Art. 16. Las agencias privadas de colocación, cualesquieran sean sus fines, que coloquen personal doméstico con vivienda, deberán remitir semanalmnete a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la relación detallada de dichas coloeaciones, aportando datos de identidad del trabajador; datos de identidad del empleador y domicilio de la vivienda en que se colocó el trabajador.

Art. 17. Los profesionales universitarios, agencias de publicidad, empresas, sociedades benéficas o religiosas, que realicen cualquier forma de intermediación por cuenta y orden de terceros, sin recibir honorarios, sin perjuicio de estar obligados a cumplir las disposiciones del presente decreto, deberán comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la colocación efectuada, declarando, bajo su responsabilidad, su carácter honorario y detallando los montos que hubieren recibido por concepto de publicidad destinada a la colocación, único rubro autorizado a facturar con constancia de conceptos y números de recibos que justifiquen el pago de los mismos.

Art. 18. La Dirección Nacional de Recursos Humanos mediante funcionarios autorizados, podrá requerir información a los empleadores sobre el personal colocado, fecha de ingreso, tareas que realizan, salarios que perciben, forma en que fueron reclutados, tarifas abonadas a las agencias privadas de colocación, etc.

Art. 19. Las agencias privadas de colocación comprendidas en este decreto, que entorpezcan o dificulten las gestiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, oculten información, la alteren o violen las disposiciones aquí establecidas, quedarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la ley 14.312 de 10 de diciembre de 1974, concordantes y complementarios, sin perjuicio de la suspensión o pérdida de la licencia habilitante, según la gravedad o reiteración de la infracción o incumplimiento cometido a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 20. Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.**

22

Decreto 391/979. — Se fija el Indice de Revaluación de las Pasividades al cargo del Banco de Previsión Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de julio de 1979.

Visto: las disposiciones contenidas en las leyes 12.996 de 28 de noviembre de 1961, 13.426 de 2 de diciembre de 1965, y 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Resultando: I) Que el Banco de Previsión Social elevó en tiempo y de conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 40 de la ley 12.996, de 28 de noviembre de 1961, el índice de revaluación de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que rige;

II) Que la citada ley 12.996 establece en su artículo 2.o (inciso 4.o), que compete al Poder Ejecutivo determinar el índice de revaluación que se aplicará en el ejercicio siguiente;

III) Que del estudio surge que se han tenido en cuenta los aumentos porcentuales producidos en el último año en el costo de vida y sueldos y salarios de actividad, mediante la ponderación de los diferentes valores a que se refiere el artículo 2.o de la ley 12.996, de 28 de noviembre de 1961, lo que llevó al Banco de Previsión Social a situar el índice de revaluación en el 43,72 o|o.

Considerndo: que efectuado el análisis de los recursos financieros disponibles, el Poder Ejecutivo ha entendido conveniente fijar, en la presente oportunidad, un índice de revaluación de pasividades de conformidad con lo aconsejado por el Banco de Previsión Social.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en el 43,72 o|o el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez), y a las servidas por los Organismos citados en el artículo 87 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que se liquidará en la forma dispuesta por las leyes 12.996, de 28 de noviembre de 1961, 13.426, de 2 de diciembre de 1965, y 14.765, de 31 de marzo de 1978, y por las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o El monto líquido de las prestaciones que sirve el Banco de Previsión Social, se ajustará a decenas de centésimos. A esos efectos dicho Instituto queda autorizado a incrementar las pasividades hasta la decena inmediata superior en sus cantidades líquidas; también deberá el Banco de Previsión Social, cuando correspondiere, redondear los descuentos en decenas de centésimos.

Art. 3.o Los mínimos jubilatorios y pensionarios quedarán fijado en N$ 427.00 (nuevos pesos cuatrocientos veintisiete) y N$ 187.00 (nuevos pesos ciento ochenta y siete) mensuales nominales respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 14.426, de 2 de diciembre de 1965, y, en lo pertinente por el artículo 92 de la ley 13.318, de diciembre de 1964.

Art. 4.o Auméntase a N$ 68.00 (nuevos pesos sesenta y ocho) mensuales líquidos el monto de la prima por edad establecida por el artículo 5.o de la ley 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 5.o Determínase a todos los efectos legales en la suma de N$ 213.00 (nuevos pesos doscientos trece) la asignación mensual nominal a percibir por los jubilados correspondientes al Sector Servicio Doméstico, atendidos, por el Banco de Previsión Social, (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 6.o Los aumentos sólo serán tomados en su totalidad cuando acumulados al promedio de ingresos que por cualquier origen hubiera percibido el interesado en el año

1976, la suma total no exceda de la cantidad de N$ 2.246.00 (nuevos pesos dos mil doscientos cuarenta y seis), mensuales.

Art. 7.o Auméntase en el 43,72 o|o los límites actuales, fijados conforme a los artículos 1.o, 4.o y 7.o de la ley 13.315, de 22 de diciembre de 1964.

Art. 8.o Fíjase en N$ 1.280.00 (nuevos pesos mil doscientos ochenta) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de los trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez, y en N$ 2.560.00 (nuevos pesos dos mil quinientos sesenta) y N$ 1.280.00 (nuevos pesos mil doscientos ochenta) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares los máximos del subsidio por fallecimiento establecidos por los artículos 18, 76 y 133 de la ley 12.761, de 23 de agosto de 1960, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 13.566 de 26 de octubre de 1966.

Art. 9.o Los aumentos precedentemente establecidos serán aplicados con las limitaciones previstas en las leyes 12.996, de 28 de noviembre de 1961, 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 10. A los efectos dispuestos por el Inciso C) del artículo 3.o de la ley 14.069, de 28 de julio de 1972, fíjase en el 243 o|o el porcentaje de amortización correspondiente que regirá a partir del 1.o de julio del corriente año.

En el caso de convenios suscritos por adeudo del impuesto a las transacciones agropecuarias, la cuota de amortización resultante no podrá ser inferior a la cuota establecida en el Inciso 2.o del artículo 10 del decreto 494|973, de 30 de junio de 1973, incrementado anualmente con los índices de revaluación de pasividades fijadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 1.478/979. — Se contrata una funcionaria para desempeñar funciones de Auxiliar en ASSE.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), solicita la autorización para contratar a la señorita Myriam Graciela Meneses Núñez, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo, es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación proyectada;

III) Que las condiciones de la contratación se ajustan a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979, para desempeñar funciones de Auxiliar, a la señorita Myriam Graciela Meneses Núñez, Credencial Cívica serie DCA N.o 56.698.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, del Escalafón Ab, que asciende a la suma de N$ 1.197.00 (nuevos pesos mil ciento noventa y siete moneda nacional) mensuales, que se incrementará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución. — Se levanta la insalubridad a la firma "Aníbal Aguirre SRL" por haberse constatado la eliminación de la operación y equipos de arenado y metales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de mayo de 1979, sobre las condiciones Higiénico Ambientales en que se cumple el trabajo en el local de la empresa "Aníbal Aguirre SRL".

Resultando: que por el precitado acto y de acuerdo al informe de la División de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública, se resuelve declarar levantada la Insalubridad en la firma de referencia.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 4.o de la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950,

El Ministro (I) de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial", la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de mayo de 1979, la que expresa textualmente:

"Visto: el informe presentado por la División de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública, sobre las condiciones Higiénico Ambientales en que se cumple el trabajo en el local de la empresa "Aníbal Aguirre SRL" sito en la calle Cerro Largo 1190.

Considerando: I) Que se ha constatado la eliminación de la operación y equipos de arenado y metales;

II) Que la operación mencionada se sustituyó por la utilización de bolitas de vidrio para la abrasión, según informe de la División de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública, de fecha 17 de abril de 1979.

Atento: a las atribuciones que le confiere la ley 11.577,

La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres

RESUELVE:

1.o Levantar la Insalubridad a la firma "Aníbal Aguirre", sita en la calle Cerro Largo 1190, por haberse constatado la eliminación de la operación y equipos de arenado de metales por utilización de bolitas de vidrio para la abrasión.

2.o Comunicar esta resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Salud Pública a sus efectos."

2.o Comuníquese, etc. — BAEZA ACCOSSANO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

25

Resolución 1.423/979. — Se contrata Química Farmacéutica en el Laboratorio de Hematología Química del Servicio Nacional de Sangre.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Comisión Interventora del Servicio Nacional de Sangre Unidad Ejecutora 87 por la que solicita la contratación de la Química Farmacéutica Susana Wurzel Dreifus de Weiszman para prestar funciones en el Laboratorio de Hematología Química.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que la mencionada Técnica reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postula su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AaA - Grado 6;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976 y 725|976 de 5 de noviembre de 1976.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Química Farmacéutica Susana Wurzel Dreifus de Weiszman (Credencial Cívica serie BLA N.o 15.290) en carácter de contratada para prestar funciones en el Laboratorio de Hematología Química del Servicio Nacional de Sangre —Unidad Ejecutora 87— desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 1.792.00 (nuevos pesos mil setecientos noventa y dos) equivalente al Escalafón AaA, Grado 6.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada técnica.

3.o La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04 —Rubro 0— de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.102 00 (nuevos pesos mil ciento dos) y Renglón 023 N$ 690.00 (nuevos pesos seiscientos noventa) mensuales. Afectación 38|79.

4.o La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de enero de 1979 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Pública con posterioridad a dicho mes.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

26

Resolución 1.424/979. — Se contratan Transfusionistas en el Servicio Nacional de Sangre.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Interventora del Servicio Nacional de Sangre. Unidad Ejecutora 87, por la que solicita la contratación de las Transfusionistas señoras Alicia Marta Díaz De Lucía de Piedrabuena y María Graciela Chavarría Lema de Brando y señorita Ethel Myriam Figueroa Inchauste.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que se ha suscripto con las personas propuestas los respectivos contratos de función pública ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en los que se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las referidas contrataciones se asimilan al Escalafón Ac, Grado 8.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, decretos 179|976 del 1.o de abril de 1976 y 725|976 del 5 de noviembre de 1976,

El Presidente de la República

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación para desempeñar funciones de Transfusionista en el Servicio Nacional de SSangre —Unidad Ejecutora 87— en carácter de contratadas con una asignación de N$ 997.00 (nuevos pesos novecientos noventa y siete) mensuales a cada una equivalente al Escalafón Ac, Grado 8 desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979:

A) Alicia Marta Díaz De Lucía de Piedrabuena (Credencial Cívica serie AZB N.o 10.381);

B) María Graziela Chavarría Lema de Brando (Credencial Cívica serie OAB N.o 3.721);

C) Ethel Myriam Figueroa Inchauste (Credencial Cívica serie CDA N.o 32.715).

2.o Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y los respectivos técnicos.

3.o Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones se atenderán con cargo al Programa 1.04 —Rubro 0— de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 617.00 (nuevos pesos seiscientos diecisiete), Renglón 023 N$ 380.00 (nuevos pesos trescientos ochenta) mensuales. Afectaciones 35|79, 36|79 y 37|79 respectivamente.

4.o La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de enero de 1979 y se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

27

Resolución 1.425/979. — Se transforma un cargo de Nurse para Transfusiones del Instituto de Ortopedia y Traumatología en un cargo de Auxiliar de Hemoterapia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: que es necesario dotar de un cargo de Auxiliar de Hemoterapia al Instituto de Ortopedia y Traumatología Unidad Ejecutora 23.

Considerando: I) Que a tales efectos es conveniente transformar un cargo vacante de Nurse para Transfusiones existente en la citada Unidad Ejecutora;

II) Que lo preceptuado por los artículos 293 de la ley 13.640 del 26 de diciembre de 1967 y 271 de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974, faculta la transformación de cargos vacantes del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los Escalafones Técnico Profesional y Especializado;

III) Lo informado por la División Asistencia y la Dirección General de la Salud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Transfórmase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" un (1) cargo de Nurse para Transfusiones del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Vacante) (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 23, Escalafón AaB, Grado 2, Artículo 88|21, Correlativo 1830) en (1) un cargo de Auxiliar de Hemoterapia, Escalafón Ac, Grado 5.

2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

28

Resolución 1.426/979. — Se transforma un cargo de Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo en un cargo de Médico Sexual en el Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: que es necesario dotar al Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez de un cargo de Médico de Higiene Sexual.

Considerando: I) Que a tales efectos es conveniente transformar un cargo vacante de Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo, existente en el mencionado Centro Asistencial;

II) Que lo preceptuado por los artículos 239 de la ley 13.640 del 26 de diciembre de 1967 y 271 de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974, faculta a transformar cargos vacantes del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los escalafones Técnico Profesional y Especializado;

III) Lo informado por la Dirección de Planeamiento Presupuestario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Transfórmase en el inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" un (1) cargo de Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez (Vacante) Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 62, Escalafón AaA, Grado 4, Artículo 88|5, Correlativo 250) en un (1) cargo de Médico de Higiene Sexual del citado establecimiento (Escalafón AaA, Grado 4).

2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

3.o Comuníquese, y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

29

Resolución 1.427/979. — Se contratan funcionarios en el Servicio Nacional de Sangre

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Comisión Interventora del Servicio Nacional de Sangre —Unidad Ejecutora 87— por la que solicita la contratación de un Técnico en Laboratorio Clínico, y un Auxiliar de Hemoterapia.

Resultando: que para ocupar dichos cargos se proponen respectivamente al señor Eduardo Jorge Cotelo Casariego, y a la señorita Ana María Magdalena Giordano Hortal.

Considerando: I) Que dichas personas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes a los cargos para los que se postula su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete informando que dichas contrataciones se asimilan al Escalafón Ac, Grado 6;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los respectivos contratos de función pública, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los mismos, así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975; decretos 176|976 del 10 de abril de 1976 y 725|976 del 5 de noviembre de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación en carácter de contratados, para desempeñar en el Servicio Nacional de Sangre —Unidad Ejecutora 87— las funciones que se establecen, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979 con una asignación mensual de N$ 888.00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y ocho) a cada una, equivalente al Escalafón Ac, Grado 6:

a) Eduardo Jorge Cotelo Casariego (Credencial Cívica serie AXB N.o 18.937) como Técnico en Laboratorio Clínico;

b) Ana María Magdalena Giordano Hortal (Credencial Cívica serie AXB N.o 17.443) como Auxiliar de Hemoterapia.

2.o Apruébase en todas sus partes los contratos de función celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3.o La erogación correspondiente a las presentes contrataciones se atenderá con cargo al Programa 1.04 —Rubro 0— de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 nuevos pesos 548.00 (nuevos pesos quinientos cuarenta y ocho) y Renglón 023 N$ 340.00 (nuevos pesos trescientos cuarenta) mensuales cada una Afectaciones 33|79, 34|79.

Las remuneraciones establecidas precedentemente corresponden al mes de enero de 1979 y serán incrementadas con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

30

Resolución 1.428/979. — Se contrata Técnico Transfusionista en el Servicio Nacional de Sangre

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Comisión Interventora del Servicio Nacional de Sangre, Unidad Ejecutora 87, por la que solicita la contratación del señor Andrew James Miller Ramos para prestar funciones de Técnico Transfusionista.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que el señor Miller Ramos reúne las condiciones requeridas para el desempeño del cargo para el que se postula su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ac, Grado Extra 3;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo, así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dspuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975; decretos 179|976 del 1.o de abril de 1976 y 725|976 del 5 de noviembre de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Andrew James Miller Ramos, (Credencial Cívica serie AXB N.o 14.182) en carácter de contratado, para desempeñar funciones de Técnico Transfusionista en el Servicio Nacional de Sangre, Unidad Ejecutora 87, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 1.792.00 (nuevos pesos mil setecientos noventa y dos), equivalente al Escalafón Ac, Grado Extra 3.

2.o Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3.o La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.102.00 (nuevos pesos mil ciento dos) y Renglón 023 U$ 690.00 (nuevos pesos seiscientos noventa), mensuales. Afectación 53|979.

4.o La remuneración mensual establecida precedentemente corresponden al mes de enero de 1979 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

31

Resolución 1.447/979. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la situación funcional del Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur, doctor Romero Machado Da Luz, quien se encuentra faltando al desempeño de su cargo, sin causa justificada.

Resultando: que se efectuaron las diligencias tendientes a la notificación personal del interesado, con resultado negativo, por lo que, los días 29 y 30 de marzo y 2 de abril de 1979 fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funcioens, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que el Departamento de Sumarios del Ministerio de Salud Pública informa que corresponde declarar cesante al técnico de referencia, por la citada causal.

Atento: a lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecuotra 17, Escalafón AaA, Grado 2, Artículo 88|62, Correlativo 2090), doctor Romero Machado Da Luz.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

32

Resolución 1.459|979. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de junio de 1979.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Considerando: que el químico farmacéutico señor Luis Antonio Bombau reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 11.641, de 19 de febrero de 1951,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos al químico farmacéutico señor Luis Antonio Bombau (Credencial Cívica serie ASA número 1.361) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 239, folio 80, libro 10, con fecha 6 de noviembre de 1957).

6º Comuníquese, publíquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

33

Resolución 1.471|979. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Ayuda al Hospital de Rivera

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Sa-

lud Pública de Rivera, por la que solicita se apruebe la integración de la Comisión Pro Ayuda al citado Centro Asistencial.

Considerando: que es conveniente aprobar la formación de la referida Comisión con las personas propuestas, las que reúnen las condiciones requeridas para integrar la misma.

Atento: a lo establecido por el artículo 1º de la reglamentación aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1959 (Interna Nº 39.556),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión Pro Ayuda al Hospital de Rivera, con las personas que se detallan a continuación:

Presidente: doctor Algenor Cuña Lima.

Primer Vicepresidente: señora Honorina María Tolfo de Baráibar.

Secretario: señor Luis Alberto Puentes.

Prosecretario: Capitán (R) Carlos Avenatti Gollardia.

Tesorero: señor Wadalkíber Moraes Santángelo.
Protesorero: señor Eduardo Rodino Varela.
Vocales: señores Celiar Alvarez Gadola; César Verdum Machado; Ernesto Balbino López Varela; Alberto Brum Rodríguez; Armando Baráibar Ferreira; Néstor Do Nascimento; D'Artagnán Lavalleja Pedecert y doctor Delibio Paiva Olaizola.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

34

Resolución 1.472|979. — Se declara cesante por abandono de cargo a un Oficial 4º de la Dirección Asistencia

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la situación funcional del Oficial 4º de la División Asistencia, señor Roberto Echevarren Moro, el que se encuentra faltando al desempeño de su cargo desde el 20 de marzo de 1979, sin causa justificada.

Resultando: que con fecha 30 de marzo de 1979, se citó al interesado por telegrama colacionado, y los días 25, 26 y 27 de abril de 1979 fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que el Departamento de Sumarios del Ministerio de Salud Pública informa que corresponde declarar cesante al funcionario de referencia, por la citada causal.

Atento: a lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por abandono de cargo, al Oficial 4º de División Asistencia (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 05, Escalafón Ab, Grado 4, artículo 88:32, Correlativo 3.690) señor Roberto Echevarren Moro.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

35

Resolución 1.473/979. — Se declara cesante por abandono de cargo a una Nurse del Instituto de Oncología

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la situación funcional de la Nurse (Interina) del Instituto de Oncología, señora Estela Marina Caraballo de Puchet, quien se encuentra faltando al desempeño de su cargo desde el 4 de noviembre de 1977, sin causa justificada.

Resultando: que se efectuaron las diligencias tendientes a la citación de la interesada con resultado negativo, por lo que, entre los días 17 a 21 de noviembre de 1978 la misma fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía, se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que el Departamento de Sumarios del Ministerio de Salud Pública informa que corresponde declarar cesante, por la citada causal, a la funcionaria de referencia.

Atento: a lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Nurse (Interina) del Instituto de Oncología (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 19 - Escalafón AaB - Grado 2 - Artículo 88:10 - Correlativo 900), señora Estela Marina Caraballo de Puchet.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

36

Decreto 385/979. — Se prorroga la exoneración de gravámenes a las importaciones de máquinas y equipos para la producción de virus aftoso y la elaboración de vacunas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: la gestión formulada por la firma "Cooper Uruguay Ltd."; a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 188|979, de fecha 28 de marzo de 1979, se prorrogó, hasta el 30 de junio de 1979, la vigencia del decreto 370|977, de fecha 24 de junio de 1977 y se exoneró de diversos gravámenes a las importaciones de máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios, para la producción de virus aftoso y la elaboración de vacuna antiaftosa;

II) En la gestión de referencia la firma "Cooper Uruguay Ltd." solicita una nueva prórroga del decreto 370|977, de 24 de junio de 1977, en razón de tener pendientes de importación diversos elementos;

III) Se recabó opinión de la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca que se expidió en forma favorable.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, acceder a la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que las importaciones de que se trata son de equipo industrial para ampliación y mejoras de la producción de vacunas antiaftosas, lo cual redunda en beneficio directo de la campaña sanitaria que se desarrolla en el país, así como del incremento de una corriente exportadora.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 2.o de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y artículos 4.o y 27 de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de seis (6) meses, a partir del 1.o de julio de 1979, la vigencia del decreto 370|977, de fecha 24 de junio de 1977 y, en consecuencia, exonérase, durante ese lapso, del pago de depósitos previos a la importación y de recargos, establecidos en aplicación del artículo 2.o de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959, con excepción del mínimo establecido por decreto 125|977, de 2 de marzo de 1977, de tasas consulares, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 524 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y asimismo redúcense, durante el período antes indicado, al 0 o|o el Impuesto Aduanero Unico a la Importación y la Tasa de Movilización de Bultos, conforme a lo preceptuado por el artículo 4.o, inciso B) y artículo 27 de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977, a las importaciones de máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios, para la producción de virus aftoso y la elaboración de vacuna antiaftosa.

Art. 2.o La Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca fiscalizará el destino de las máquinas y equipos para la producción de virus aftoso y elaboración de vacunas antiaftosa, que se importe al amparo del presente decreto.

Art. 3.o Dese cuenta al Consejo de Estado

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — JUAN C. CASSSOU. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.**

37

Decreto 386/979. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 466/978, para que el Ministerio de Agricultura y Pesca elabore un proyecto de reorganización de sus diferentes servicios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: los decretos 466|978 y 30|979, de fechas 11 de agosto de 1978 y 17 de enero de 1979, respectivamente.

Resultando: I) Por el primer decreto se cometió al Ministerio de Agricultura y Pesca a que, en un plazo de 120 días, elaborase un proyecto de reorganización de sus diferentes servicios, sin incrementos presupuestales. Dicho plazo fue prorrogado por un plazo de 180 días por el segundo decreto citado anteriormente;

II) Tales medidas se adoptaron por la necesidad de dotar al Ministerio de Agricultura y Pesca de una organización más acorde con la nueva orientación de la política agropecuaria.

Considerando: I) A la fecha se encuentran estructurados proyectos de reorganización del Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Conveniente, por tanto, prorrogar el plazo de que se trata, habida cuenta de la necesidad de que el nuevo Titular de la Cartera pueda adoptar posición frente a los mismos, así como señalar sus puntos de vista al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de 180 días, el plazo establecido por los decretos 466|978 y 30|979, de fechas 11 de agosto de 1978 y 17 de enero de 1979, respectivamente a fin de que el Ministerio de Agricultura y Pesca elabore un proyecto de reorganización de sus diferentes servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — JUAN C. CASSOU.**

38

Resolución 1.429/979. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la citada Dirección solicita autorización para designar hasta diecisiete personas, en carácter de contratadas, a efectos de cumplir funciones administrativas y especializadas en la misma, equivalentes a los escalafones Ab, Grado 10, Ab, Grado 5; Ab, Grado 4; Ac, Grado 10 y Ac, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el mencionado Ministerio las correspondientes Constancias de Habilitación para cargos públicos o, en su caso, el certificado pertinente donde consta que la misma se encuentra en trámite en la Seccionaal Policial respectiva;

III) Se recabó la opinión del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente, tanto el personal administrativo como el especializado, actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones administrativas y especializadas en carácter de contratadas, en la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes a los escalafones que en cada caso se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo, a los funcionarios públicos, con posterioridad al 12 de marzo de 1979:

Escalafón Ab, Grado 10, al señor Pedro Carlos Noguera Fossati (Credencial Cívica serie BMA N.o 17.466), con N$ 1.740.00 (son nuevos pesos mil setecientos cuarenta) según el siguiente detalle:

021	023	022
768.00	540.00	432.00

Escalafón Ab, Grado 5, las señoritas Elba Mireya Rebolledo Izquierdo (Credencial Cívica serie AUB N.o 7.706) y Myriam García Sosa (Credencial Cívica serie BOB número 19.119), con N$ 1.220.00 (son nuevos pesos mil doscientos veinte) cada una, según el siguiente detalle:

021	023	022
567.00	350.00	303.00

Escalafón Ab, Grado 4, a los señores Nomar Pereira Cabrera (Credencial Cívica serie BDA N.o 58.239); Haydeé Estela Tesis Bordenabe (Credencial Cívica serie BRB N.o 10.543); Miriam Pita Mariotta de Pérez (Credencial Cívica serie NDA N.o 6.661); Miriam Raquel Urueña González (Credencial Cívica serie BLA N.o 20.330); Roberto José Villar Montes de Oca (Credencial Cívica serie BVA N.o 29.214); Waldemar Porteiro Servetto (Credencial Cí-

vica serie BMB N.o 21.894); Antonio Eduardo Narancio Mollica (Credencial Cívica serie BBA N.o 29.552) y Lilian Judith Sciavi Pérez (Credencial Cívica serie BCB N.o 23.790), con N$ 1.145.00 (son nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco) cada uno, según el siguiente detalle:

021	023	022
531.00	330.00	284.00

Escalafón Ac, Grado 10, al señor Daniel Costa Curro (Credencial Cívica serie CEA N.o 5.749), con N$ 1.740.00 (son nuevos pesos mil setecientos cuarenta), según el siguiente detalle:

021	023	022
768.00	540.00	432.00

Escalafón Ac, Grado 5, a las señoritas María René Damasa Riccetto (Credencial Cívica serie CJA N.o 11.417); Mirtha Bono Caprioli (Credencial Cívica serie APA número 7.727); Liliana Aída María Draper Viñas (Credencial Cívica serie AZA N.o 19.898); Mirta Mabel Sarquis Viera (Credencial Cívica serie AZB N.o 8.104) y señor Carlos Alberto Pollero Tourreilles (Credencial Cívica serie 13.956), con N$ 1.220.00 (son nuevos pesos mil doscientos veinte) cada uno, según el siguiente detalle:

021	023	022
567.00	350.00	303.00

2.o Las obligaciones emergentes se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 2 del Inciso 7.

3.o La designación del señor Pedro Carlos Nogueira Fossati está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4.o Asimismo, la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca no dará posesión de sus cargos a los señores Pedro Carlos Nogueira Fossati, Miriam Pita Mariotta de Pérez, Daniel Costa Curro, María Reneé Damasa Riccetto, Mirtha Bono Caprioli y Carlos Alberto Pollero Tourrielles hasta tanto no presenten las correspondientes Constancias de Habilitación para Cargos Públicos.

5.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

6.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — ERNESTO ROSSO.

39

Resolución 1.430/979. — Se contrata una Secretaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Secretaría de Estado solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Olga Ema Pascuala Carvalho Piera, a efectos de cumplir funciones de Secretaria Especializada, equivalentes al Escalafón Ac, Grado E2, en régimen de 8 horas de labor;

II) La interesada presentó en dicho Ministerio la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 22 de marzo de 1979 (N.o 43.825);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de 8 horas diarias de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Ministerio se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Olga Ema Pascuala Carvalho Piera (Credencial Cívica serie BKA N.o 5.475), para cumplir funciones de Secretaria Especializada, en carácter de contratada en el Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al Escalafón Ac, Grado E2, en régimen de 8 horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.434.00 (son nuevos pesos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 12 de marzo de 1979: Renglón 021 N$ 1.090.00, Renglón 022 N$ 604.00, Renglón 023 N$ 740.00; total N$ 2.434.00.

2.o Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — ERNESTO ROSSO.

40

Resolución 1.431/979. — Se contrata un funcionario en la Intendencia Sede Central, del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Intendencia Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Intendencia solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Héctor González Fernández, a efectos de cumplir tareas de mantenimiento en la misma, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 7;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 22 de junio de 1978 (N.o 0130);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Intendencia Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de 8 horas diarias de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Intendencia se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Héctor González Fernández (Credencial Cívica serie BVB N.o 14.091),

para cumplir tareas de mantenimiento, en carácter de contratado, en la Intendencia Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de 8 horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.367.00 (son nuevos pesos mil trescientos sesenta y siete), con cargo a los renglones que seguidamente se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 12 de marzo de 1979: Renglón 021 N$ 628.00, Renglón 022 N$ 339.00, Renglón 023 N$ 400.00, total N$ 1.367.00.

2.o Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

5.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — ERNESTO ROSSO.

41

Resolución 1.452|979. — Se contrata un Ayudante de Laboratorio en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Héctor Raúl Cabrera De Belumburo (Credencial Cívica serie BCA N.o 38.027), a efectos de cumplir tareas de Ayudante de Laboratorio, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 7, en régimen de 8 horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca constancia N.o 3470|ESMACO|978, expedida con fecha 29 de agosto de 1978,

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE);

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus labores en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Héctor Raúl Cabrera De Belumburo (Credencial Cívica serie BCA número 38.027), para desempeñar tareas, en carácter de contratado, de Ayudante de Laboratorio equivalentes al Escalafón Ac, Grado 7, en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), en régimen de ocho horas de Labor, con una remuneración mensual de N$ 1.245.00 (son nuevos pesos mil doscientos cuarenta y cinco), con cargo a los renglones que seguidamente se indican, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1.o de setiembre de 1978: Renglón 021, N$ 576.00; Renglón 022, N$ 309.00; Renglón 023, N$ 360.00; total N$ 1.245.00.

2.o Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — ERNESTO ROSSO.

42

Resolución 1.465|979. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de julio de 1979.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca, ingeniero agronómo Juan C. Cassou.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca, al señor Tydeo Larre Borges (h.).

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JUAN C. CASSOU.

43

Resolución 1.484/979. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802, de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionarios de particular confianza a los titulares de los cargos de Directores Generales de Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 3.o inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157, de 21 de febrero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, al señor Coronel don Mario Meireles.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

44

Decreto 362/979. — Se coordinan las relaciones entre los Juzgados de Menores y el Consejo del Niño en lo referente a sus cometidos legales.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la necesidad de coordinar las relaciones entre los Juzgados de Menores y el Consejo del Niño en lo referente al cumplimiento de sus cometidos legales.

Considerando: I) Que es ineludible la Organización del Consejo del Niño en Divisiones especializadas en la problemática de cada menor y la conveniencia del mantenimiento de dicha organización para el mejor cumplimiento de las funciones específicas del Instituto;

II) Que las potestades que las leyes confieren a los Jueces de Menores en materia de minoridad, implican que de su correcto ejercicio son responsables;

III) Que es necesario unificar los criterios que permitan establecer una coordinación efectiva en los servicios que cumplen la Judicatura de Menores y el Consejo del Niño, en aquellos casos en que los que el problema del menor exige la intervención de ambos;

IV) Que la Comisión Interministerial respectiva opinando sobre el partic... ar arriba a las conclusiones a las que adhiere este acto administrativo.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo que disponen los artículos 1.o, concordantes y relativos del acto institucional 8, artículos 168 inciso 4.o y 181 inciso 6.o de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda vez que la justicia dispusiera la internación de un menor en dependencias del Consejo del Niño, la misma debe cumplirse por intermedio del Centro de Diagnóstico o Jefatura Departamental del Consejo del Niño, en su jurisdicción.

Art. 2.o La derivación de los internados los diferentes establecimientos en Montevideo, será de competencia exclusiva del Consejo del Niño.

Art. 3.o Los señores Jueces se abstendrán de realizar traslados interdepartamentales de menores internados, con excepción de los que sea necesario disponer para el departamento de Montevideo, en los que intervendrá la División Social del Consejo del Niño.

Art. 4.o Los egresos de menores internados se realizarán a través de la División Social en Montevideo y por la Jefatura Departamental del Consejo del Niño a cuya jurisdicción corresponda, en el Interior de la República.

Art. 5.o La derivación del menor internado al establecimiento indicado por la División Social o Jefatura Departamental, deberá ser comunicada de inmediato al Magistrado actuante, a quien se elevará el resultado del diagnóstico que se le practique, dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de su internación.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — DANIEL DARRACQ.

45

Decreto 375/979. — Se faculta a los magistrados judiciales a efectuar designaciones para el desempeño de tareas de Auxiliares y transitorias en Administración de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la potestad de los señores Jueces para designar como Auxiliares de la Justicia a personas expresamente capacitadas para ese fin y la necesidad de abreviar los trámites de los procedimientos respectivos.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo ha normatizado en varias oportunidades sobre la cuestión referida en el "Visto", siendo de consignar que en todos los casos que los señores Jueces hacen designaciones de peritos, tasadores, rematadores, etc. por el mismo decreto se dispone que se recabe la aceptación del cargo;

II) Que existe en las Oficinas de los Juzgados una práctica que se viene utilizando de años atrás y que hace que los expedientes en tales condiciones permanezcan en un casillero por períodos de tiempo que, en algunos casos alcanzan a seis meses, esperando la concurrencia de los interesados. Tal práctica retarda innecesariamente la normal tramitación de los juicios;

III) Que la Inspección de Actuarías del Ministerio de Justicia sugiere a esta Secretaría de Estado que en lo sucesivo se disponga lo siguiente: una vez hechas las designaciones, cada Juzgado —por intermedio de la Central de Notificaciones— cite por cédula a los designados a fin de que en un plazo de diez días hábiles, comparezcan ante las oficinas a manifestar si aceptan o no el cargo, bajo apercibimiento que de no hacerlo en ese plazo, se les tendrá por no designados, procediendo los señores Jueces a realizar nuevos nombramientos en iguales condiciones. Es obvio que los señores Actuarios deberán llevar control del cumplimiento de las disposiciones a las que se ha hecho alusión.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo que disponen los artículos 43 del Acto Institucional Nº 8, 168 inciso 4º de la Constitución de la República y el decreto 398/977 del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los magistrados judiciales de la Justicia Ordinaria y de la Justicia Administrativa en todos los casos en que la ley los faculte a efectuar designaciones para el desempeño de funciones auxiliares y transitorias en la Administración de Justicia, una vez realizadas aquéllas, en cada Juzgado de la Capital de la República se citará a los designados por intermedio de la Oficina Central de Notificaciones, y ello se hará dentro de un término de diez días hábiles a contar desde la notificación, para que comparezcan ante la Sede Judicial y para manifestar allí si aceptan o no el cargo, bajo apercibimiento que de no hacerlo en ese plazo, se les tendrá por no designados. En tal supuesto los Jueces procederán a efectuar nuevos nombramientos que se notificarán en iguales condiciones.

Art. 2º En los Juzgados del Interior de la República, el término referido en el artículo precedente empezará a correr a partir del noticiamiento por la cédula citatoria del designado, y se deberá estar en todo lo demás a lo que se dispone en el artículo 1º.

Art. 3º Los señores Actuarios llevarán un control del cumplimiento de las disposiciones edictadas en los artículos precedentes. La omisión de cumplimiento será considerada falta administrativa grave, pasible de la respectiva sanción disciplinaria.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

46

Decreto 376/979. — Se dispone que los Juzgados de la República, así como las dependencias del Ministerio del Interior, den inmediata contestación a los oficios remitidos por autoridades judiciales.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: los problemas que se suscitan respecto de la tramitación de las causas penales.

Resultando: I) Que en los Juzgados de la República se tramitan, en materia penal, numerosos expedientes que se encuentran paralizados, en virtud de la demora en que incurren algunas dependencias oficiales en contestar los oficios que se les remiten solicitando información relacionada con aquéllos;

II) Que, asimismo, tal situación ha sido señalada en reiteradas oportunidades por los señores Inspectores de Actuarías de Juzgados Letrados, quienes han podido comprobar que el principal motivo de atraso en la tramitación de las causas penales es el que se acaba de indicar.

Considerando: I) Que todo ello perjudica la buena marcha de la Administración de Justicia, determinando que la tramitación de las causas penales se prolongue en forma innecesaria; desvirtuándose, de tal forma, la actividad jurisdiccional que, en especial en la materia penal, debe desarrollarse sin demoras a efectos de que se cumplan sus objetivos;

II) Que, en virtud de ello, es imprescindible adoptar las medidas pertinentes a fin de solucionar los problemas que plantea la situación antes descripta.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 181, numeral 1º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dispónese que los Juzgados de la República, así como las dependencias del Ministerio del Interior, den inmediata contestación a los oficios remitidos por autoridades judiciales, en cuanto en ellos se solicitara información en relación con las causas penales que se tramitan en sus respectivas Sedes.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General MANUEL J. NUÑEZ.

47

Resolución 1.434/979. — Se designa un Oficial 5.o, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Oficial 5.o, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.06, Subprograma 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

Resultando: que en los registros que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el señor Alejandro Edgardo Pírez Larroca.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975; y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da —por lo tanto— lugar a ascensos;

III) Que según la declaración jurada, formulada por el interesado ante el Ministerio de Justicia, el mismo no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 168, Numeral 9.o de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Alejandro Edgardo Pírez Larroca, Credencial Cívica serie AZA N.o 27.296, Cédula de Identidad N.o 1:231.132, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5.o, Escalafón Ab, Grado 7 del Programa 15.06, Subprograma 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

2.o Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su conocimiento y demás efectos.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

48

Resolución 1.435/979. — Se designa un Conserje de 5.a, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Conserje de 5.a, Escalafón Ad, Grado 4, del Programa 15.06, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo - Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo".

Resultando: que en los registros que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el señor Walter Hugo Ruiz Díaz Machado.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos exigidos para ocupar el cargo en que se le propone;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da —por lo tanto— lugar a ascensos;

III) Que según la declaración jurada, formulada por el interesado ante el Ministerio de Justicia, el mismo posee actualmente otro cargo dentro de la Administración Pública (Agente de 2.a dependiente del Ministerio del Interior).

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo precetuado por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Walter Ruiz Díaz Machado, Credencial Cívica serie AOB N.o 6.808, Cédula de Identidad N.o 1:412.449, para ocupar un cargo vacante de Conserje de 5.a, Escalafón Ad, Grado 4, del Programa 15.06, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo - Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo".

2.o Previo a la toma de posesión el interesado deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa dentro de la Administración Pública (Agente de 2.a dependiente del Ministerio del Interior).

3.o Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para su conocimiento y demás efectos.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

49

Resolución 1.436/979. — Se contrata un Chofer en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes por los que el Ministerio de Justicia propicia la contratación del señor Juan Antonio Semerdjian Diban, para desempeñar funciones de Chofer, asimiladas al Escalafón Ad, Grado 4, en régimen de 30 horas semanales en el Programa 15.01: "Administración General".

Resultando: consultada la Contaduría Central de la mencionada Secretaría de Estado, establece en informe de Fs. 2, la discriminación por Renglones para atender la remuneración de la persona a contratar, señalando que los mismos cuentan al efecto con disponibilidad suficiente.

Considerando: I) Que los cometidos asignados al Ministerio de Justicia, determinan la necesidad de acrecer los recursos humanos —que a nivel operativo— permitan el normal desarrollo de las actividades correspondientes a los distintos servicios, reuniendo la persona propuesta las condiciones de aptitud requeridas a tales efectos;

II) Que por los fundamentos expuestos en el considerando anterior, el Poder Ejecutivo habrá de recurrir, en el caso de la presente contratación a la excepción pre-

vista por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, inciso 2.o, para su ingreso a la Administración Pública;

III) Que el contrato de función pública fue formulado con arreglo a las normas que regulan la materia, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en calidad de contratado en el Programa 1.01: "Administración General" del Inciso 15: "Ministerio de Justicia", a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Juan Antonio Semerdjian Diban, Credencial Cívica serie BUA N.o 10.929, para el desempeño de tareas de Chofer, asimiladas al Escalafón Ad, Grado 4, en régimen de treinta horas semanales, con una retribución mensual de N$ 531.00 (nuevos pesos quinientos treinta y uno) con cargo al Renglón 021 y N$ 380.00 (nuevos pesos trescientos ochenta) con cargo al Renglón 023 y demás especificaciones contenidas en el contrato de función pública luciente de Fs. 5 a 7 del presente obrado.

2.o La contratación a que se refiere el numeral anterior, se dispone con arreglo a lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, por los fundamentos que se indican en la parte expositiva de este acto.

3.o La remuneración establecida en el formulario de contrato de función pública, que se aprueba por el numeral 1.o de la presente resolución, corresponde a los valores vigentes al 31 de marzo de 1979, la cual será incrementada toda vez que el Poder Ejecutivo otorgue aumentos a la Administración Central.

4.o La erogación resultante será atendida con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.01: "Administración General".

5.o Comuníquese y pase a las Contadurías Ministerial y Central del Ministerio de Justicia, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

50

Resolución 1.448/979. — Se disponen traslados de Jueces de Paz, de los departamentos de San José y Soriano

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto y considerando: que resulta conveniente efectuar los traslados que por este acto administrativo se disponen.

Atento: a lo expuesto y a lo que dispone el Acto Institucional N.o 8, en lo pertinente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Trasládase para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Soriano al actual Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de San José, señor Julio Fernando De Biase Blanco.

2.o Trasládase para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José al señor Clemente Walter Martínez Loitey, actual Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano.

3.o Pase a la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

4.o Comuníquese a la Contaduría Central, Dirección de Servicios Jurisdiccionales y Registro General de Personal del Ministerio de Justicia. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

51

Resolución 1.449/979. — Se designa por vía de ascenso, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la propuesta formulada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, y elevada a esta Secretaría de Estado por la Corte de Justicia, previo contralor y franqueo de informes, a efectos de proveer el cargo vacante de Actuario de dicho Juzgado.

Resultando: que esa Sede en uso de las facultades que le acuerdan las normas institucionales vigentes, propone para ocupar el referido cargo a la escribana Rita Hernández Espino de Rodríguez, actual Actuario Adjunto de esa misma Oficina Judicial.

Considerando: que todo ello determina al Poder Ejecutivo a acoger la propuesta de referencia.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Corte de Justicia y Registro General de Sumarios Administrativos, y a lo preceptuado por el artículo 6.o, numeral 7.o del Acto Institucional N.o 8, de fecha 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo vacante de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, a la escribana Rita Hernández Espino de Rodríguez, actual Actuario Adjunto de esa misma Sede Judicial.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

52

Resolución 1.450/979. — Se designa por vía de ascenso, Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la propuesta elevada por la Corte de Justicia, por Acordada Nº 6.475 de fecha 8 de junio del corriente año, a fin de proveer distintos cargos vacantes en la Magistratura del Interior.

Resultando: I) Que esa Corporación propone para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno, al doctor Jorge Ricardo Castro Blanc, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto;

II) Que respecto a las propuestas formuladas para ocupar los cargos de Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia; Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres; Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Durazno; Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado; y Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Soriano, el proveyente se expedirá por otro Acto Administrativo.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta antes referida.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo que dispone el artículo 6º, ordinal 5.o del Acto Institucional N.o 8, de fecha 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno, Escalafón AaA, Grado E5, del Programa 15.05, Subprograma 03, al doctor Jorge Ricardo Castro Blanc, Credencial Cívica serie JAC N.o 4.006, Cédula de Identidad N.o 56.137 (Salto), actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Subprograma 04|Interior.

2º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas del caso a fin de dar posesión del cargo al Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

53

Resolución 1.451/979. — Se designa por vía de ascenso, Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres.

Ministerio de Justicia.

Montevide, 20 de junio de 1979.

Visto: la propuesta elevada por la Corte de Justicia, por Acordada Nº 6.475, de fecha 8 de junio del corriente año, a fin de proveer distintos cargos vacantes en la Magistratura del Interior.

Resultando: I) Que esa Corporación propone para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres a la señora María Ercilia Rodríguez Varela de Echebengua, actual Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Durazno;

II) Que respecto a las propuestas formuladas para ocupar los cargos de Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno, Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Durazno, Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado y Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Soriano, el proveyente se expedirá por otro Acto Administrativo.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta antes referida.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo que dispone el artículo 6.o, ordinal 6.o, del Acto Institucional N.o 8, de fecha 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, Escalafón Ac, Grado E1, del Programa 15.05, Subprograma 04|Interior, a la señora María Ercilia Rodríguez Varela de Echebengua, Credencial Cívica serie BVB N.o 8.340 Cédula de Identidad N.o 929.285, actual Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Durazno, Escalafón Ac, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 04| Interior.

2.o Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas del caso a fin de dar posesión del cargo a la Magistrado designada; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

54

Resolución 1.452/979. — Se contrata una funcionaria en el Programa 15.04, "Ministerio Público y Fiscal".

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la contratación de una funcionaria para prestar servicios en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) La persona de que se trata está altamente capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinada;

II) La referida funcionaria desempeñará funciones de Especialista I, quedando asimilada al Escalafón Ac, Grado 12, y su asignación ha sido establecida y discriminada por Renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976 y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos prescripta por el artículo 5.o del decreto 150|977 de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten a la contratación que se gestiona;

II) Que, no obstante superar el límite de edad previsto en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974 la señorita María Amelia Urretavizcaya Giribone razones de interés para el servicio determinadas por las condiciones comprobadas de la persona propuesta, hace pertinente exceptuarla del límite establecido en la citada resolución;

III) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal" los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender esta erogación.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos, y a lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en calidad de contratada en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal" a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la señorita María Amelia Urretavizcaya Giribone, Credencial Cívica serie BVA N.o 15.482.

2.o Exceptúase del límite establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 a la señorita María Amelia Urretavizcaya Giribone, Credencial Cívica serie BVA N.o 15.482.

3.o La persona precedentemente designada quedará asimilada en sus funciones al cargo de Especialista I, Escalafón Ac, Grado 12, Correlativo 1880 del Programa 15.04, "Ministerio Público y Fiscal" y percibirá una remuneración vigente al 31 de enero de 1979 de N$ 1.459.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) mensuales, discriminados de la siguiente manera: Renglón 021, N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 630.00, por seis horas diarias de labor.

La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

4.o El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones serán los que surjan del respectivo contrato adjunto que se aprueba.

5.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central y Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente** — FERNANDO BAYARDO BENGOA — VALENTIN ARISMENDI.

55

Resolución 1.474/979. — Se designa por vía de ascenso, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.-

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Escalafón AaA, Grado E 3, del Programa 15.05, Sub programa 03, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados del Interior".

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo a los efectos de asegurar la buena marcha de los servicios, proveer dichos cargos mediante la designación de aquellos funcionarios que vienen desempeñando tareas similares, en la Oficina donde se produzca la vacante;

II) Que en esas condiciones se encuentra la Actuaria Adjunta del mencionado Juzgado Letrado, escribana María Elisa Giudice Biarnes.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 1º y concordantes del Acto Institucional Nº 8, de fecha 1º de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Escalafón AaA, Grado E 3, del Programa 15.05, Subprograma 03, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados del Interior", a la Actuaria Adjunta del mismo Juzgado Letrado, escribana María Elisa Giudice Biarnes, Credencial Cívica serie BQA número 7.064, Cédula de Identidad Nº 603.199.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

56

Resolución 1.475/979 — Se designa por vía de ascenso, Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: la propuesta elevada por la Corte de Justicia, por Acordada Nº 6.477, de fecha 13 de junio del corriente año, a fin de proveer el cargo vacante de Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja, Escalafón Ac, Grado E 1, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: I) Que esa Corporación propone para ocupar dicho cargo, al señor Eduardo Ibargoyen Ramos, actual Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Lavalleja;

II) Que respecto a la propuesta formulada para ocupar el cargo que dejaría vacante la designación antes referida, el proveyente se expedirá por otro Acto Administrativo.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta elevada por la Corte de Justicia.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central, y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo que dispone el artículo 6º, ordinal 6º del Acto Institucional Nº 8, de fecha 1º de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja, Escalafón Ac, Grado E 1, del Programa 15.05, Subprograma 04, Interior, al señor Eduardo Ibargoyen Ramos, Credencial Cívica serie SAA Nº 16.215, Cédula de Identidad Nº 13.480 (Lavalleja), actual Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Lavalleja, Escalafón Ac, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 04, Interior.

2º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas del caso a los efectos de dar posesión del cargo al Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

57

Resolución 1.476/979. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un Oficial 4º de la Unidad Ejecutora 06, "Corte de Justicia".

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de julio de 1979.

Visto: estas actuaciones relativas a las inasistencias al servicio del funcionario señor Julio César Canzani, Oficial 4º del Programa 15.05, Subprograma 04, actualmente prestando servicios "en comisión" en el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno.

Resultando: I) Que el mencionado funcionario faltó a sus tareas durante más de quince días contiunos sin causa justificada;

II) Que, oportunamente, se le emplazó a comparecer a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante;

III) Que habiéndose notificado en forma dicho emplazamiento, el señor Julio César Canzani no concurrió al Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, ni se presentó a expresar motivos fundados que justificaran sus inasistencias dentro del término legal;

IV) Que con posterioridad al vencimiento de dicho plazo presentó renuncia a su cargo, haciendo referencia, además, a un sumario por inasistencias por enfermedad que, en su opinión, no se realizó en debida forma;

V) Que, asimismo, expresa que antes de intimarlo a que se reintegrara a trabajar, debería haberse nombrado una Junta Médica para que determinara si se encontraba en condiciones de hacerlo.

Considerando: I) Que las alegaciones efectuadas por el interesado no son de recibo, por cuanto las mismas se refieren a un sumario administrativo que ya finalizó y, en consecuencia, deberían haberse hecho en su oportunidad, en la forma que, en garantía del interesado, establece dicho procedimiento o, en su caso, recurriendo la resolución que decidió sobre el fondo del asunto;

II) Que, por otra parte, en el procedimiento creado por la Ley para establecer la presunción del abandono del cargo no se dispone que, como requisito previo a su iniciación, se dé cumplimiento a la condición exigida por el interesado y a la que se hace referencia en el Resultando V) de la presente;

III) Que habiéndose producido la renuncia tácita del funcionario por abandono del cargo y al ser declarativa la resolución por la que se comprueba que se han dado los presupuestos de hecho exigidos por la ley para que se haga efectiva, no corresponde aceptar la renuncia presentada, en forma expresa, por el interesado con posterioridad a la configuración de aquélla.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y a lo previsto por el decreto del 15 de octubre de 1929, decretos 241/969, de 20 de mayo de 1969 y 640/973 de 8 de agosto de 1973 y por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita del señor Julio César Canzani, Oficial 4º del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital e Interior", actualmente prestando servicios en comisión en el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento, noticiamiento del interesado y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia a los efectos de su contralor y registro. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

58

Mensaje 76/979. — Se presenta un Proyecto de Ley sobre recurso de casación, con el fin de ajustar en parte el contenido de la ley 14.861.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Alto Cuerpo para someter el presente Proyecto de Ley sobre recurso de casación, con el fin de ajustar en parte el contenido de la ley 14.861 de 8 de enero de 1979.

Una vez que fuera promulgada la respectiva norma, el Ministerio de Justicia se preocupó de recoger las opiniones e inquietudes que la aplicación de la ley suscitaran a nivel de la Justicia por un lado, y del Foro por el otro.

En lo que concierne a la Justicia, y muy en particular en lo que se refiere al fuero especializado (menores, laboral y aduanero) las opiniones fueron contrarias a ciertos efectos del instituto en la medida en que el juego del mismo podría llegar a determinar dilaciones inconvenientes para las causas tramitadas ante las referidas sedes que requieren precisamente la mayor aceleración.

Por lo demás una entidad tan prestigiosa como el Colegio de Abogados del Uruguay, se preocupó de evaluar la importancia práctica de la casación en la materia civil y de sus repercusiones en el Foro y en la Jurisprudencia.

Y así las cosas, el Poder Ejecutivo que se ha compenetrado a través de las inquietudes detectadas por el Ministerio de Justicia, de la necesidad de adecuar en forma positiva los altos valores técnicos de la nueva ley, se complace en recoger precisamente los juicios del Colegio de Abogados del Uruguay incorporando sus argumentaciones a la presente exposición de motivos.

Porque es del caso que del relevamiento de opiniones efectuadas entre jueces y abogados que deben aplicar la ley, han surgido fundamentalmente dos inquietudes preliminares, ambas relacionadas con la firme voluntad que aparece en nuestro foro, de lograr una efectiva aplicación del instituto.

En primer lugar, la existencia de un crecido número de asuntos que, por haberse citado para sentencia uno, dos o aún más años antes del 1.o de abril de 1979, se encuentran privados de todo recurso: de los anteriores (tercera instancia o recurso extraordinario de nulidad notoria) y del actual de casación. Ello redundaría en violación del principio de igualdad y que se trata por lo demás, de una consecuencia no querida por el legislador, que no pudo pensar en un trámite tan prolongado antes de la sentencia.

En segundo lugar, la generalización del recurso de casación, puede provocar un atascamiento ante la Corte de Justicia, que tenga como consecuencia, además de la extrema prolongación de los trámites, la inefectividad del recurso, repitiéndose el lamentable episodio tan justamente censurado por el Consejo de Estado, del recurso extraordinario de nulidad notoria.

El Colegio de Abogados del Uruguay procurando colaborar con el mejoramiento y eficacia de nuestro ordenamiento jurídico, ha tratado de plasmar en un Proyecto de Ley, algunas soluciones para los referidos problemas, los que en forma prácticamente íntegra acoge el Poder Ejecutivo.

Dicho proyecto se inspira en la misma filosofía de la ley vigente y en los fundamentos expresados al respecto por la Comisión respectiva del Consejo de Estado.

En cuanto al primer problema, se proyecta una norma transitoria, permitiendo que se entable el recurso de casación en los casos de sentencias notificadas después del 1.o de abril de 1979, cuyo auto de citación se hubiere dictado antes de la referida fecha.

En cuanto al segundo problema, se enfoca la aplicación del recurso en dos etapas. La primera, la actual, se establecería solamente para la materia civil, excluyendo a las desgajadas de aquella que, como la aduanera, la del trabajo, la de menores, la rural (prevista en la ley 14.384 de 16 de junio de 1975) habían sido ya excluidas por el propio Legislador, de la tercera instancia y del recurso extraordinario, sustituidos ahora por la casación.

Las connaturales razones de urgencia de la materia expropiatoria conducen a igual solución, según lo estima el Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, en el caso de dos sentencias conformes (que también carecían de tercera instancia) se mantendría el recurso de casación sin efecto suspensivo, sin perjuicio de que la Corte, a pedido de parte o de oficio (como en el proceso administrativo de anulación), pudiera suspender la ejecución respectiva.

Esta primera etapa permitiría, con un número menor de asuntos en la consideración del recurso, que éste se afianzara y se establecieran líneas de firme jurisprudencia al respecto.

Una vez logrados estos propósitos, en la segunda etapa, el recurso, adecuadamente experimentado, se podría extender a todas las materias.

Tales son los aspectos fundamentales del proyecto que el Colegio de Abogados del Uruguay ha elaborado, procurando mantenerse fiel a las directivas tan bien trazadas y concretadas por el Consejo de Estado en la ley vigente y que el Poder Ejecutivo —compulsada la opinión de la judicatura— con la sola finalidad de asegurar la efectiva y tan necesaria aplicación de la ley vigente, somete a ese Cuerpo.

Saludo al señor Presidente del Consejo de Estado con las expresiones de mi más elevada consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay

DECRETA:

Artículo 1.o (Vigencia del Título III de la ley 14.861 de 8 de enero de 1979). Modifícase el artículo 27, inciso 2.o de la ley 14.861 de 8 de enero de 1979, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Las disposiciones del Título III de la presente ley se aplicarán también a los procesos pendientes, pero sólo cuando las fechas de notificación de las sentencias a algunas de las partes sean posteriores al 1.o de abril de 1979".

Art. 2.o (Régimen transitorio). En aquellos expedientes citados para sentencias antes del 1.o de abril de 1979 y en que aquellas hayan sido notificadas entre dicha fecha y la de vigencia de la presente ley, el plazo para interponer el recurso decasación comenzará a correr el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de esta ley.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 14 de la ley 14.861 de 8 de enero de 1979 por el siguiente:

"ARTICULO 14. El Recurso de Casación podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitiva, dictadas en segunda instancia por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil.

Las sentencias susceptibles del Recurso de Casación no pasarán en autoridad de cosa juzgada mientras no transcurra el plazo señalado para su interposición.

Interpuesto el recurso no se ejecutarán hasta que sea resuelto definitivamente; se exceptúan las sentencias de segunda instancia confirmatorias de las de primer grado, en cuyo caso el recurso no tendrá efecto suspensivo, salvo que la Corte de Justicia a instancia de parte o de oficio, expresamente así lo disponga dentro del plazo de treinta días de admitido aquél. Se oirá previamente al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación quien

tendrá un plazo perentorio de diez días para producir su informe.

La Corte de Justicia es la autoridad competente para entender en este recurso".

Art. 4.o Incorpóranse al artículo 16 de la ley 14.861 de 8 de enero de 1979, los siguientes numerales:

"4.o) Contra las sentencias dictadas por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo.

5.o) Contra las sentencias dictadas por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil en materia expropiatoria, aduanera, de menores y en la regulada por la ley 14.384, de 16 de junio de 1975".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

59

Resolución. — Se implanta un régimen de franquicias por determinado período para que los vehículos automotores empadronados en otros departamentos se reempadronen en Canelones.

Junta de Vecinos de Canelones.

Canelones, 25 de mayo de 1979.

Visto: el proyecto referente a exoneración de derechos de empadronamiento hasta el 31 de diciembre próximo para aquéllos vehículos que reempadronen en el departamento de Canelones en el período que abarca todo el segundo semestre del año en curso, habilitándose hasta esa fecha la patente del departamento de origen; y

Atento: al informe de la Comisión N.o 1 que luce a fojas 3 y vuelta, la Junta de Vecinos, unánimemente, (7 votos en 7)

RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada por la Intendencia Municipal, para implantar un régimen de franquicias para el período comprendido por el segundo semestre del año en curso, para que los vehículos automotores empadronados en otros departamentos se reempadronen en Canelones con exoneración de los derechos de empadronamiento y validando la patente de origen hasta el vencimiento del citado período.

2.o Regístrese y elévese.

Coronel **Rogelio Camacho, Presidente.** — **Nelson A. De Simone, Secretario.**

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 11 de junio de 1979. (*)

Visto: la resolución R/684 de fecha 25 de abril del año en curso de esta Intendencia Municipal solicitando a Junta de Vecinos autorización para implantar el régimen de franquicias para el segundo semestre de 1979, para los vehículos automotores que se reempadronen en el departamento de Canelones, los que serán exonerados de los derechos de reempadronamientos (10 o|o del valor de la patente anual), dándole validez a la patente expedida por el departamento de origen, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Atento: a que Junta de Vecinos por resolución 1798 de fecha 25 de mayo del corriente año concedió la autorización solicitada por la Comuna,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese y pase a Sección Prensa para que efectúe las publicaciones de rigor. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 26 de junio de 1979.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

60

Decreto. — Se modifican artículos de la Ordenanza de Tránsito del departamento de Durazno

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Junta de Vecinos.

Durazno, diciembre 26 de 1978.

En sesión de la fecha y por unanimidad, (4 - cuatro votos), la Junta de Vecinos dictó el

DECRETO N.o 546

Artículo 1.o Modifícanse los artículos Nos. 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 96 y 97, de la Ordenanza de Tránsito - Decreto 124 del 23 de setiembre de 1974 de la Junta de Vecinos, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 81. La Dirección de Tránsito Público expedirá a solicitud de los interesados las siguientes Categorías de Licencias para conducir vehículos automotores, las que constarán en un solo documento, de acuerdo a los exámenes correspondientes a cada una de ellas, excepto la Licencia 3, que se expedirá en forma independiente:

1.o Licencia 1: Para conducir en calidad de Amateur la que tendrá los siguientes grados:

a) Grado A: Para conducir automóviles de hasta 8 les de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga, pudiendo remolcar de ellos hasta 450 quilogramos en total;

b) Grado B: Que habilita para conducir automóviles y camiones de hasta 4.000 quilogramos de carga, pudiendo llevarse remolque, siempre que en el conjunto no sobrepase los 4.000 quilogramos;

2.o Licencia 2: Para conducir en calidad de Profesional, la que tendrá los siguientes grados:

a) Grado A: Para conducir automóviles de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 quilogramos;

b) Grado B: Que habilita para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 quilogramos de carga, pudiendo los automóviles y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga llevar remolque siempre que; en conjunto no sobrepase los 4.000 quilogramos;

c) Grado C: Que habilita para conducir automóviles y camiones de todo tipo;

d) Grado D: Que habilita para conducir taxímetros, automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga pudiendo remolcarse hasta 450 quilogramos;

e) Grado E: Que habilita para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 quilogramos de carga pudiendo los automóviles y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga, llevar remolque siempre que en conjunto no se superen los 4.000 quilogramos y ómnibus de 9 o más pasajeros, incluido el conductor;

3.o Licencia 3: Que habilita para conducir motociclетas;

4.o Licencia 4: Que habilita para conducir vehículos oficiales, de las Fuerzas Armadas, Policiales y de la Intendencia Municipal, por parte del respectivo personal. Se graduará en la misma forma que la Licencia 2, con la excepción del Grado D"

ARTICULO 82. Deberá cumplirse además las siguientes exigencias:

a) Tener 18 años de edad para obtener la Licencia 1 Grado A, Licencia 2 Grado A y Licencia 3;
b) Tener 21 años de edad para obtener la Licencia 1 Grado B, Licencia 2 Grado B y Licencia 2 Grado D. En los dos últimos casos deberá tener además una antigüedad de 2 años con otra Licencia, excepto con la Licencia 3;
c) Tener 24 años de edad para obtener la Licencia 2 Grado C, con tres años de antigüedad con otra Licencia, excepto la Licencia 3;
d) Tener 25 años de edad para obtener la Licencia 2 Grado E, con tres años de antigüedad con otra Licencia, excepto la Licencia 3;
e) Tener 16 años de edad para conducir motocicletas de hasta 50 c.c.".

"ARTICULO 83. Los interesados deberán también acreditar:

Tener aptitud físico-psíquica para conducir, Certificada por el Servicio Médico Municipal, en la forma que se reglamentará.
Presentar Cédula de Identidad Policial y Credencial Cívica.

Presentar constancia de la Policía con las referencias que registre en ese Instituto y Certificado de Residencia. Para obtener la Licencia 3, deberán firmar la solicitud el padre, madre y|o tutor y asumir la total responsabilidad".

"ARTICULO 86. Se podrán conducir vehículos dentro del departamento de Durazno con Licencias otorgadas por cualquiera de los otros Gobiernos Departamentales del país".

"ARTICULO 87. La competencia para obtener la habilitación a que se refiere el artículo 81, Licencia 4; será acreditada ante el personal examinador respectivo, en examen de carácter especial y la aptitud física será Certificada por los Servicios Médicos Municipales".

"ARTICULO 88. Esta habilitación tendrá carácter precario y será válida mientras el beneficiario pertenezca al Instituto que la hubiera gestionado, no pudiendo bajo ningún concepto manejar otros vehículos que los del Instituto a que pertenecen o de su propiedad. Los Institutos a que se refiere el artículo 81, a que pertenece la Licencia 4, deberán dar cuenta de los retiros que se produzcan en su personal habilitado conforme las prescripciones de esta disposición".

"ARTICULO 89. El aprendizaje para obtener cualquiera de las Licencias a que se refiere el artículo 81, estará sujeto a las siguientes prescripciones:

a) Los interesados deberán solicitar su inscripción en la Dirección de Tránsito Público, antes de iniciar la calidad de practicantes, en el Registro respectivo de práctica;
b) El aprendizaje, durante los primeros 15 días, se efectuará en las zonas que se establecerán;
c) Pasado el período establecido en el inciso anterior, podrá otorgársele al interesado, una autorización para practicar en cualquier radio de las ciudades, Villas o Pueblos, mediante la declaración del Instructor de que el aprendiz ha practicado durante los 15 días referidos y de que lo considera apto para guiar reglamentariamente su vehícuso. El instructor que hiciera una declaración falsa, incurrirá en infracción.
d) En todo momento, el aprendiz deberá ir acompañado de su instructor, necesariamente conductor, cuya Licencia esté en vigencia y corresponda a la clase del aprendizaje. Este instructor responderá de las faltas en que incurriera el practicante".

ARTICULO 96. El plazo de validez de las Licencias de conductor será de 10 años; cuando el titular supere los 60 años de edad el plazo de validez será de 5 años, y cuando el titular supere los 70 años de edad, el plazo será de 1 año.
El otorgamiento de las Licencias por los plazos máximos establecidos, estará condicionado a lo que se determine en el informe médico correspondiente. Las Licencias de conductor expedidas con anterioridad al presente decreto, mantendrán su vigencia por el plazo establecido en cada una de ellas.

Una vez vencido el plazo, se ajustará al régimen establecido".

"ARTICULO 97. El valor para el otorgamiento de las Licencias será de nuevos pesos ciento setenta (N$ 170.00) y para la renovación y duplicados será de un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Dichos valores pueden ser modificados por la Intendencia Municipal cuando lo crea necesario".

Art. 2.o Derógase el apartado 3.o, inciso a) del artículo 49 del decreto 124 de 23 de setiembre de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, remítase a la Intendencia Municipal, etc.

Ingeniero Agrimensor José A. De Souza, Presidente. — Miguel Brunetti, Secretario General Interino.

DECRETO N.o 164

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, 5 de enero de 1979. (*)

Cúmplase. Dese a publicidad por Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. Pase a División Tránsito y División Servicio Médico para que estructuren conjuntamente, de acuerdo a lo ya ordenado, las exigencias para la expedición de la Libreta Nacional de Conductor.

Concretadas las mismas elévense para su consideración y resolución. — Coronel ANGEL D. BARRIOS, Intendente Interventor. — Doctor Julio O. Laborde, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

61

Resolución. — Se dispone que el estacionamiento de motos, bicicletas, ciclomotores, etc., en determinado perímetro, quedará reglamentado por las presentes normas.

(DECREO Nº 679)

La Junta de Vecinos de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la promulgación del presente decreto, el estacionamiento de bicicletas, motos, bicimotos, ciclomotores, etc., en el perímetro comprendido entre las calles: Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, Florencio Sánchez, Washington Beltrán y José Enrique Rodó de esta ciudad, quedará reglamentado por las normas siguientes:

A) Bicicletas. Las bicicletas deberán estacionar en forma paralela al cordón de la vereda:

1) Sobre el lado de la numeración par de las calles 25 de Mayo desde Washington Beltrán hasta Treinta y Tres; Treinta y Tres entre José E. Rodó y 25 de Mayo; callejón Dr. Alfredo Vidal y Fuentes casi José E. Rodó y callejón Presbítero De Luca entre F. D. Roosevelt y Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja;

2) Sobre el lado de la numeración impar en la calle 18 de Julio desde José E. Rodó hasta callejón Presbítero De Luca; 18 de Julio entre Domingo Pérez y Florencio Sánchez; callejón Presbítero De Luca entre Treinta y Tres y 18 de Julio; callejón Doctor Alfredo Vidal y Fuentes entre Domingo Pérez y Florencio Sánchez;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de junio de 1979.

B) Motos, bicimotos, ciclomotores, etc., deberán estacionar en una faja de 5 (cinco metros) después del espacio marcado en blanco y rojo en los lugares siguientes:

1) Sobre el lado de la numeración par: callejón Doctor Alfredo Vidal y Fuentes casi 25 de Mayo (10 metros); 18 de Julio casi José E. Rodó y 18 de Julio casi Domingo Pérez;
2) Sobre el lado de la numeración impar: 25 de Mayo casi 18 de Julio y 25 de Mayo casi Washington Beltrán.

Estos vehículos deberán estacionar en forma diagonal con el cordón sobre la calzada y en el andarivel marcado en rojo.

Art. 2º Prohíbese la exposición en la vía pública en el perímetro demarcado por este decreto de todo tipo de vehículo, así como el estacionamiento de los que se reglamentan con letreros de venta o símbolos en las zonas autorizadas.

Art. 3º Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas con multas de N$ 10,00 (diez nuevos pesos) las bicicletas y de N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) para los otros vehículos. En caso de reincidencia la Intendencia retirará el vehículo en infracción y lo depositará en dependencias del Corralón Municipal, debiendo el propietario abonar la multa que se duplicará por cada nueva infracción y los gastos de traslado y depósito.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones, a veinticinco de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

Juan De Brum Carabajal, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 3034|979)

Minas, 31 de mayo de 1979 (*)

Visto: el decreto 679|979 de la Junta de Vecinos, el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, comuníquese a la Dirección de Hacienda, Dirección Jurídica y pase a Sección Tránsito a sus efectos.

Coronel (R) **MARIO S. BARBE**, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

62

Resolución. — Se incorporan definiciones generales a la Ordenanza General de Construcciones

Junta de Vecinos de Maldonado.

Maldonado, junio 8 de 1979.

Visto: la autorización solicitada por la Intendencia Municipal para que por la vía de la ampliación y aclaración se determinen algunas precisiones a las normas de edificación en vigencia,

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (7 votos)

RESUELVE:

1.o Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para incorporar a la Ordenanza General de Construcciones, las siguientes definiciones generales:

1) Tipo de edificación

La edificación baja, media y alta se definirá en lo sucesivo de acuerdo al cuadro siguiente:

Edificación Baja (E.B.)	Menor de 12 m.	Hasta PB + 2PA
Edificación Media (E.M.)	Entre 12 m. y 28 m.	Entre (PB + 3PA) y (PB + 7PA + Pent House)
Edificación Alta (E.A.)	Mayor de 28 m.	Desde (PB 8 PA + Pent House)

2) Edificios Frentistas a una vía de tránsito
Son aquellos que cumplen con las siguientes condiciones:

a) Estar implantados en predios frentistas a la vía de tránsito referida;
b) Que puedan proyectarse normalmente a dicha vía, en el 100 o|o de su desarrolo de fachada, sin que ningún edificio del propio conjunto le cree interferencia en todos sus niveles, por encima de PB;
c) La distancia máxima de los edificios a la vía de tránsito no será superior a dos veces el frente del predio sobre la misma.

2.o Compleméntase lo establecido en los artículos 29 y 30 del Anexo II y adecúase la formulación de los parámetros correspondientes, a los lineamientos generales establecidos en el Anexo III (Capítulo II) y en el apartado anterior, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

3) Edificación Media

3.1. La edificación baja definida en el artículo 30 debe ser considerada como edificación Media.
3.2. La altura de la edificación media podrá variar entre 14 y 28 m.
3.3. La edificación media debe también incluirse en cuadrado 30 m. x 30 m. de lado máximo, definido en el artículo 29 para la edificación alta.
3.4. El FOT máximo será en todos los casos 2, por lo que será necesario disminuir el FOS en caso de alturas mayores a 14 metros.

4) Parámetros de edificación
El cuadro 1 que figura a fojas tres, resume los parámetros que rigen en la zona.

5) Criterio para la mediación de la altura de los edificios
Las alturas se medirán con respecto al plano de comparación definido en la Ordenanza de Taludes (decreto 3.379).

6) Ocupación de Planta Baja
En caso de que el porcentaje autorizado de ocupación del suelo (FOS) no fuese usado en su totalidad por la construcción de los niveles superiores, podrán realizarse construcciones en planta baja no destinadas a vivienda, hasta ocupar el máximo permitido.

3.o Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente.

Tobías I. Polakof, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado

Maldonado, 12 de junio de 1979. (*)

Visto: cúmplase, publíquese, comuníquese y siga a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Coronel JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente. — Mayor Santiago Pomoli, Secretario General.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 26 de junio de 1979.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

63

Resolución. — Se incorporan a Zona Suburbana, padrones rurales ubicados en la 8.a Sección Judicial de San José.

(RESOLUCION Nº 527|979)

Próspero Sobrino y Cartonería Libertad S. R. L.

San José, mayo 17 de 1979.

Visto: el expediente que para su consideración remite el Ejecutivo Comunal, donde la Sociedad que encabeza la presente resolución, hace gestiones para incorporar a Zona Suburbana, los padrones rurales N.os 13.868 y 6.628 ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento.

Considerando: que con ese motivo, las Oficinas competentes del Municipio que han debido informar sobre las presentes actuaciones estiman que puede accederse a lo solicitado.

Atento: a lo precedentemente expuesto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos en 5),

RESUELVE:

Sancionar el decreto 2.336 cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma:

La Junta de Vecinos de San José

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase a zona suburbana los actuales padrones rurales N.os 13.868 y 6.628 propiedad de Próspero Sobrino Delgado, ubicados en la 8.a Sección Judicial de San José.

Art. 2º La incorporación autorizada en el artículo precedente, se concede condicionada a que los inmuebles de referencia se destinen exclusivamente a uso industrial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de San José, a diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

Coronel (R) **Humberto M. Capote**, Vicepresidente. — Rafael Egusquiza, Secretario General.

San José, 22 de mayo de 1979 (*)

(RESOLUCION Nº 79|03429)

Visto: las gestiones iniciadas por Próspero Sobrino y Cartonería Libertad S. R. L., solicitando se incorporen a zona suburbana los padrones rurales N.os 13.868 y 6.628 ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento.

Considerando: que la Junta de Vecinos por resolución 527|979 de 17 de mayo de 1979, sanciona el decreto 2.336 por el que se otorga la anuencia correspondiente.

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase, cúmplase en todo su contenido el decreto 2.336 sancionado por la Junta de Vecinos según resolución 527|979 de 17 de mayo de 1979.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial" y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase el citado decreto en el Boletín Municipal.

Coronel JORGE A. BAZZANO, Intendente. — Juan A. Chiruchi, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 25 de junio de 1979.



Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20538

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se designa Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares.

En Montevideo, en sesión del día 10 del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional y refrendado por el señor Ministro de Economía y Finanzas,

RESUELVE

Designación N.o 1. — Desígnase Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), con adecuación al Código Ac, al señor Waldemar Contreras Velázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie EEA N.o 6.923, cuyas asignaciones serán atendidas con cargo a recursos provenientes de la explotación comercial del capital en giro de la mencionada Dirección. (72|L.3|3|79.)

Extiéndase la certificación correspondiente en el expediente respectivo, la que será firmada por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizada en la presente Acta. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

SEPARATAS

N.o 1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624/974 y 686/974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262	N$ 0.45
" 2	— RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1973. — Ley 14.252	" 0.70
" 3	— ESTATUTO TIPO. — Asociaciones Civiles. — Resolucion 1.313/973. — 3.a Edición........................	" 0.40
" 4	— ORGANISMOS ESTATALES. — Contabilidad y Administración Financiera. — Decreto 104/968	" 0.95
" 5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Disposiciones Ley 14.178. — 2.a Edición (Agotada)	" 0.70
" 6	— CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4.a Edición	" 1.30
" 7	— CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición agotada	" 1.08
" 8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Ley 14.312	" 0.55
" 9	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — De Industria y Comercio. Decreto 52/975. — 2.a Edición	" 0.60
" 10	— TEXTO ORDENADO. — Dirección General Impositiva. Decreto 114/975. (Agotada)	" 1.81
" 11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Régimen Punitivo. Decreto 16.779. — (Agotada).	" 0.90
" 12	— ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Agotada).	" 1.30
" 13	— BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de Normas y Contralor del Sistema Financiero	" 2.42
" 14	— ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Intendencia Municipal de Montevideo. — Decreto 16.797	" 1.50
" 15	— ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas generales de actuación administrativa. — Decretos 575/966, 640/975 y 641/975 (3.a Edición)	" 0.96
" 16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Calificaciones y ascensos de los funcionarios. — Decreto 1.370	" 0.53
" 17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza de Transito y su Reglamentación. Resolución 199/975	" 1.77
" 18	— ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384 (Agotada)	" 0.70
" 19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411/975. — (Agotada)	" 0.35
" 20	— CHEQUES. — Normas para su aplicación. Ley 14.412 (3.a Edición)	" 0.70
" 21	— RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio 1974. Ley 14.416	" 0.90
" 22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Ley 14.407	" 0.70
" 23	— LEY D ECHEQUES. — Reglamentación. — Decretos 730/975 y 739/975 (Agotada)	" 0.40
" 24	— DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Reglamento Orgánico Decreto 758/975	" 1.76
" 25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendición de Cuen- 1975 y 1976 — (Agotada)	" 3.17
" 26	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996/975. (3.a Edición)	" 1.50
" 27	— TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 83/976 (Agotada)	" 1.80
" 28	— ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Intendencia Municipal de Canelones	" 3.10
" 29	— RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL. — Ejercicio 1965. — Ley 14.550	" 0.65
" 30	— ARRENDAMIENTOS CASA HABITACION. — Ley 14.618 (Agotada)	" 0.30
" 31	— BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827/976 .	" 0.47
" 32	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental (Agotada)	" 0.99
" 33	— REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143/977 ...	" 0.38
" 34	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones presupuestales Ejercicio 1977	" 1.70
" 35	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras, Inversiones y Recursos 1978 ..	" 1.30
" 36	— REGLAMENTOS DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS, para funcionarios de carrera de la Administración Central	" 0.90
" 37	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Estatuto del Funcionario	" 1.07
" 38	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza de Clasificación de Cargos	" 1.87

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del nmerc 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los decretos-leyes
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.69
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.08
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12,358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622
Año 1977
Del número 14.623 a 14.753

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20538

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979 28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Pagina:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA VIGNOLES CALLANDER de WARD (Ficha V. 246|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 14293 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCELZA de GAMBA (E. 590|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Esc. Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 14009 Jl.9-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANFREDO STRAUSS (Ficha S. 346|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria Judicial Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 14244 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARRO PEREZ, (Ficha A. 220| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 14310 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIGON RAMOS (S. 195|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose Feria. — Montevideo, julio 18 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13962 Jl.6-v.jl 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVECIA-PUGA o PUGA BURGOS de de LEMA o HELVECIA PUGA de LEMA (Ficha C. 371| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13925 Jl 11-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO RIOS GIANOLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo. 3 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13926 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA VARELA MARTINEZ de VILAR (F. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14312 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ (F. 665|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14217 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASSANELLO RUSSI de RUBERT (F. 491|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13929 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON DEMICHERI VAZQUEZ (F. 681|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13940 Jl.6-v.jl 20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DABOVE CASELLA (Ficha Civil V. 129|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Menor. — Canelones, 28 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 14039 Jl.9-v.jl.23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVAR GONZALEZ BERDIA (Ficha N.o 183|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 18 de junio de 1979. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14492 Jl.17-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO LORENZO CUELLO FERNANDEZ (F. 209|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, junio 27 de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14491 Jl.17-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO RAMIREZ (F. 222|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, 27 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14490 Jl.17-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA OLIVERA de PORTANTIER (F. 250|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14489 Jl.17-v.jl.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BURGER ERNST y SANTIAGO LAUBER MESNER o MESMER (Ficha C. número 197, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita la Feria Judicial Menor al efecto de las publicaciones. — Rosario 29 de junio de 1979. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14618 Jl.19-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE POUY PEREZ, (Ficha C. N o 210| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor — Rosario 29 de junio de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14239 Jl.12-v.jl.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR ARATTI o ARATTI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de la publicación, se habilita la feria judicial menor. — Durazno, 5 de julio de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 14167 Jl.11-v.jl.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN COSME o COSME PAOLINO PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Trinidad, 26 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14110 Jl.10-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASTRANGELO de SCUTARI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14001 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13954 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARESSE de DE LEON o ARESSE FORTUNATO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 13956 Jl.6-v jl 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA EUDOXIA o ELCIRA CASTRO o CASTRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13955 Jl.6-v.jl.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALMANZOR LEIVA TIBAUDIN (Ficha B. N.o 168 Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 28 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14030 Jl 9-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA FERRARI PERALTA. "Sucesión" (F. A. número 181|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 28 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14031 Jl 9-v.jl.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RESSI MAIDANA de GOMEZ (Ficha C. N.o 488|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos 27 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14170 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBINO MALDONADO MUÑOZ (Ficha C. N.o 480|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, 28 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14169 Jl.11-v.jl.25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL DE LEON TEJERA de ALTEZ y MARGARITA LIRA ALTEZ DE LEON o MARGARITA ALTEZ de GERACI (Ficha N.o 747|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Rocha, 26 de junio de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14233 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO BORTAGARAY (A. 431|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, junio 25 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 14035 Jl.9-v.jl.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA REYES de SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — San José, 27 de junio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14429 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ROSARIO O ROSARIO VICTORIANA MONTANO de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14179 Jl.11-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLEMENTE RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 18 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14180 Jl.11-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CORTALEZZI de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 29 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14178 Jl.11-v jl.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMETERIA BODEAN o BAUDEAN o BOUDEAN o BODIAN o BADEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14093 Jl.12-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO CARNALES OCAMPO u OCAMPOS; de GREGORIO CARNALES LACUESTA y de MELITONA LACUESTA de CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14114 Jl.12-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL DORILDA o ISABEL D. ACOSTA de LEON de ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14113 Jl.12-v.jl.26.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.

(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre 1933, prevéngase a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Promesas, Promesas de Compra Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6703 en mayor área ubicados en Salinas, Séptima (hoy 18.a) Sección de Canelones:

Solar 29, manzana 188, titulares Luis González y M. Cabrera.

Solar 28, manzana 187, titular Hilda R. Busto.

Solar 11, manzana 153, titular Myriam C. de Amorín.

Solar 14, manzana 153, titular Vicente E. Fraga

Solar 4, manzana 141, titular Enrique Altuna.

2) N$ 367.50 15|pub 13693 Jl.2-v.jl.23.

MALDONADO

Abel María Aurora y Juan Manuel Odizzio Mosca por sí y en representación de Felicidad Odizzio Mosca Josefa Píriz Dora Hodda E. López, Julio César Astiazarán y Lila Blanca Azugaray; de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 comunican a las personas que más abajo se mencionan y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en Catastro el 15 de agosto de 1965

Manzana 4, solar 12, padrón 10.581; Eduardo y Ricardo Amaral Irigoyen.

Manzana 14, solar 20, padrón 10.752; Asociación Capuchina.

Manzana 16, solar 9 padrón 10.768; Esteban Ermes Mor Techera.

Manzana 17 solar 5, padrón 10.787; Beatriz Matilde Adriana Isidoro, Raúl, Julio Miguel Virginia y Laura Izmendi: Escudero.

Manzana 18, solar 6 padrón 10.809; Wellington Martín Puente.

Manzana 18, solar 7, padrón 10.810; Wellington Martín Puente.

Manzana 18, solar 19, padrón 10.821; Wellington Martín Puente

Manzana 18 solar 20, padrón 10.822; Wellington Martín Puente.

2) N$ 525.00 15 pub. 13555 Jn.29-v.jl.20

TACUAREMBO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al prominente comprador que se relaciona o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de la siguiente promesa de compraventa de la fracción de campo sita en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 5893, Juan Francisco Ramos Ayala —
2) N$ 210.00 15|pub. 14187 Jl.11-v.ag.1.o.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se comunica a Josefina Jauriguiberry de Brito o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación se producirá la caducidad de la promesa de compra venta del solar N.o 8 del padrón en mayor área 3281 del Barrio La Palma, Primera Sección Judicial de Tacuarembó.
2) N$ 210.00 15|pub. 13707 Jl.3-v.jl.24.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Milton, Delta y Fuston Portos Tramaglia, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 252 del Cementerio Paso del Molino, cuya primitiva titular era Adelaida Tramaglia, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Carlos Rassa Méndez.
4) N$ 31.50 3|pub. 14610 Jl.19-v.jl.23.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES PARAVIS VARELA y RAMON PIÑEYRO COTZA (Ficha 1382|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitado en la feria menor. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 14007 Jl.12-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLIA LICHTENFELD de SOIBELMAN y ARON SOIBELMAN (Ficha 1360|1979), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Habilitado en la Feria Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13804 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO PEDRO ARCOS y NORMA IRIS QUIROGA (Ficha V. 29|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilitó la feria a los efectos de practicar las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 13782 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GELFON y ANA LITVINSKY (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria. — Se hace constar que por resolución N.o 9.710, fecha 26 de junio de 1979 se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 13790 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA LUISA CEBALLOS con ARTURO PEREDA (Ficha E 866|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 13923 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN FERNANDO GONZALEZ y MARIA del CARMEN BLANCO BARLOCO (Ficha V. 1427|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 6 de Julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 14166 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE BIRRIEL y MARIA ERNESTINA GONZALEZ (Ficha C. 577|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Habilitándose la feria — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 13783 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER F. DEL PRESTITO y BEATRIZ COCINA (Ficha C 521|979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 13772 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA ESTER CASTELO de COUCE y ROBERTO COUCE CAFFA (Ficha A. B. 371,1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 13751 Jl.3-v.jl.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL MARIA LIMA con NELIDA BEATRIZ MORAES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 657|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor (Se habilitó la Feria Mayor). — Artigas, 26 de diciembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino.
5) N$ 140.00 20|pub. 13545 Jn.29-v.jl.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 27 de junio de 1977, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EVARISTO INDALECIO DURANTE y MARGARITA DELIA ESTHER HERNANDEZ, cuyo matrimonio se efectuo en la Primera Sección Judicial de Flores en fecha 12 de diciembre de 1953; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. — Se habilita la feria judicial menor. — Trinidad, 30 de junio de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 14111 Jl.10-v.ag.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: ERRANDONEA, JUAN CARLOS con TEXEIRA, MYRIAM ALICE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 463|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Errandonea y Myriam Alice Texeira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Manuel Ferreira. Actuario
5) N$ 168.00 20|pub. 13797 Jl.4-v.ag.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por JUAN JOSE FIGAROLA y MARIA CRISTINA PEÑA de FIGAROLA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 29 de junio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 14173 Jl.11-v.ag.8.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Angelita Delfino Gualano contra JUAN GUALBERTO MACHIN "Divorcio" (Ficha A. 311|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Machín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub: 13812 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores Elbio Alvaro Villamarín y Jacinto Umpierrez, solicitando título duplicado del nicho N.o 3.524 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
8) N$ 140.00 10|pub. 13939 Jl.6-v.jl.20.

FLORES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

A los propietarios de los inmuebles de la ciudad de Trinidad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14.497, de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de TRINIDAD, para que concurran a las Oficinas de OSE ubicadas en la calle Fray Ubeda N.o 464, a partir del día 19 del corriente, en el horario de 12.15 a 17.15 horas de lunes a viernes munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria a efectos de notificarse de los importes que deban abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades sin perjuicio del recargo por mora previsto en el artículo 101 del reglamento aprobado por R/D de fecha 29 de octubre de 1969.

El importe de la deuda total será ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año y el de las cuotas si las hubiere será ajustada en los meses de febrero y agosto de cada año de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas). — La Administración.

8) (C.C.) 8|pub. 31953 Jul.17-v.jul.27

FLORIDA

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

A los propietarios de los inmuebles de la ciudad de Florida

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14.497, de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de FLORIDA, para que concurran a las Oficinas de OSE ubicadas en la calle Cardozo s|n esq. Dr. González, a partir del día 19 del corrientes en el horario de 12.15 a 17.15 horas de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deban abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado ó iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades sin perjuicio del recargo por mora previsto en el artículo 101 del reglamento aprobado por R/D de fecha 29 de octubre de 1969.

El importe de la deuda total será ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año y el de las cuotas si las hubiere será ajustada en los meses de febrero y agosto de cada año de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas). — La Administración.

8) (C.C.) 8|pub. 31951 Jul.17-v.jul.27

9-Expropiaciones

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.129, manzana 610 de Piriápolis" (Ficha 253|979), se hace saber que se ha solicitado la expropiación del bien inmueble padrón 7.129, manzana 610 de la ciudad de Piriápolis (Tercera Sección Judicial de Maldonado) señalado con el N.o 10 de la manzana 3 en el plano del agrimensor Danilo Rostán inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de junio de 1970 con el N.o 5.605 y consta de un área de 519,03 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien justifique ser propietario del referido bien así como a todos aquellos que aleguen derechos reales o personales sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado 20 de junio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 8|pub. 31933 Jl.16-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.137, manzana 612, Piriápolis. Expropiación", (Ficha N.o 254|979), se hace saber que se ha solicitado la expropiación del bien inmueble padrón 7.137, manzana 612, de la ciudad de Piriápolis (Tercera Sección Judicial de Maldonado) que está señalado con el N.o 5 de la manzana 4 en el plano del agrimensor Danilo Rostán inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de junio de 1970 con el N.o 5.605 y consta de un área de 583,63 metros cuadrados con destino a ampliación de accesos al parque público de Cerro del Toro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quien justifique ser propietario del bien, así como a todos los que aleguen derechos reales o personales sobre el mismo a que comparezcan a estar a derecho en un término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 8|pub. 31932 Jl.16-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.138, manzana 612, Piriápolis" (Ficha 255|979), se hace saber que se ha solicitado la expropiación del bien inmueble padrón 7.138, manzana 612 de la ciudad de Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldona-

do, con destino a ampliación de accesos al parque público de Cerro del Toro.
El mencionado inmueble está señalado con el N.o 6 de la manzana 4 en el plano del agrimensor Danilo Rostán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de junio de 1970 con el número 5 605 y consta de un área de 583.63 metros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de treinta días, asimismo para quien justifique ser dueño del referido bien o aquéllos que aleguen derechos reales o personales sobre el mismo. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 8|pub. 31931 Jl.16-v.jl.26.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FRIEDMAN TURNER, NELSON. "Incapacidad" (Ficha C. 292|1979), se hace saber que por resolución del señor Juez de fecha 29 de junio de 1979, se declaró en estado de incapacidad al señor Nelson Friedman Turner, y que se nombró curadora definitiva a Lina Turner de Friedman.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se hace saber a sus efectos que para las publicaciones se habilitó la Feria Menor Judicial. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 14391 Jl.13-v.jl.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: AUSAN AFONSO ALFREDO LIZARDO. "Incapacidad" (A. 1489-1978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Lizardo Alfredo Ausán Afonso, designándose Curadora del mismo a su madre Alejandrina Afonso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial Menor. — San José, julio 4 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 14181 Jl.11-v.jl 25.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 103/78 - Ropa de trabajo
Fecha de apertura: 21 de agosto de 1979, hora 15:00.
Precio del pliego de Condiciones N$ 10 00 (nuevos pesos diez).
La apertura de propuestas se efectuará en al Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría el día y hora arriba señalados.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, calle Paraguay 1735, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura, en el horario de 13:00 a 17:00.
Por más información por el teléfono: 982353. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31954 Jl.17-v jl 20.

Licitación Pública N.o 106/78

Prolongación línea férrea Sarandí del Yí al Norte del Km. 329.
Se pone en conocimiento de los señores interesados, que la apertura de propuestas de la licitación del rubro, se realizará el día 28 de agosto de 1979, a las 16:00 (diez y seis) horas.
Por más información por el teléfono: 982353. — El Directorio.
12) (C. C.) 5|pub. 31935 Jl.16-v.jl.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 10|979

Adquisición de un inmueble que servirá de asiento a la sucursal de Correos de Minas de Corrales (Depto. de Rivera).
Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para la sucursal de Correos de Minas de Corrales (Depto. de Rivera; fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de agosto próximo a las 15 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 o, inciso 1 o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas, en el local de la Oficina de Compras (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora antes indicada por no presentarse el número de propuestas reglamentarias se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Correos de Rivera o en la sucursal de Correos de Minas de Corrales. — Oficina de Relaciones Públicas. — Montevideo, 6 de julio de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jl.10-v.jl.24.

FUERZA AEREA URUGUAYA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Primer y Segundo Llamado
Licitación Pública N.o 5/979
Llámase a Licitación Pública para la realización de la ampliación de la pista 12-30 y drenaje del Aeropuerto Departamental de Colonia.
Apertura de las Propuestas:
Primer llamado: Día 8 de agosto de 1979 a las 15 horas.
Segundo Llamado: Día 9 de agosto de 1979 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los Pliegos cuyo costo es de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, 25 de mayo 509, piso 1.o, de 13 a 18 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 8|pub. 31918 Jl.13-v.jl.25.

COMANDO GENERAL

Licitación Pública N.o 106/979
—Prórroga por razones administrativas la apertura del llamado a Licitación Pública N.o 106 979 para la adquisición de grasas, aceites y fluidos.
—La apertura se efectuará el día 29 de agosto a la hora establecida y en las mismas condiciones de acuerdo a los Pliegos de Condiciones. — Montevideo, 4 de junio de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31860 Jl.6-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación pública N.o 3
Objeto: Explotación de servicios de bar, cafetería y venta de golosinas en el Parador ubicado en el Parque Lecocq.
Apertura: 2 de setiembre de 1979 a las 15 horas segunda convocatoria el mismo día a las 16 horas.
Local: Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
Pliegos: pidrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 13 a 18 horas, al precio de N$ 150.00 los particulares y nuevos pesos 24.00 los generales, en la Oficina precitada.
12) (C.C.) 3|pub. 31940 Jl.17-v.jl.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras
Lic. Pública N o 32|79. — Miga de Atún, Bonito o Tiburón.
Apertura 23 de agosto de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. Pública N o 33|79. — Arroz en sacos.
Apertura: 24 de agosto de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. Pública N o 34|79. — Papel higiénico.
Apertura: 28 de agosto de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737 2.o piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31907 Jl.12-v.jl.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR

"Año del Sesquicentenario de la Policía"
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación pública N.o 2-979 Cpta. 97-979
Llámase a licitación pública por el suministro de 25.000 pantalones confeccionados y 3.760 metros de tela o 33.860 metros de tela, paño para vivos y accesorios, para la confección de pantalones de invierno, con destino a la Policía de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días hábiles de 12 a 19 horas.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 26 de julio a la hora 14 45.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: N$ 50,00.
— Montevideo, 10 de julio de 1979.
12) (C.C.) 5|pub. 31941 Jl.17-v.jl.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N o 22-979
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la construcción de Ruta 11 tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler en una longitud de 21 Km. 669.80
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.100,00 (nuevos pesos dos mil cien)
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección, y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso
La apertura de propuesta se efectuará el 21 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contare con el número de proponentes mínimos en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su numero, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31902 Jl.12-v.jl.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Licitación Pública HC N.o 2.446
Reestructuración de las instalaciones telefónicas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"
— Plaza —
Apertura: Primer llamado: 10 de setiembre, hora 9.00.
Segundo llamado: 10 de setiembre, hora 10:00.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado).
En relación a consultas efectuadas por diferentes empresas con referencia a la Licitación Pública HC N.o 2.446, cúmplenos brindar la siguiente:
Información Ampliatoria
1. Referente al estado de la red telefónica del Hospital de Clínicas, la misma se encuentra en vías de sustitución, —pudiendo aceptarse que para la fecha de instalación de la nueva central, el mal estado de alguna línea perturbará el funcionamiento de aquélla, el Hospital de Clínicas sustituirá los tramos afectados.
2. El número de aparatos que se solicita instalar, es de 400.
Los restantes aparatos se entiende solamente provisión.
3. Las visitas para selección del local a ocupar por la nueva Central deberán coordinarse con la División Mantenimiento, en horario matutino (Hospital de Clínicas, Piso 6, teléfono 407108).
4. En nuestro Pliego de Condiciones, cuando decimos ..."Funcionamiento electrónico, con total ausencia de componentes electromecánicos...", implicamos que los diferentes contactos necesarios para la conmutación sean logrados a través de un circuito electrónico, y no de máquinas con contactos metálicos móviles accionados por relays, bobinas, o cualquier otro sistema de servo.
12) (C. C.) 8|pub. 31974 Jl.19-v.jl.23.

UTE ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expediente N.o 347.822
"PLAZA"
N.o 7928 — Remoción e instalación de un nuevo techo al tanque N.o 9. (De Fuel Oil).
Apertura: 17 de agosto de 1979, hora 14 00. 24 de agosto de 1979 hora 14.00 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 18 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de julio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31977 Jl.19-v.jl.23.

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.924. — Adquisición de materiales y equipos para el montaje de tres estaciones de 30|6 Kv. y 20 Mva de potencia nominal. — Aperturas: 3 de setiembre de 1979, hora 14. 10 de setiembre de 1979, hora 14 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 40.00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 12 de Julio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31949 Jl.17-v.jl.24.

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.925. — Adquisición de una fresadora y una rectificadora universal. — Aperturas: 27 de julio de 1979, a la hora 14. — 8 de agosto de 1979, a la hora 15, segundo llamado.

Precio del ejemplar: N$ 25.00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz planta baja, de 12.15 a 17.15, horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de Julio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31950 Jl.17-v.jl.24.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

EDULAB LTDA.

Ley 26|9|904. — Liquidamos nuestra empresa, disolviendo totalmente la sociedad. — Acreedores: Río Negro 1394, piso 7, Apto. 704.

13) N$ 70.00 20|pub. 14462 Jl.17-v.ag.14.

DON APOLO S. R. L.

Cedimos la totalidad de nuestras cuotas. — Acreedores: presentarse: Br. José Batlle y Ordóñez 6603. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — ROMULO NANOTTI. — ETHEL CEBILLO.

13) N$ 210.00 20|pub. 14118 Jl.10-v.ag.7.

DEMA S. A.

Llama a acreedores en 25 de Mayo 467, piso 2, escritorio 3, en un plazo de treinta días.

13) N$ 70.00 20|pub. 13694 Jl.2-v.jl.30.

CANELONES

Omar G. Silva, clausura comercio, "Avenida", sito en Artigas y 25 de Agosto, Tala. — Acreedores: presentarse en Artigas 1166, Pando.

13) N$ 70.00 20.pub. 13544 Jn.29-v.jl.27.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de Julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE ANSELMO ARAP, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4039 y MARIA de los ANGELES BELLOMO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Asilo Nº 2429 Apto. 211.

ALBERTO AZAR, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar España 2954 Apto. 202 y LUISA BENCHOAM, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454 Apto. 403.

VICTOR RICARDO ALBELDAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 707 y NANCY RONCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancaster 3750.

HECTOR DA PRA, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2286 y VIVIANA MARIA BARREIRO, 25 años, soltera, secretaria, oriental; domiciliada Ramón Masini 3325 Apto. 401.

RUBEN WALTER DUTRA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2286 y AMALIA DORA ZAZZINI, 36 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Félix Laborde Nº 2286.

OFICINA N.o 2

WALTER ALBERTO BLANCO, 52 años, viudo, radiotécnico, oriental, domiciliado Villagrán 2704 y VIOLETA JOSEFINA GONZALEZ, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avellaneda número 4180 Apto. 2.

CARLOS ALBERTO JUNIO, 29 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1233 apartamento 401 y MONICA PINTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Mahatma Gandhi 667 Apto. 1101.

RODOLFO ERAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Florencio 4082 y ALICIA CLIDES MAFFEI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 3984 Apto. 3.

AMILCAR FRANCISCO BOLLO, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos María Pena 4150 y MARTA IRIS MILLOR, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 547 (Las Piedras).

OFICINA N.o 3

ANGEL EDUARDO CARRION, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2354 Apto. 1 y SARA del CARMEN PIRIZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2354 Apto. 1.

AURELIO CASTELLO, 73 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Juan Cabal 2707 Apto. 1 y DONATA SANCHEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Cabal 2707 Apto. 1.

MAURICIO GERARDO CEJAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4026 Apto. 8 y JULIA ESTHER FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera número 4009.

LAVALLEJA CORREA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 1933 y BEATRIZ YOLANDA SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Senda 12 Nº 4890.

MIGUEL ANGEL CANCRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4973 y DANIL GRACIELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4288.

MARIO RAUL CHIESA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Boiso Lanza 3953 y JUANA CECILIA VALENZUELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3464.

DANIEL ALBERTO CHAPPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Imperio s/n. y Oficial 2 (La Boyada) y GRACIELA CALERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Imperio s/n. y Oficial 2 (La Boyada).

OFICINA N.o 4

CARLOS ALBERTO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4569 y LAURA ROSANA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2570 Apto. 3.

JAIME LEVI, 72 años, soltero, jubilado, argentino c|l, domiciliado Isla de Flores 1472 y ANA VICTORIA URBIN, 64 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1472.

JOSE MIGUEL LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español c|l, domiciliado Capitán Florencio 4099 y MARIA LOURDES BALIÑAS, 23 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Tebas Nº 401.

NESTOR ANIBAL LUCAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2361 y MARIA ONDINA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2361.

RAUL ANIBAL FREIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1679 Apto. 3 y SILVIA ROSA GOMEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía N.o 4495 Apto. 2.

OFICINA N.o 5

DANIEL ANTONIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4458 y MARIA CECILIA PINTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2233 apartamento 1.

LINO EDEBER GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1216 y MARTA BEATRIZ MORA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1216.

OFICINA N.o 6

HEBERT MARIÑO, 46 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1169 y MABEL MARIA CIVELLI, 39 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2744 Apto. 301.

LUIS ALFREDO MERCHIORLI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4072 y JUANA ESTHER LARRAURA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera 3307 Apto. 9.

ANTONIO DANIEL MIGNOT, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3521 y MARIA DEL ROSARIO PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Serrato 2771.

FELIX ALBERTO MOREIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yi N.o 1572 y ELDA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1572.

OFICINA N.o 7

ROBERT EGAR PERERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532 e HIDA ELBA LUZARDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira N.o 2757 Apto. 7.

CARLOS MARIA PEREIRA MACHADO, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 2123 y ROSSINA MARIA PERONI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 2123.

ANTONIO PAOLILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2219 y ALICIA ARRILAGA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4587 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

ROBERTO FERNANDO RUIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3457 y ESTELA POSSAMAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3841.

RICARDO ALBERTO ZAPATA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 320 y ANA MARIA FREDES, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alfredo Baldomir 2447.

SERGIO ZAPATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2027 Apto. 2 y ADRIANA LEONOR ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1429 Apto. 1.

RUBEN RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Massa 6271 y MONICA GABRIELA SOSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1266.

OFICINA N.o 9

JESUS ANELI SAYABEDRA, 47 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Libres 1794 y MARIA ISABEL PASTORIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1794.

WASHINGTON ALFREDO SPADONI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 990 Apto. 1407 y MARIA CRISTINA de los SANTOS, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paraguay 990 Apto. 1407.

OFICINA N.o 10

ADOLFO VAGNONI, 45 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado General Palleja 2628 y BLANCA ELVIRA JUNCAL, 45 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juncal 1327 Apto. 201.

MAURO WALTER TAPIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Braille 3142 y MIRIAM CRISTINA KUSMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3323 (Cno. Maldonado Km. 13, Punta de Rieles).

JUAN FRANCISCO TORRES, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Misiones 1277 Apto. 4 y MARTHA ESTELA MELO, 20 años, soltera, militar, oriental, oriental, domiciliada Calle 126 número 2076 Apto. 302 (Malvín Norte).

HECTOR FELICIANO VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1612 Apto. 304 e IDA VINCENZA LABROSCIANO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Leopardi N.o 1703.

EDUARDO ANUAR UTURBEY, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2571 y ELENA IVONNE DE ABREU, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2571.

ENRIQUE EDUARDO NISTRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1332 Apto. 5 y ANA MIRIAM MOCCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Jiménez 3810.

14) N$ 6,00 3|pub. V.jl.23.

Montevideo, 17 de julio de 1979

OFICINA N.o 1

WASHINGTON de los SANTOS, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3988 y BLANCA MARGARITA FERRAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3988.

HUGO ADRIAN ACEVEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zumarán 5373 y SILVIA RENEE PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mazarino 6847.

MIGUEL DI SCENZA, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Manuel Meléndez 4225 Apto. 4 y MYRIAM ROSA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 apartamento 601.

LEOPOLDO ALONSO, 53 años, soltero, marino, español, domiciliado Delicias N.o 4808 y ANA MARIA MENESTRINA, 35 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Delicias 4808.

GUSTAVO ARNALDO ALDASORO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1365 Apto. 1 y LAURA CECILIA DE PAULA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1180.

LAUREANO ANADON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Congo 3690 y NORMA LILIAN NIEVA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Congo 3690.

DANIEL CARLOS DI MATTEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueira 2320 Apto. 2 y LAIDA RIVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazati 1173 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

CARLOS BENITEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto P rez Martínez 513 y ELSA CASELLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1441.

LEONEL BASSO, 24 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1894 y LILIAN ESTHER BOUYSSOUNADE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1731.

JORGE MARIO BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Batlle y Ordóñez 3862 y AIDA ESTRELLA ARCA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Emilio Romero N.o 337.

OFICINA N.o 3

HOMERO ROBERTO CARDOZO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 25 Nº 2085 Apto. 5 (Malvín Norte) y MARIA ARACELI COLINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4895.

ANTONIO CASERTA, 52 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3039 Apto. 1 y MARIA TERESA PALERMO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3039 Apto. 1.

WILSON CUEBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucerna 5826 y CLAUDIA ISABEL MEINERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4318

ROBERTO CABRERA, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Sebastopol 5265 y MONICA BEATRIZ LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Géminis 6460 (Punta de Rieles).

JORGE ROBERTO CLAVERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3937 y NANCY ROSEMARIE PORTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3293.

OFICINA N.o 4

MARIO LA BUONORA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Murillos 5812 y ELENA FRANCISCA POMBO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aricona 2014.

NESTOR BENITO FAILDE, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3031 Apto. 2 y GLORIA INES SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes número 3031 Apto. 2.

OFICINA N.o 5

ANGEL GABRIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortes 4814 y ALICIA MARIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4774.

ANIBAL FRUCTUOSO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4774 y SILVIA MARTHA PIRIZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1352 Apto. 17.

EDUARDO GONZALEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3613 y RENEE ESPINOSA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Ferrara Nº 3613.

HECTOR LEONARDO GUTIERREZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pasaje 14 Nº 3523 (Camino Maldonado Km. 12) y MIRYAM ALICIA TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 14 Nº 3523 (Camino Maldonado Km. 12).

WALTER JOSE GUARDONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3002 y ALBA MYRIAM PIÑERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3365 Apto. K.

ENRIQUE JOSE RICARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueira 2254 y LUCY MARGOT DECUADRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1817 Apto. 202.

JORGE ALBERTO GUZMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3734 y MYRIAM GRACIELA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alsacia 3836.

JUAN MANUEL HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victorica 853 y MARTHA SOLEDAD FONTELA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 414 Apto. 6.

ISYDOR GANCMAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 4244 Apto. 102 y SONIA PIENICA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera 1955 Apto. 501.

OFICINA N.o 6

RICARDO MARCHESE, 24 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2381 Apto. 2 y SONIA ELENA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Mazzini 3099.

LUIS LUJAN MONZON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2930 Apto. 102 y MARIA AIDEE SOSA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas 987 bis.

RICHARD FERNANDO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1587 Apto. 4 y MARIA AMELIA PEÑALVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1587 Apto. 4.

JULIO CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Congreve 6816 Apto. 2 y GLORIA PER-

DOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4481.

OSVALDO MARIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arturo Lezama 1981 y SHIRLEY ZULEMA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4480.

OFICINA N.o 7

ALEJANDRO PANARIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2873 Apto. 3 y OLGA FERREYRA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro N.o 2873 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

JORGE WALTER RECALDE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4442 y MONICA NAHIR ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4443.

OFICINA N.o 9

JULIO CESAR SILVA, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Argerich 4543 y MARIA ISABEL CORREA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Industria 2877.

HEBER SUAREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Casavalle, Solar 10 (Piedras Blancas) y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje D, Solar 73 (Piedras Blancas).

OFICINA N.o 10

NELSON DARCY VIANA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Corrales 3779 Apto. 2 y GRACIELA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3634 apartamento 4.

SAN JOSE TRINIDAD, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1436 bis Apto. 8 y MYRIAM GLADYS COR, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436 bis Apto. 8.

WARNER ELBIO VALENTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4236 apartamento 2 y SYLVIA MARIA BASALUZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2070 bis.

RUBEN ROBERTO ODAZZIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 6605 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Lezica 6114 Apto. 2.

DUVAS OMAR TORENA, 43 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Bolognese 134 Apto. 2 y VIOLETA PINTOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 134.

14) N$ 6,00 3|pub. Jl.17-v.jl.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MINDLA FELDMAN, solicita la inscripcion de las obras tituladas "Anatomía de la uña", "Enfoque podológico del enfermo diabetico" y "Asepsia en podología", de las cuales se declara autora. — Montevideo 9 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD)

17) N$ 35 00 10|pub. 14226 Jl.12-v.jl.26.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, solicita la inscripción del personaje denominado "El payaso Grillito" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 14298 Jl.12-v.jl.26.

ALFONSO GUERRINA SODERINI, solicita la inscripción de la obra titulada "El drama quijotesco de los oficios en la época cervantina" de la cual se declara autor. — Montevideo. 9 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director eGneral (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14214 Jl.11-v.jl.25.

MARIA GRACIELA ISABEL OHOLEGUY y ENRIQUETA OHOLEGUY de PUENTES, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica y semillas denominados: 1) Pato grande. 2) Buho grande. 3) Buho pequeño, de los que se declararon autoras. — Montevideo, 3 de julio, 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 14064 Jl.9-v.jl.23.

ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Patología-Ginecología y Obstetricia" tomo III de la cual se declaran autores. — Montevideo. 5 de julio se 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14033 Jl.9-v jl.23.

JUAN DUBULIAN SIMONIAN, solicita la inscripción de la fórmula denominada "Dermo-San", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14115 Jl.10-v.jl.24.

ENRIQUE HORACIO GENINAZZA SCLAVI solicita la inscripción de la obra titulada: "Yo creo en Dios" y los seudónimos "Sanda y Hari", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 14099 Jl.10-v.jl.24.

ENRIQUE HORACIO GENINAZZA SCLAVI solicita la inscripción del logotipo denominado: "Llamas", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14098 Jl.10-v.jl.24.

MARVI DANILO TEIXEIRA ABARNO, solicita la inscripción del álbum de dibujos titulado "Humor Gráfico" y el seudónimo "Ariel" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14431 Jl.16-v.jl.30.

JUAN ADAN GABARD QUINTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "Una tésis sobre la miotonía tónica muscular estriada no infecciosa y no cardíaca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 14152 Jl.10-v.jl.24.

ANTONIO ALVAREZ VARELA, FRANCISCA SENA PEREZ, MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ y RAQUEL TABOADA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Montevideo esquina Buenos Aires" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14126 Jl.10-v.jl.24.

DELMA COLA de FIRPO, solicita la inscripción de los modelos en semillas denominados: pato (310 H), ardilla (114), gallina (103 C), gallina (203 C), gallo (204 C), buho (201) y patito (110 B) de los cuales se declara autora. — Montevideo 11 julio 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14399 Jl.13-v.jl.27.

DUBOURG & CIA. por HORACIO CUPO y MIGUEL GUSTAVO GONZALEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "El mapa de la riqueza o de visualización creativa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14376 Jl.13-v.jl.27.

ROXANA LEILA TEJERA GUTIERREZ y CARLOS GARCIMARTIN REQUENA, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica denominados: vikingo, marino, australiano egipcio, futbolista, basquetbolista, globbe trotter, boxeador, jugador de rugby, tenista, golfista, jugador de hockey, esquiador, médico, cirujano, bombero, abogado, policía músico beat, mejicano, y gaitero escoceses, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 70.00 10|pub. 14341 Jl.13-v.jl.27.

AGADU

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:

ANGEL MANCUSO; "Qué Verdurita" y "Piedra Libre" (Tangos).

ESTELA GRATWOHL BUHLER de PERCIBAL; "Taco y Punta" (Tango).

CESAR W. LASA; "Santa Rosa" (Marcha Canción) y "Amigo Café" (Tango Canción).

ALBERTO MALFER; "Primeros Besos" (Canción Melódica) y "Tristeza en el Aeropuerto" (Zamba) y "Feliz Navidad Mamá" (Vals).

NESTOR DE SOUZA; "A Enrique Mario Francini" y "Buenos Aires Hora Tango" (Tangos).

MARIA del CARMEN de LAPUENTE; "A Navegar por el Mundo" (Canción) y "Montevideano" (Candombe).

RONALD PAIS y JULIAN GROSSO; "Bienaventurado el que Ama" (Canción).

MIGUEL BELMONTE; "Símbolo Celeste" (Candombe).

MIGUEL BELMONTE y ESMERALDA DUTREY; "Te Espero Corazón" (Tango).

CARLOS BENAVIDES y WASHINGTON BENAVIDES; "Milonga de Patria Adentro" (Milonga).

CARLOS BENAVIDES; "Soy la Chamarrita" (Chamarrita).

ANGEL MANCUSO; "Dulce Vivián" (Canción).

JOSE JULIO CATALDI; "Tu Lírico Sueño" (Tango).

ANTONIO ITALIANO y HECTOR SAPELLI; "Lo Mejor de mi Vida" (Tango).

RINO FERRI; "Berretines de Viejo Verde" (Tango).

ANTONIO CERVIÑO y ANGEL GATTI; "Hecho Barraca y Chau" (Tango).

MARIA ELBA ALBIN BURGOS; "Bombero Azul" (Seudónimo).

ELBA BERHAU TAGLIERO; "Cleo-Patra" (Seudónimo).

CARLOS MODERNELL; "La Milonga Nacional 1979" (Libreto de Carnaval 1979), "Jardineros de Harlem 1979" (Libreto de Carnaval 1979), "El Gauchito de la Ruta" (Monólogos).

DALTON ROSAS RIOLFO; "Show de Sopita" (Show) y "Circo Payasada" (Show).

HUMBERTO TORRIERI DI TULLIO; "Estrella" (Album Musical).

CARLOS BENAVIDES y JULIO MORA; "Cuando Viene a mi Memoria" (Album Musical).

JORGE GERMAN; "No me Niegues el Saludo" (Album Musical).

JULIO FERRARI y RAMON FLEITAS; "Nuevamente Pétalos" (Album Musical).

CARLOS FERRARO MORENO; "Crónicas Carolinas" (Crónica).

JORGE ABUCHALJA; "El Profeta" (Armado de Programa).

MARIA ELBA ALBIN BURGOS; "Yo y Mis Poemas" (Album de Poemas).

EDUARDO JULIAN CONDE; "Mi Amor Ausente" (Album de Poemas).

OLGA MASLENIKOV; "Tiempo Lento" (Album de Poemas).

ENRIQUE PINTADO; "Un Comienzo" (Album de Poemas).

JUAN REYES FEBLES; "Antares" (Pronóstico Semanal), "Antares" (Pronóstico Diario), y "Antares Sobre las Consecuencias que Provocan las Erupciones Volcánicas" (Teoría).

LEO MASLIAH; "Esperando a Todos" (Música para la obra del mismo nombre).

MIGUEL GOMEZ CHALA; "Un Grito de Libertad" (Album de Poemas).

EMILIO O. BONINO; "Hacia un Nuevo Orden Económico Mundial" (Libro).

ANGELA FARIAS; "Uruguay Show de los Niños" (Show),

EMILIO BARREIRO REGUEIRA; "La Sal de la Tierra" (Poema).

VICTOR SOLIÑO; "Estampas" (Charlas Radiales).

ANGELA PEÑA TECHERA y MARIO SAGRADINI; "Montevideo" (Poema Sinfónico).

ROBERTO SALIVA y SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA; "Rosa Luna" (Estudio Descriptivo), y "Homo_Sapiens-Ser" (Metáfora-Apriorística).

PEDRO ZALKIND; "El Mago de Oz" (Música para la obra de teatro).

PEDRO ZALKIND y ANGELITA PARODI; "El Mago de Oz" (Letras de las Canciones para la obra del mismo nombre).

MAITE SOMELLERA; "Pica ahí que te Encontré" (Obra Teatral).

ELSA BARONI de BARRENECHE; "El Surco Altivo" (Libro).

HECTOR DUFRECHAU; "Canciones para Aprender a Volar" (Música para la obra del mismo nombre).

AGRIPINA PASCAL MORENO; "Recuerdos Hecho Versos" (Album de Versos).

RUBEN ADAN MOLINA; "Soy Sincero" (Album de Poemas).

MARIA G. TRULLEN; "En la Dimensión de un Sueño" (Album de Poemas).

CARLOS MANUEL VARELA; "Las Gaviotas no Beben Petróleo" (Teatro).

ANTONIO ABIUSO; "La Tarde es Fría" (Album de Poemas).

JUAN GONZALEZ URTIAGA; "La Pajarita Azul" (Obra para niños en un acto en tres cuadros).

JUAN FRANCISCO CORBO RIBEIRO: "Acata la Voz del Alma que es el Mensaje de Dios" (Album de Versos).
IGNACIO REGULES: "Con Alma y... Kilos" (Cuento) y "Cuentos en Papel Robado" (Cuentos).
HUGO BLANDAMURO: "Cachilo y los Pichulines" (Divertimento en un Acto).
GASTON FIGUEIRA: "Ciudades, Historias, Artistas y Libros" (Libro).
SERGIO DOTTA MARCHESE: "Si Llegaras" (2.a Parte) (Album de Poemas). — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 525.00 10|pub. 14122 Jl.10-v.jl.24.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN NELSON BENITEZ de MORAES, donde la madre figura como ANA MORAES, debe decir: ANA de MORAES. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 13811 Jl.4-v.jl.25.

20-Remates

MONTEVIDEO

ISIDRO CARTAYA
Banco Hipotecario del Uruguay
Vivienda económica de 2 dormitorios en Eliseo Argentino, Progreso, Canelones.
Superficie terreno: metros cuadrados 547,69, construcción metros cuadrados 65.00.
Base: N$ 10.337.00.
30 de julio de 1979, 15 horas.
Sucursal "18 de Mayo".
Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 30 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal "18 de Mayo" (Los Piedras-Canelones) General Artigas número 648, el martillero Isidro Cartaya (Mat. 1133, RUC 110001620014), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 10 337.00, un terreno con edificio y otras mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Canelones, Eliseo Argentino, Progreso, Padrón 2635 con una superficie de metros cuadrados 547.69 y un frente de metros 13.00 al Noreste a la calle Catamarca sin número entre Bolívar y Cno. Vecinal.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 85, Serie 150, N.o 4229 a cargo de Jacinto Zabala Silveira y Santa Berenita Rodríguez Caballero.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales, y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48.05.
6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 96.25 Unidades Reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.
7) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal "18 de Mayo" (Las Piedras-Canelones). — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 81959 Jl.17-v.jl.24.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Artigas, en autos: Dirección General Impositiva contra JULIO RAUL GARCIA da ROSA. "Juicio Ejecutivo" (F. A. 214|976), se hace saber:
Que el día 26 de julio próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador Guzmán Alvarez, R.U.C. 010008820012, con el señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de nuevos pesos seiscientos mil N$ 600.000.00;, asignada en la tasación practicada, del inmueble con su edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 13 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, unidades de propiedad horizontal, Nros. 001 y 002, padrón N.o 604 con frente a la calle Río Branco Nros. 280 y 282, y una superficie de 289 metros, 5.612 centímetros y 103 metros, 8.339 centímetros, respectivamente.
Se previene que:
1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación.
2.o) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
3.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados.
4.o) Para las publicaciones del presente se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) N$ 168.00 10|pub. 13910 Jl.9-v.jl.23.

MALDONADO

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra MORENO FERNANDEZ OSCAR MARINO. "Ejecución de Prenda Agraria" (Ficha 243|1979), se hace saber que el día 27 de julio de 1979, a las 15 horas en el Local de Remates de Wilson Pimienta de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá al remate por parte del martillero A. Cabrera Yordi, del camión marca "Ford", modelo 1414 del año 1978, con motor a gas oil N.o 08688, para 15.000 kgs. de carga, empadronado en Pan de Azúcar con el N.o 0855, con matrícula B3-0855, al mejor postor quien deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de transferencia e impuestos de ley. Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en esta Sede donde podrán ser examinados por los interesados.
A efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Menor. — Maldonado, 29 de junio de 1979.
20) N$ 140.00 10|pub. 14286 Jl.12-v.jl.26.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San Carlos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de San Carlos Maldonado. Dictada en autos "Umpiérrez Milton contra DE LEON GLADYS" (Ficha 117|979), se hace saber que el día 26 de julio del año en curso a las catorce horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá al remate por parte del señor Apolinario Cabrera Yordi, matrícula 1498 de un camión Fiat Modelo 65, matrícula B2-0800, por las 2|3 partes de su tasación. Tasación total N$ 62.200.00 (nuevos pesos sesenta y dos mil).
1) Se prevée que los gastos de trasferencia e impuestos que marca la ley y la comisión del martillero, serán de cargo del adquirente.
2) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — San Carlos, 21 de junio de 1979. — Se habilita la Feria a los efectos de la publicación de estos avisos. — Dr. José Echeveste Costa.
20) N$ 126.00 10|pub. 14295 Jl.12-v.jl.26.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Ravazzani, Plinio contra ARRIOLA PEDRO ALBERICO. Intimación, hoy: Juicio ejecutivo" (Ficha A. N.o 569, año 1977), se hace saber que el día 9 de agosto de 1979, a la hora 15 en el hall de este Juzgado (Leandro Gomez y Setembrino Pereda, altos) el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta de los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 326 de la planta urbana de la ciudad, compuesta de una superficie de 325 metros 4498 centímetros cuadrados, con frente al norte en 12 metros 10 centímetros a la calle Sarandí entre las de Luis Batlle Berres y Gran Bretaña, estando señalada su puerta de entrada con el número 826, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación siendo ésta de nuevos pesos 48.000,00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil).
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3% del impuesto municipal y el 3.60% (incluído IVA) de comisión del rematador. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 29 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 14106 Jl.10-v.jl.31.

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "BANFED c|HERIBERTO y OSCAR SUELDO NUÑEZ. Reconocimiento de firma", (B. 485|976), se hace saber que el día 27 de julio de 1979, a las 15 horas en el local de la calle Leandro Gómez 933, se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella con la asistencia de la señora Actuaria y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación de los siguientes bienes:
1 camioneta Ford T modelo 1924, matriculada en Paysandú con el N.o 53.016 motor N.o 984943 con accesorios, dos cuerpos de rastra, un aparcador y un arado de asiento.
Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, al serle aceptada, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven la subasta.
En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 140.00 10|pub. 14350 Jl.13-v.jl.27.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Carlos Labaca Elizondo c|MARIA CRISTINA BIURRA RIVERO, Juicio Ejecutivo" (B. 231|979), el 2 de agosto de 1979, a las 15 horas, en Bolívar 912, el martillero Raúl Ramade rematará sobre la base de N$ 2.800.00, una moto marca Suzuki 50 cc. modelo 1978.
Pago en el acto más comisión e impuestos.
Habilítase la Feria Judicial a estos efectos. — Paysandú, 29 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 14349 Jl.13-v.jl.27.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Caisal con HECTOR SORIA JACQUES y DOMINGO E. SORIA. Medidas Preparatorias" (Letra A. Ficha número 142|978), se hace saber al público que el día 20 de agosto de 1979 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas), el martillero Elbio Ismael Llobet asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de nuevos pesos 62.148.00 el siguiente bien inmueble de propiedad del señor Domingo Elías Soria Achigar:
Una fracción de terreno con sus mejoras y demás edificaciones que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 40, empadronado con el N.o 652, con frente a calle Brasil N.o 731, de una superficie de 776 metros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos que legalmente correspondan, como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de pro-

piedad y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 5 de julio de 1979. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) N$ 231.00 15|pub. 14335 Jl.13-v.ag.3.

21—Segundas Copias

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA GRACIELA CARDEILLAC ASTIAZARAN de IRAZABAL, CRISTINA IRAZABAL CARDEILLAC de BAROFFIO, GRACIELA, PACO y SILVANA IRAZABAL CARDEILLAC, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que autorizara el Escribano Alberto Abraham el 9 de julio de 1963 cuya primera copia expedida para el adjudicatario Francisco Agustín Irazábal Villar en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Santiago Diego Irazabal e Inmuebles de origen contractual fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores con el N.o 235, Folio 116, Libro 1966 se adjudicó al nombrado los siguientes bienes inmuebles rurales con sus mejoras sitos en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores:
I) Padrón N.o 1784, en mayor área con una superficie de 159 hectáreas 1.294 metros.
II) Padrón N.o 886 en mayor área con una superficie de 155 hectáreas 7.825 metros
III) Padrón N.o 934, con un área de 275 hectáreas 6.534 metros, y
IV) Padrón N.o 2463 en mayor área con una superficie de 54 hectáreas 2.685 metros, que corresponden hoy a los padrones 1784, 1037, 934 y 892.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad junio 28 de 1979. — (Habilitándose la Feria Judicial Menor). — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
21) N$ 182.00 10|pub. 14112 Jl.10-v.jl.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: CAMPICHUELO SOCIEDAD ANONIMA (A. 417|1979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la empresa Campichuelo S. A., solicitando la expedición de Segundas Copias de la escritura autorizada el seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, por el Escribano Enrique Agustín Cesio Blanc referente al siguiente inmueble: Una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón en mayor área número 1852 (Padrón 4820), la que según el plano del Agrimensor Walter Margall de mayo de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 4 de junio del mismo año, con el N.o 3126, tiene una superficie de cinco hectáreas, mil setecientos cuarenta y seis metros, seis mil cuarenta y nueve decímetros, que se deslinda así: 231 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la Ruta N.o 3, (hoy Gral. Artigas); 219 metros, 45 centímetros; al Noreste, con frente a la Avenida Garibaldi; 244 metros, 65 centímetros, al Sureste, con más parte del mismo padrón de la Sucesión de José María Berretta Lorenzelli; 232 metros, 22 centímetros al Suroeste, con más parte del mismo padrón perteneciente a Pedro Félix Berreta Lorenzelli (hoy sucesión), —cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, con el N.o 621 al Folio 370 del libro de ese año el día 18 de junio de 1968.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
21) N$ 210.00 10|pub. 14186 Jl.11-v.jl.25.

22—Sociedad de Responsabilidad Limitada

URULAMB LTDA.
Contrato: 4 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 651, folio 2.334, libro 3 de Contratos.
Socias: SONIA URRUTY LAMBRUSCHINI y CARMEN DIANA QUIROGA CORREA.
Objeto: Toda clase de negocios comerciales, industriales o financieros.
Administrador: Sonia Urruty Lambruschini
Capital: N$ 2.000 00
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Veisen 4463, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14509 Jl.17-v.jl.31.

BEIRA - MAR S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 638, folio 2.231 libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE y YAMANDU BERGARA.
Objeto: Elaboración, reparación, distribución y comercialización de bienes y productos en general.
Domicilio: Montevideo, Bompland 597, bis.
Administración: Yamandú Bergara.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 14406 Jl.16-v.jl.30.

ARACHANA LIMITADA
Contrato: 4 de junio de 1979.
Registro: N.o 88, folios 269, 270.
Socios: RAMON BELMAR y SEIN LEIVAS PEÑA
Objeto: distribución y venta de oxígeno y acetileno.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Francisco Soca casi Dr. Enrique Pouey (Ruta 5). — Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 14185 Jl.16-v.jl.30.

EXPRESO EL ANCLA (Uruguay) S. R. L.
Contrato: 6 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 674, folio 2 419, libro 3
Socios: DOMINGO BARITELLO REVALOR, OSVALDO ANSELMO SALVATICO VASCHETTO y ROBERTO ANTONIO BARITELLO PENT.
Objeto: Compra, venta, transporte nacional e internacional, representaciones, comisiones
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 14463 Jl.17-v.jl.31.

LOS INCAS S R. L.
Constituida e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1979 con N.o 574, folio 2 043, libro 3 Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES, JORGE HECTOR BONJOURS SANJURJO y JOSE GERMAN HERNANDEZ.
Capital: N$ 15.000,00 integrado por partes iguales
Administración: Miraballes y Hernández conjuntamente.
Objeto: Compra, venta, edificación arrendamientos, administraciones y toda clase de operaciones con muebles e inmuebles.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo cambiar a otra parte del país.
22) N$ 140.00 10|pub. 14302 Jl.19-v.ag.1.o.

TRIMMA LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD
Contrato: 24 de abril de 1979.
Registro Público de Comercio de Flores: N.o 43, Folios 228 al 230, Libro 3.
Socios: GUSTAVO WLADIMIR BAILLOD BARBERINI KIMA CACERES BEYA de BAILLOD y LEONOR CIRA CONCARI.
Administrador: Gustavo W. Baillod.
Domicilio: Trinidad.
Plazo: 5 años desde el 24 de abril de 1979.
Prórrogas automáticas de 3 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 14648 Jl.19-v.ag.1.o.

ARVIAN LTDA.
Contrato: 25 de mayo de 1979.
Registro: N.o 565 folio 2.010, libro 3 de Contratos.
Socios: ARTURO PANARIO PEREZ y TERESA GAYON ECHAVARRIA.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Arturo Panario Pérez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos plásticos.
22) N$ 70.00 10|pub. 14607 Jl.19-v.ag.1.o.

MARY POPPINS LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 540, folio 2.906, libro 1.
Objeto: Tienda.
Socias: BLANCA DOVAT MAURIN, MARTHA DOVAT MAURIN y GRACIELA DOVAT MAURIN.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Blanca Dovat Maurin (individualmente) o Martha Dovat Maurin y Graciela Dovat Maurin (conjuntamente).
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1026, local 019 Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14410 Jl.16-v.jl.30.

GRILLETE LIMITADA
Contrato: 25 de mayo de 1979, Registro número 420, Folio 2.475, Libro 1.
Socios: FERNANDO COMESAÑA LADO e LUIS MANUEL COMESAÑA LADO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Cuotas: 50 por ciento cada socio.
Domicilio: Montevideo, Isla de Lobos número 1544.
Giro: Comercio en general y fabricación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 14072 Jl.9-v.jl.23.

FANNYFER S.R.L.
Según contrato de 10 de noviembre de 1977, inscripto 9 de diciembre de 1977 con número 940, Folio 3.209, Libro 2.
Socios: ARTURO CIZIN, FANNY ROYTMAN de CIZIN y FERNANDO RAMA.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Cualesquiera de los señores Cizin y Fernando Rama conjuntamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 14087 Jl.9-v.jl.23.

TEXTIL EXPORT S.R.L.
Contrato: 1.o de junio de 1979.
Socios: CLELIA LONGO y LAUCE FERREYRA.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de tejidos de punto y confecciones
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clelia Longo.
Registro Comercio: N.o 585, Folio 2.092, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14032 Jl.9-v.jl.23.

BIER S. R. L.
Contrato: 23 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 27 del folio 80 al folio 83 del libro N.o 1, el 26 de junio de 1979.
Socios: ARIEL OLAZABAL BLANCO, HECTOR OSVALDO VOLPE AGUILERA y HEBER LOPEZ VARELA.
Objeto: Comercialización de bebidas y productos alimenticios.
Capital: N$ 16.000,00; Heber López Varela N$ 8.000,00; Ariel Olazábal Blanco y Héctor O Volpe N$ 4.000,00 cada uno.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: en Paysandú, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país.
22) N$ 175.00 10|pub. 14105 Jl.10-v.jl.24.

CALEX LTDA.
Contrato: 23 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 665, Folio 2385, Libro 3.
Socios: RAUL WILNER YABECK y ROBERT YABECK RALBOVSKI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Importación, Representación, Ventas, Equipamientos de Locales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 14136 Jl.10-v.jl.24.

BARLE LIMITADA
Contrato: 27 de junio de 1979.
Inscripción: 29 de junio de 1979, N.o 692, al Folio 2495 Libro 3 (Montevideo).
Socios: EDUARDO BARCIA MIGUEZ y EDGARDO LEGUISAMO MONTALDO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Venta, distribución, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios, retaurante e intermediación de productos alimenticios.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.
Administración: Eduardo Barcia y Edgardo Leguisamo, conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 14461 Jl.16-v.jl.30.

TRIMMA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro Público de Comercio de Flores: N.o 42. Folios 224 al 227, Libro 3.
Cedente: Héctor Concari.
Cesionario: Leonor Cira Concari.
Cuota cedida: Cuarta parte.
22) N$ 70.00 10|pub. 14649 Jl.19-v.ag.1.o.

SUR LTDA.
Contrato: 7 de junio de 1979.
Registro: N.o 576, Folio 2.050, Libro 3 el 11 de junio de 1979.
Socios: LEON GORDON VAINER y WILLIAMS RUBEN GORDON SILVA.
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Williams Ruben Gordon Silva.
Plazo: 50 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 14137 Jl.10-v.jl.24.

RISHON LTDA.
Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Registro: 61 al Folio 222 del Libro N.o 3.
Socios: NELSON ALAZRAKI y ALBERTO MIGUEL ALAZRAKI CHEBI.
Objeto: Representación, Distribución, confección y venta de mercaderías en general, Exp. y o Importación
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14145 Jl.10-v.jl.24.

L. K. M LTDA.
Contrato: 18 de junio de 1979.
Registro: N.o 544, folio 2.919, libro 1.
Socios y aportes: Miguel Cassarino Vilaró 50%; Eliseo Muslera Leal 50%.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Industria metalúrgica. A) fabricación, complementación, armado, comercialización, importación y exportación de aparatos, piezas repuestos, partes, materias primas de esa industria y de la construcción; B) intermediación; C) representación; D) operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año desde 1.o de julio de 1979, prórrogas automáticas.
Administración: ambos socios indistintamente: enajenación o gravamen, ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. Uruguay 2063.
22) N$ 175.00 10|pub. 13928 Jl.6-v.jl.20.

LAMA LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
El 16 de abril de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 folio 861, del libro 3 el señor Luis Angel Stopiello Velázquez cedió al señor Luis Stopiello Camarano su cuota social.
22) N$ 70.00 10|pub. 14220 Jl.12-v.jl.26.

SIRADE S.R.L.
AMPLIACION DE CAPITAL
Contrato: 31 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 497, Folio 1.747, libro 3 de Contratos.
Aumento de capital: de N$ 210.00 a Capital Actual N$ 40.000.00.
Cuotas: 100 cuotas de N$ 400.00 cada una.
22) N$ 70.00 10|pub. 13378 Jn.27-v.jl.20.

MANUFACTURA BELGA URUGUAYA DE CARDAS LIMITADA "BELUCARD"
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 567, folio 2.016, libro 3 de Contratos.
Cedentes: Sociedad Anónima Manufacture de Garnitures de Cardes; Gilles Dethiou; André Dethiou y Suzette Despá.
Cesionarios: Luis Gari Bottaro y Antonio Manuel Lapiedra.
Cuotas cedidas: 87.5 %
22) N$ 105.00 10|pub. 14004 Jl.9-v.jl.23.

J. GUERRERO COMERCIO EXTERIOR LIMITADA
Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 462, Folio 1.628, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: AIDA NIEVES PERE COSTA, JULIO CESAR GUERRERO FERNANDEZ y JULIO CESAR GUERRERO PERE.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Objeto: Exportación y|o importación en general, representaciones, comisiones, consignaciones, negocios con el Exterior.
Administración: Julio César Guerrero Peré.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13966 Jl.6-v.jl.20

SELLERS LTDA.
Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 436, Folio 1.534, Libro 3.
Socios: HUGO ELBIO YANES SEYNDIC y GUSTAVO MARCEL LENOBLE TIRONE.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comisiones, consignaciones, representaciones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13963 Jl.6-v.jl.20.

MARDELSUR S.R.L.
Contrato: 24 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 611, Folio 2.164, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO FERNANDO CAMPORI y DARIO EDELBERTO SOLIS.
Objeto: Construcción, reparación, compraventa, importación y exportación de embarcaciones en general, partes y accesorios y materias primas.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13964 Jl.6-v.jl.20.

ARLOBA LIMITADA
Contrato: 19 de junio de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 570, folio 3.020, libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: Heber Petronio López Balestra N$ 16.000,00; Oscar Cyrano López Balestra N$ 2.500,00; Ofelia Esperanza López Ramos N$ 2.500,00; Líncoln Arispe Ramos N$ 2.500,00 y Winston Edén Ross Soberedo N$ 1.500,00.
Capital: N$ 25.000,00 integrado en la forma antedicha
Objeto: Construcción, compra venta de inmuebles; asesoramientos; intermediación; Importaciones y Exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Heber Petronio López Balestra
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 175.00 10|pub. 13784 Jl.9-v.jl.23.

DANGU S. C.
Contrato privado del 12 de febrero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 579 al Folio 3093 del Libro 1.
Socios: GUSTAVO AIREL y DANIEL ARMANDO ROJO FERRARO.
Denominación: Dangú S. C.
Objeto: Realización de Fletes, transportes en general por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 3457 de la ciudad de Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00, aportado N$ 500.00 cada uno.
Plazo: 2 años.
Administración: Gustavo Airel y Daniel Armando Rojo Ferraro indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 14443 Jl.16-v.jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CRALEX LIMITADA
Contrato: 21 setiembre 1978.
Inscripción: N.o 13 de Folios 46 al 48 vuelto del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Río Negro.
Socios: CONRADO GABRIEL CASTROMAN CARMINATTI y VICTOR AMERICO HACKEMBRUCH REYES.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de Bienes Muebles, representaciones y la intermediación en la comercialización de toda clase de bienes muebles.
Administración: Víctor Américo Hackembruch Reyes.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Young.
22) N$ 140.00 10|pub. 14422 Jl.16-v.jl.30.

PLANSER LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1979.
Inscripción: 17 de mayo de 1979, N.o 431, folio 1517, libro 3.
Socios: HORACIO ALCIDES TOBLER SPINETTI y DANIEL EMILIO TOBLER SPINETTI.
Administración: todos los socios actuando en forma conjunta.
Uso de la firma: 2 socios conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Objeto: Industria y comercialización de productos serigráficos.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 105.00 10|pub. 14499 Jl.17-v.jl.31.

STOLAROFF Y CIA. LTDA.
Contrato: 22 de enero de 1979.
Inscripto: Registro Comercio 21 de febrero siguiente, N.o 101, folio 366, libro 3 de Contratos.
Socios: ENRIQUE GOLDFARB MAILAND, MARCOS STOLAROFF MARCOFF y GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL HOLZ.
Administración: 2 cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Objeto: Servicio de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria.
Denominación: "Service Oficial Black and Decker".
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000,00 dividido en 30 cuotas.
Aportes: entre los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 140.00 10|pub. 14464 Jl.17-v.jl.31.

QUI - LOT S. R. L.
Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 523, folio 2.846, libro 1.
Socios: ARIEL AMEGEIRAS ROMERO y PERLA MARGARITA ALONSO LARROSA
Capital: N$ 10.000.00 (aportando señor Amegeiras 95% y señorita Alonso 5%).
Objeto: Quiniela, lotería cigarrillos, fotocopias, bisutería, artículos escolares, golosinas y afines.
Administración: ambos conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 14469 Jl.17-v.jl.31.

BRASIL LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 539, folio 2.903, libro 1.
Socios: WALLACE OTTO MULVANY RIBO e IBIS IRIDE PUCHET CAMPOS.
Capital: N$ 20.000,00 (aportando Sr. Mulvany 5% y Srta. Puchet 95%).
Objeto: Bar, restaurante y afines.
Administración ambos conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 14458 Jl.17-v.jl.31.

GROSSO LTDA.
Contrato: 22 de junio de 1979.
Inscripción N.o 566, folio 3.007 libro 1.
Socios: MIGUEL GROSSO CONTINO y FRANCA CICHETTI de GROSSO.
Capital: N$ 50.000,00 (aportando 50% cada socio).
Objeto: Tornería, mecánica y afines.
Administración: ambos conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 14467 Jl.17-v.jl.31.

FIRE LATIN AMERICAN TRADE DEVELOPMENT (Uruguay) S. R. L.
Contrato: 25 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 700, folio 2.521, libro 3.
Socios: RICARDO CASTELLI ALBERTI y MARIA LILIA BADO ROSSINI.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, sobre bienes de todo tipo etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 14466 Jl.17-v.jl 31.

RECTIFICADORA URUGUAY S.R.L.
Contrato: 2 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 701 Folio 2526, Libro 3.
Socios: RICARDO TECHERA BELLIDO y ANA MARIA ALLO CAPUTI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Taller de rectificados de motores, mecánica automotriz, compra, venta de repuestos y afines, importación - exportación, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14242 Jl.17-v.jl.31.

SUPRA COMERCIAL LIMITADA
Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: 30 de mayo de 1979, N.o 457, folio 2615, libro 1.
Socios: PEDRO KENT, ADOLFO PUNSCHKE, EMILIO POGGIO, ALBERTO BECERRA, JOSE AIROLDI, MARIA ALTRUDA, ESMERALDA RODRIGUEZ, "Granjas Hepa Ltda.", "Rivara Hnos" y "Arocena y Pioli Ltda".
Capital: N$ 5.400.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos avícolas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 14100 Jl.17-v.jl.31.

FERRETERIA INDUSTRIAL LTDA.
Contrato: 1.o de febrero de 1979.
Inscripto: Registro Comercio 21 de marzo siguiente: N.o 269, folio 1.038, libro 1 de Contratos.
Socios: GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL HOLZ; DANIEL SILVIO FRAENKEL; ALFREDO NAVARRO OVIETA y ALBERTO RAUL TRIGO SOMMARUGA.
Administración: Gerhard Siegfried Fraenkel y Alfredo Navarro Ovieta, actuando conjuntamente.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000 00 dividido en 20 cuotas.
Aportes: Gerhard y Daniel Fraenkel: 5 cuotas cada uno; Alfredo Navarro: 8 cuotas y Alberto Raúl Trigo: 2 cuotas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 14465 Jl.17-v.jl.31.

C.O.R.U S.R.L.
Socios: Salvador Bruzzese Ciccia, Cándido Fernández Díaz, Hipólito Carlos Fernández Díaz, Angel Gruosso Celentano, José Antonio Ladra Herbella, Juan Rivera Estévez, Flavio Homero Rullán Gioia, Javier Manuel Sierra Vispo, Manuel Torrado Rama, Héctor María Vasconcellos Fernández.
Objeto: Servicio de transporte de personas y|o cargas.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor María Vasconcellos Fernández.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 510, folio 2.802, libro 1 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 13927 Jl.11-v.jl.25.

ISCO URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Documento privado: 22 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 484, Folio 1.708, Libro número 3 de contratos.
Maximiliano Noé y Elizabeth Loffler y Juan Pons Sociedad Anónima, cedieron sus cuotas a Adolfo Albanell; Bataan Sociedad Anónima, cedió su cuota a Alberto Domínguez Cámpora; y los esposos Carlos Julio Arrarte Delmond y Raquel Pons Tiscornia cedieron su cuota a Alberto Domínguez Cámpora, diez por ciento y a Faustino Lorenzo diez por ciento.
Administración: Alberto Domínguez Cámpora, Adolfo Albanell y Faustino Lorenzo, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 175.00 10|pub. 13985 Jl.6-v.jl.20.

IMPRESIONES S.R.L.
Inscripción: Cinco de abril, 1979, N.o 343 al Folio 2.196, Libro N.o 1.
Socios: TOMAS D. DOMINGUEZ PELUFFO, GONZALO M. DOMINGUEZ PELUFFO, SYLVIA H. GUIANZE PEREIRA y SUSANITA SOCA OLTMANN.
Capital: N$ 50.000.00.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Tomás D. Domínguez y Gonzalo M. Domínguez, conjunta o separada, alternada o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14135 Jl.10-v.jl.24.

OCHENTA Y OCHO LTDA.
Contrato: 26 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 556, folio 1.977, libro 3.
Socios: CECILIO LUIS ROSSI SPOTTI y ULMA CARVALLO FIGUEROA.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importac., Exportac., compra venta, industrialización y|o trans. Mat. primas y mercadería propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 14117 Jl.10-v.jl.24.

BLENDA LIMITADA
Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: 26 de diciembre de 1978, N.o 85, folio 123.
Objeto: Venta de artículos de mercería y afines.
Socios: EXEQUIEL ENRIQUE LATORRE AMARO y BLANCA SELVA DENIS AQUINO.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: dos años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Pablo Zufriategui 436, Treinta y Tres.
22) N$ 105.00 10|pub. 14094 Jl.10-v.jl.24.

DISTRIBUIDORA VESUBIO LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1979.
Registro: N.o 639, al Folio 2.286 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO RODRIGUEZ GARCIA, GUSTAVO JOSE RODRIGUEZ GARCIA.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Distribución de toda clase de bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, bebidas sin alcohol y toda clase de productos alimenticios sin limitación alguna, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias que se hallen en vigencia.
22) N$ 140.00 10|pub. 14124 Jl.10-v.jl.24.

RISELAN INDUSTRIAL COMERCIAL LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1979.
Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías y bienes en general, Importación y Exportación.
Socios y cuotas: RAQUEL KATZ y MARIA ELIZABETH LARRIERA la primera 10 cuotas y la segunda 2 cuotas, de N$ 100 cada cuota.
Capital: N$ 1.200.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raquel Katz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14151 Jl.10-v.jl.24.

CHARLIE LTDA.
Constituida por documento privado del 8 de junio de 1979.
Socios: CARLOS SCHVARTZBERG RESETKOSKY y CARLOS SPERONI PANZARIELLO
Domicilio: Montevideo.
Duración: cien años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comprar, vender fabricar, importar, exportar y en especial dedicarse a la confección de ropas de damas, hombres y niños.
Capital: N$ 50.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 694, folio 2.501, libro N.o 3 de Contratos, el 29 de junio de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 14306 Jl.13-v.jl.27.

ALSIR S. R. L.
Constituida por documento privado del 30 de mayo de 1979.
Socios: ANGEL OSCAR ALBERTI CACERES y TERESITA ISABEL SIRTORI FERRERO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Dirección y administración: ambos socios representación y uso de la firma: Angel Oscar Alberti.
Inscripción: N.o 562, folio 1.998 del libro 3 de Contratos el 7 de junio de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 14305 Jl.13-v.jl.27.

PIONEER S. R. L.
Contrato: 23 de febrero de 1979.
Registro: N.o 126, folio 448, libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERICO EDISON BARREIRO RESTAINO, AGUSTIN HECTOR GUIDO VISCAJA y LUIS ALBERTO BALERO LOPEZ.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: venta de repuestos para automotores en general y rectificaciones de campana y anexos.
Administración: Albérico Edison Barreiro.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14304 Jl.13-v.jl.27.

IN. CON. S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1979.
Registro: N.o 497 al folio 2.753 del libro número 1.
Socios: JOSE TOMAS KLEIN STEINER y SANTIAGO EJGENBERG MEKLER.
Capital: N$ 50.000,00 aportados N$ 25.000.00 en partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Empresa constructora.
Administración: en forma indistinta.
Domicilio: Gaboto 1130.
22) N$ 105.00 10|pub. 14311 Jl.13-v.jl.27

LA ROUBAISIENNE LTDA.
Contrato: 11 de junio de 1979.
Socios: LUCIEN, RICARDO, CARLOS BARBIEUX y WALTER RIESTRA.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos textiles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lucien y Carlos Barbieux
Registro Comercio: N.o 675, folio 2.424, libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14301 Jl.13-v.jl.27.

MAYORISTAS NACIONALES LTDA.
Cedí a Ronald Hamburger Wolf y Tania Fernández Albernás mis cuotas sociales de Mayoristas Nacionales Ltda. Colonia numero 1591. — Montevideo. — MARION HAMBURGER WOLF.
22) N$ 35.00 10|pub. 14067 Jl.11-v.jl.25.

GOMPI S.R.L.
Contrato del 24 de setiembre de 1973.
Registro el 22 de setiembre, 1973.
Socios: PIETRO POMPILLI y ANTONIO GOMELLA.
Objeto: Fábrica de Calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Pesos 500.00 por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 14130 Jl.10-v.jl.24.

PENSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: Miguel Penengo Galvalisi, Sylvia Salisbury Seijas, Juan Alberto Salisbury Seijas y Sara Devincenzi Silva.
Cesionarios: Irene Pereira de Arechavaleta y Beatriz Pereira de Paullier.
Contrato: 17 de enero de 1978.
Precio: N$ 43.000.00
Registrada el 5 de junio de 1979 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 504, al Folio 2.778 del Libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 14250 Jly.12-v.jl.26.

PAPELERIA CENTRO COMERCIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Cinco de marzo de 1979.
Cedente: Amanda Sotelo de Chiva.
Cesionario: Reina Cristina Núñez.
Registro: 8 de junio de 1979 con el número 518 al Folio 2.831 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 14243 Jl.12-v.jl.26.

MASER S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 41, Folios 140 al 142
Socios: PEDRO HORACIO MAS COCCARO, JOSE GREGORIO ERCOLI GONZALEZ y GUALBERTO GERARDO ERCOLI GONZALEZ.
Objeto: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14249 Jl.12-v.jl.26.

LA CASITA S.R.L.
Contrato: 15 de mayo de 1979.
Socios: ANA MARIA D'ANDREA NAVATTA de MORALES y ANA NAVATTA GRASSO D'ANDREA.
Objeto: Tienda y Mercería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ana María D'Andrea Navatta de Morales.
Registro: N.o 451, Folio 2.589, Libro N.o 3.
22) N$ 105.00 10|pub. 14253 Jl.12-v.jl.26.

LAMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
El 16 de abril de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 252, folio 763, del libro 3 el señor Plácido Miguel Area Cor, cedió al señor Luis Stopiello Camarano su cuota social.
22) N$ 70.00 10|pub. 14221 Jl.12-v.jl.26.

RIZZO Y ANTELO LTDA.
Contrato: 26 de junio de 1979.
Registro: N.o 671, Folio 2.407, Libro 3
Socios: ROBERTO ANTELO BESSIO y CESAR YAMANDU RISSO BRUM
Objeto: Importaciones en general ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar y vender todo tipo de bienes y contratar todo tipo de servicios.
Capital: N$ 5.000.00
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos anuales
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 14038 Jl.12-v.jl.26.

INTERMEDIACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTE LIMITADA (IDELE LTDA.)
Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 600 al Folio 2.138 del Libro 3.
Socios: SION SABAN DUER y MOISES BERAJA PINTO.
Objeto: Intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias y de bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 14246 Jl.12-v.jl.26.

SELLERS IMPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 649 Folio 2.326, Libro 3 de Contratos.
Socios: CARMELA ANITA FERNANDEZ BOURCNCLE de PIÑEIRO y ALBA MARY AGUILAR PERCOVICH de CASAL.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Objeto: Importación y venta de artículos de cotillón.
Administración: Ambas socias indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14245 Jl.12-v.jl.26.

INMOBILIARIA AZUL LIMITADA
Registro Comercio N.o 618, Folio 3139 Libro 1.
Socios: ISIDORO KAC MOBILIA SOCIEDAD CIVIL.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Intermediación de comercialización inmuebles.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Isidoro Kac.
22) N$ 70.00 10|pub. 14444 Jl.19-v.jl.[illegible]

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA POSTRE NEVADO LIMITADA

Contrato: 30 mayo 1979.
Registro Comercio: N.o 585, Libro 3.
Socios: VICTORIANO ENRIQUEZ, FELISARDO ANTONIO ROIBAL.
Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, servicios, ramos alimentación y anexos, bar, propagandas, transportes, operaciones bienes muebles, inmuebles.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Pedernal 1841, Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13967 Jl.6-v.jl 20.

AUTO-MECANICA MALVIN LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 536, folio 2.892, libro 1 Contratos.
Objeto: Reparación, refacción, armado de vehículos automotores que ingresen al taller mecánico, operación con cualquier herramienta y maquinaria.
Capital: N$ 1.000.00
Plazo: 10 años prorrogable.
Socios: NILO FELIX HARREGUY SOLAEGUY y PABLO ELEUTERIO MESA-JARA GARRIDO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13703 Jl.6-v.jl.20.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA. MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: 24 agosto 1977.
Registro Comercio: N.o 891, Libro 1.
Cedentes: Celestino González y Blanca D'Ottone.
Cesionarios: Alejandro Mariño y María Palmira Rosendo.
Nueva razón: "Confitería y Galletería Avenidas Limitada".
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 13996 Jl.6-v.jl.20.

TORNILLERIA VICTOR LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 462, folio 2.632, libro 1, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: Víctor Eduardo Borgiani Alonso y Celso Ifraín Rodríguez González.
Cesionario: Arturo López Fierro.
Cuotas cedidas: N$ 22.500.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 14011 Jl.9-v.jl.23.

TORNILLERIA VICTOR LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 73, folio 263, libro 2, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: José Bednarik Pize; Eduardo Vicente Bednarik Bailador, Enrique José Bednarik Bailador y Víctor Eduardo Borgiani Alonzo.
Cesionario: Celso Ifraín Rodríguez González.
Cuotas cedidas: N$ 4.500.00.
Modificación del contrato social.
Administración: Celso Ifraín, Rodríguez González único administrador.
Capital: N$ 50.000.00
22) N$ 105.00 10|pub. 14010 Jl.9-v.jl.23

BRENEL S. R. L.

Contrato: 30 de agosto de 1978, inscripto: el 22 de noviembre de 1978 con el N.o 1692 al folio 3.801 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: BALDOMERO FERNANDEZ, HELIUM SARLI y ENRIQUE EREMBERG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Relaciones comerciales e industriales interempresariales.
Capital: N$ 6.000.00, aportado: B. Fernández N$ 1.500.00; H. Sarli N$ 1.500.00 y E. Eremberg N$ 3.000.00.
Duración: 2 años prórroga automática.
Administración: E. Eremberg conjuntamente con cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 14008 Jl.9-v.jl.23.

ITALIA S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio: 4 de mayo de 1979, N.o 363 al folio 2.281 del libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS BOTARELLI DE ROSE, OMAR LOPEZ LEGNAZZI y ALBERTO UBERFIL BERRUETA FLEITAS.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: A) Fabricación, industrialización de toda clase de productos y artículos; B) Explotación específica del ramo envases de cartón, anexos y derivados; C) Toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; D) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Operaciones y/o Contratos por cuenta propia y/o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 14003 Jl.9-v.jl.23.

MAREL LTDA.

Cesión de cuota: 9 de mayo de 1979.
Otorgantes: Alfredo Gómez a Martha Viña.
Contrato original: sin modificaciones.
Inscripción: 573|3028|1.
22) N$ 35.00 10|pub. 14002 Jl.9-v.jl.23.

MARJORIE LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 682, Folio 2.459, Libro 3.
Socios: MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN y MARIA MARJOLIE LUCAS SILVERA.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de artículos para el hogar, menaje, juguetes y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: María Marjolie Lucas Silvera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14088 Jl.9-v.jl.23.

DATA SYSTEM LIMITADA

Contrato: 13 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 545, Folio 2.924, Libro 1.
Socios: LUIS NELSON LAPETRA NEUMANN, MARIA CRISTINA OLIVERA NUÑEZ, ANIBAL POCHINTESTA QUIROGA.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Asesoramiento a empresas en computación, administración, contabilidad, capacitación de personal y docencia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14089 Jl.9-v.jl.23.

SANTIAGO GARCIA Y CIA. LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1979.
Registro: N.o 677, Folio 432, Libro N.o 3.
Socios: Aportes, SANTIAGO GARCIA PEREZ, N$ 500.00; DANIEL MESA PELUFFO, N$ 500.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y comercialización de repuestos y accesorios de automotores y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14066 Jl.9-v.jl.23.

MABER LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Según Contrato de 31 de julio de 1978, inscripto 14 de junio de 1979 con N.o 522, Folio 2.842, Libro 1.
Se amplía el capital de N$ 20.000.00 a nuevos pesos 30.000.00.
Ernesto y Abraham Stolowicz Moscovich ceden el 71.4 por ciento de su participación social a Felicia Moscovich de Stolowicz quedando la integración social:
Felicia Moscovich de Stolowicz 21.420.00.
Ernesto Stolowicz Moscovich 4.290.00.
Abraham Stolowicz Moscovich 4.290.00.
Retroactividad al 31 de julio de 1977.
22) N$ 140.00 10|pub. 14086 Jl.9-v.jl.23.

URUKOR S. R. L.

Contrato: 16 de marzo de 1979.
Registro: N.o 276, folio 1.059, libro 1.
Socios: DUK CHANG CHO CHANG y JUNG KI LEE.
Objeto: pesca atún, industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones con toda clase de bienes, mercaderías, materias primas productos elaborados o semi elaborados, productos de mar, artículos necesarios para la pesca, inclusive barcos en dicho ramo y similares.
Capital: N$ 2.000 aportados: Jung Ki Lee: 90 % y Duk Chang Cho: 10%.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 14188 Jl.11-v.jl.25.

ALFER S.R.L.

Contrato: 31 mayo 1979.
Inscripción: N.o 577, Folio 2.054, Libro 3.
Socios: DANIEL EDUARDO ALCANTARA y SALVADOR CARLOS FERRER.
Objeto: Transporte de cargas a flete, compra y venta de mercaderías, importación y exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 6 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14063 Jl.9-v.jl.23.

TORTONA LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 72. Folios 248 al 253, Tomo de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONI ANDRES JOSE ARTETA NOVO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Despensa, supermercado, panadería, elaboración, y comercialización de productos alimenticios, compra y venta de inmuebles hotelería, cafetería y comercio en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 14285 Jl.12-v.jl.26.

PROAC LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Socios: JUAN CARLOS ZAFFARONI y TERESITA ELSO GOÑI.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 620, Folio 224, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14134 Jl.10 v.jl 24.

LUIS GRANITO LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 617 folio 3.197, libro 1 Contratos.
Socios: LUIS GRANITO OSORIO y HAYDEE MARTINEZ.
Objeto: Transporte de cosas y/o personas por cuenta propia o para terceros con unidades propias o arrendadas. Instalación de establecimientos comerciales o industriales.
Capital: N$ 4.000,00 por partes iguales.
Administración: Luis Granito.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14216 Jl.11-v.jl.25.

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENDOCRINOLOGICAS S. R. L.

(C.i.e. S.R.L.)

Contrato: 8 de junio de 1979.
Registro de Comercio: N.os 5 y 6, folio 2.930, libro 1, el 21 de junio de 1979, Montevideo.
Socios: JOSE MARIA GARCIA LORIENTE, BEATRIZ PILAR AGUIRRE LARREA y ANA MARIA ROBLES BERRUETA.
Objeto: Realizar dosificaciones de hormonas y otras sustancias, por métodos químicos, radioquímicos, bioquímicos y citológicos, radioinmunoanálisis y radiofarmacia y fabricar, importar, exportar y comercializar toda clase de bienes.
Plazo: 1 año prorrogable hasta un máximo de 20
Capital: N$ 10.000,00 respectivamente, en la proporción del 40%, 35%, y del 25%.
Administración: cualquier socio indistintamente gravar y enajenar inmuebles: los tres conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 13924 Jl.11-v.jl 25.

MUTTONI LTDA.

Contrato privado de junio 6 de 1979.
Registro de Comercio N.o 537 F.o 2.896 Libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1979.
Socios: MARIA OFELIA del ALBA GASAMANS 50 o|o, DIEGO LUIS MUTTONI 25 o|o e ISABEL VIGNOLI GASAMANS 25 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y comercialización de productos del agro.
Administración de la sociedad: Los tres socios conjuntamente.
Uso de la firma social: María Ofelia del Alba Gasamans actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 140.00 10|pub. 14358 Jl.13-v.jl.27.

EXEDRA LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de otorgamiento: 14 de octubre de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 443, folio 2.566, libro 1 de Contratos.
Capital social: N$ 500,00 dividido en cuotas de N$ 10,00 cada una.
Administración: a cargo de Graciela Raquel Argomaniz Barboza.
Cesión: Ivonne Judith Bader Simons cede 1 cuota a María Sara Argomaniz de la Cruz y 24 cuotas a Graciela Raquel Argomaniz.
22) N$ 140.00 10|pub. 14309 Jl.13-v.jl.27.

HECTOR M. CARRERA LTDA.

Contrato: 2 mayo 1979.
Registro: 23 mayo 1979, N.o 486, Folio 1.715, Libro 3.
Socios: HECTOR MANUEL CARRERA FERNANDEZ, CELESTE PINA BATALLA RODRIGUEZ y RAMONA MIRADILTA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 10.000.00, Héctor Carrera y Celeste Batalla N$ 4.500.00 cada uno y Ramona Rodríguez N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Empresa de pintura de obras.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 14048 Jl.17-v.jl.31.

ESTABLECIMIENTO PINTURIL URUGUAYO SOC. RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 532, folio 2.878, libro 1 de Contratos.
Cesión: los señores César Rene y Raúl José Mariano se retiran de la sociedad y ceden la totalidad de sus cuotas de N$ 80,00 cada uno a Eduardo Parodi y Norma Majoral por partes iguales.
Modificación: los actuales socios Eduardo Parodi con N$ 160,00 y Norma Majoral con N$ 80,00 convienen en que la administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta y o indistinta de ambos socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 14608 Jl.19-v.ag.1.o.

OSCAR BAUTE S.R.L.

Contrato: 2 de agosto de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 10 de agosto de 1978, N.o 113, folios 391|393.
Modificación: 8 de junio de 1979, inscripto con el N.o 95, Folios 296|297 en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 22 de junio de 1979.
Domicilio: Atlántida.
Socios: NICASIO OSCAR ARGIO BAUTE GONZALEZ y MARIA ESTHER ALICIA MARINI OCHOA.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Barraca de construcción y anexos.
22) N$ 175.00 10|pub. 14616 Jl.19-v.ag.1.o.

INTERAGRO LIMITADA

Publícase constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: Interagro Limitada.
Fecha de contrato: 17 de mayo de 1979.
Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 26, Folios 91 al 95, tomo año 1979.
Socios: GILBERTO BERTOLETTI PUCHO PUCHE y ORLANDO HIPOLITO MALDONADO.
Domicilio: Ombúes de Lavalle, Colonia, Zorrilla de San Martín sin número.
Objeto: Venta, comercialización, industrialización bienes relacionados con Agro y Anexos.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Ambos socios, separada o conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) N$ 140.00 10|pub. 14630 Jl.19-v.ag.1.o.

PANDOSUR LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, N.o 93, Folios 287|290, Libro de Contratos, el 22 de julio de 1979.
Objeto: Empresa constructora.
Domicilio: Pando, Dpto. de Canelones.
Socios: WASHINGTON CARLOS CORTS ROVERE, RAMON ANGEL PEREZ NOVO ANGEL RENEE TRUJILLO PEREZ.
Administración: Dos de los socios, cualesquiera, en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 14613 Jl.19-v.ag.1.o.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 3.405. — Montevideo, 6 de julio 1979 — Proin Ltda. (Montevideo), solicita la marca ARMAGNAC de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14460 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 3.404. — Montevideo, 6 de julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo), solicita la marca BIARRITZ de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días conseutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14459 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 3.403. — Montevideo, 6 de julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo) solicita la marca: AVIGNON de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14458 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 167.227. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Carl Stoth (Uruguay), solicita la marca THERMO - LET de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14084 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.377. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca DELTAMAX, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14065 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.382. — Montevideo, julio 4 de 1979. — Erna Siegmund por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca PARK LANE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14060 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.390. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca MONTECARLO de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13992 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.540. — Montevideo, junio 12 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca: EXECUTIVE ATKINSON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14501 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.541. — Montevideo, julio 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca: ATKINSON EJECUTIVO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 70.00 10|pub. 14502 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.523. — Montevideo, julio 11, 1979. — Guzmán González Ruiz por José R. Cabral (Uruguay), solicita marca: EMBRIONES DE POLLO clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14503 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.489. — Montevideo, julio 10 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: DELICATESSEN clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14505 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.490. — Montevideo, julio 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Karman Ltda. (Uruguay), solicita marca: REINO INFANTIL clases 23 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14506 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.543. — Montevideo, julio 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Daniel Justitz Szalman (Uruguay), solicita marca: ALAMTEC clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14507 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.556. — Montevideo, 13 de julio de 1979. — Fernando Molinero, Montevideo, Uruguay, solicita la marca:

de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14595 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.508. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca WILDERNESS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14436 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.557. — Montevideo, julio 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Soprema Société Anonyme. (Francia), solicita marca:

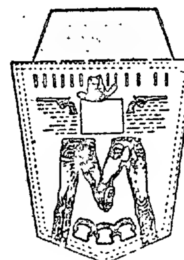
Colphene

clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14645 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTAS Nros. 167.361 - 3.394. — Montevideo, julio 3 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca: CADO clases 15, 21, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14634 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.364. — Montevideo, julio 3, 1979. — Realco S. A. (Montevideo), solicita marca: RANGER clases 6, 11, 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14635 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.390. — Montevideo, julio 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Sagamore Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 14632 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.365. — Montevideo, julio 3 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14633 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTAS Nros. 167.362 - 3.395. — Montevideo, julio 3 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca: ONTEL clases 15, 21, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14636 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTAS Nros. 167.363 - 3.396. — Montevideo, julio 3 de 1979. — System S. A. (Montevideo), solicita marca POLYMORPHIC clases 15, 21, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14637 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.341. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca: CANTINFLAS clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14638 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.342. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: FRUCTUSAN clases 1, 2, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14639 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.343. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Gonzalo Tato por Amerex Ltda. (Montevideo), solicita marca: VICTORIA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14640 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.344. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Gonzalo Tato por Amerex Ltda. (Montevideo), solicita marca: EL DUCADO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14641 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.434. — Montevideo, julio 6, 1979. — Manfredo Cikato, Meridional S. A. Comercio e Industria (Brasil), solicita marca: MERIDIONAL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14657 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.433. — Montevideo, julio 6, 1979. — Manfredo Cikato por Vademarco S. A. (Argentina), solicita marca: VADEMARCO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14658 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.432. — Montevideo, julio 6, 1979. — Manfredo Cikato Lage & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca TERRASOIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14659 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 167.360. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: LOGITECH clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 13989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.314. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Perle SACIF. (Argentina), solicita marca: SUNDEK clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13987 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 167.358. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aerofarma Laboratorios SAIC. (Argentina), solicita marca: BREVETT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13988 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.313. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca: KICKERS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.231. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESA clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13984 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.295. — Montevideo, junio 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ANTIQUE clases 4 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13985 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.229. — Montevideo, junio 25, 1979. — González Ruiz por A. & F. Pears Limited (Inglaterra), solicita marca: EMBASSY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13983 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.230. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: MISS FRANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13982 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.387. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca servicio: ELECTRO AVENIDA - EL MUNDO DEL HOGAR clases 26, 28, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13981 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.389. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ELECTRO AVENIDA clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13980 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.359. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: IBISHI clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13979 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.339. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: BIO-PLEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13977 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.338. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: COFFAINTE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13976 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.337. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: LUMINEL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13975 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.336. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: OLEUM VITAE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13974 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 167.335. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: I - NET clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13973 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.375. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira, por Martintour S.R.L., solicita la marca PLAN VIVA EL BRASIL, de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14082 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.373. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc (USA), solicita marca FOAM - EZE, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14023 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.374. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca SANIKLEEN, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14024 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.375. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca PREPODYNE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14025 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.376. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca RIDSTONE, clase 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14026 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.268. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Parcor — Francia, solicita la marca: TICLODONE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13944 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.346. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca INTRALIPID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14017 Jl.9-v.jl.23.

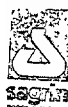
ACTA N.o 167.345. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca SORAMIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14016 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.194. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Solex Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: CUISINART clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14054 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.370. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Carlos Rodríguez Ascanio & Cía. S. en C. (Montevideo), solicita marca DAYTON CAR clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14050 Jl.9-v.jl.23

ACTA N.o 167.195. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Juan Munells Ltda. (Montevideo), solicita marca: TOBI-CONIC clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14052 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.294 y 3.384. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14028 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.371 y 3.398. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonal's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14021 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.370 y 3.399. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonald's Corporatian (USA), solicita marca

RONALD McDONALD



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 14020 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.369 y 3.397. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonald's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14019 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.347. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Enrique Albisú (Montevideo), solicita marca



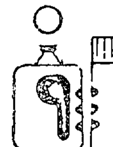
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14018 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.380. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca



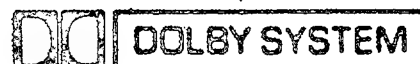
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 14058 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.196. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14051 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.413. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda. (Montevideo), solicita la marca



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14078 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 167.464. — Montevideo, julio 10, 1979. — Jones y Cía. S. A., L'Oreal (Francia), solicita la marca: TRAINING, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14387 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.458. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg, por Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: KIWI, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14372 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.260. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Gonzalo Tato por M. Hoffan y Co. Inc. (USA), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14141 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.401. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Erna Siegmund, por Bravox S. A. Industria e Comercio Electrónico (Brasil), solicita marca BRAVOX clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.216. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14138 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.392 — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Fernando Llera (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SERIGRAF



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14132 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 167.402. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Soc. Ind. de Lanas Ltda. (Uruguay), solicita marca WOOL-CLUB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14147 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.262. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca LINEA-PLAS, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 14142 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.263. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Juan Munells Ltda. (Montevideo), solicita marca EMERALD clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 14143 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.264. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Colormanía Ltda. (Montevideo), solicita marca COLOR-MANIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.138. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Gonzalo Tato por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca ZEBRA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 14139 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.280. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Shop Vac Corporation — E.U. América, solicita la marca: AQUA-VAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13941 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.269. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Bromyros Sociedad Anónima — Montevideo, solicita la marca: ISOPANEL clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.506. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Erna Siegmund por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita marca WRAPID TRANSIT clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14434 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 167.507. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca MACONDO clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14435 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 3.323. — Montevideo, 22 de mayo, 1979. — Electra Automotriz S. A. (Montevideo), solicita renovación marca ELECTRA AUTOMOTRIZ clases 28 - 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14291 Jl.12-v.jl.26.

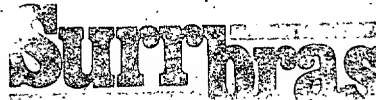
ACTAS Nros. 167.277 - 3.382. — Montevideo, junio 27, 1979. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Canet (Montevideo), solicita marca ACERPRO clases 6 - 26. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14288 Jl.12-v.jl.26.

ACTAS Nros. 167.276 - 3.381. — Montevideo, junio 27, 1979. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Canet (Montevideo), solicita marca ACERPUBLI clases 6 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14289 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.266. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Amelio Betarte Vázquez. Colonia - Uruguay, solicita la marca BETARTE de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 14241 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.292. — Montevideo, 28 de junio, 1979. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca GAROBEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14235 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.408. — Montevideo, julio 5, 1979. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14237 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.275. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca BRUMA clases 4 - 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14290 Jl.12-v.jl.26.

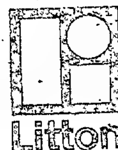
ACTA N.o 167.293. — Montevideo, 28 junio 1979. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca NARGOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14234 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.312. — Montevideo, 29 junio, 1979. — Manfredo Cikato por Xreia S. A. (Panamá), solicita marca



clases 4, 5 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14236 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.261. — Montevideo, junio 26, 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (U.S.A), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14287 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.282. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca MAXONIDE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14383 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.406. — Montevideo, julio 9, 1979. — Billy Fox por General Data Corporation (USA), solicita marca:



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14357 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.469. — Montevideo, julio 10, 1979. — Norman Fox por Sperry Rand Corporation (USA), solicita marca:



clases 6 15, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14351 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.401. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Edmundo Rivas Montes De Oca — Montevideo, solicita la marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 14389 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.400. — Montevideo, julio 5 de 1979. — González Ruiz por Aaudi Ltda. (Uruguay), solicita marca:
CITRO-CENTRO clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14344 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.460. — Montevideo, julio 9, 1979. — González Ruiz por Punto Publicidad S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ALEGRIA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14345 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.435. — Montevideo, julio 6, 1979. — González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca: EFFULGENCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14346 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.456. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita marca BIO-PEL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14373 Jl.13-v.jl.27.

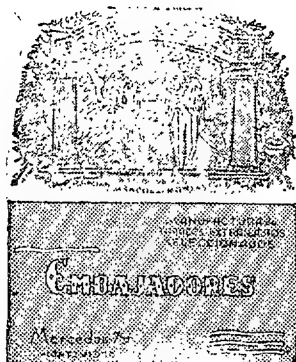
ACTA N.o 167.454. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BABYDENT. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14375 Jl.13-v.jl.27.

Acta 167.470. — Montevideo, julio 10, 1979. — Billy Fox por Sasson, una sociedad compuesta por Maurice Sasson y Joanne Bell (USA) solicita marca: MAURICE SASSON, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14352 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.471. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: SNAPBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14353 Jl.13-v.jl.27.

ACTA 167.472. — Montevideo, julio 10, 1979. — Oscar Bacot, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: SAVONNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14354 Jl.13-v.jl.27.

Acta N.o 167.278. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sucesión Ramón Sánchez (Montevideo), solicita renovar marca:



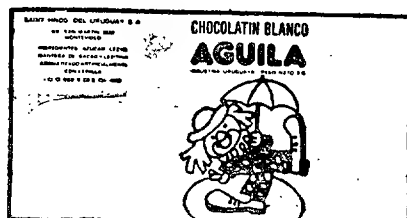
clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 13990 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 3.374. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martintour S.R.L. solicita la marca MARTINTOUR de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14081 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.377. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca Kleen — ezey Dl clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14027 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 3.376. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Durcal S. A. (Uruguay), solicita la marca CLARK'S de las clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14083 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.228. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13522 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.393. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda (Montevideo), solicita marca: DARROW clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14198 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.394. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo, solicita marca: DAVENOL clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 14199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.395. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda. (Montevideo) solicita marca: MACAW clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14200 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.416. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Oscar Bacot por Rosil Ltda. (Montevideo, solicita marca: LA CAMPANELLA clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14201 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.417. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia). solicita marca: MINODIAB clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14202 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.418. — Montevideo, julio 6, 1979 — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia). solicita marca: NAXOGIN COMPOSITUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14203 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.419. — Montevideo, julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: PLAUSITIN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14204 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.420. — Montevideo julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: FLOSINT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14205 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.421. — Montevideo, julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: AFODIAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14206 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.396. — Montevideo, julio 5, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Sergio Diever Verdie González (Montevideo), solicita marca: SERPAT clases 4, 5, 14 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14207 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.415. — Montevideo, julio 6, 1979. — Oscar Bacot por "Rapi-Estant" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca: RAPI-ESTANT clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14208 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.425. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía S. A. — Suc. Simcha Zaclicever — Rocha, Uruguay, solicita la marca EL GRILLITO clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14195 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.426. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Carlos Enrique Cirintana Fernández — Montevideo, solicita la marca SAFE-WAY clases 4, 5, 14, 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 14196 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.450. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Hugo Urtet Fabra, solicita la marca URTET, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14174 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.389. — Montevideo 4 de julio de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A. solicita la marca CLIMAX, de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14165 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.388. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A. solicita marca GELOMATIC, de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14164 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.315. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Jones y Cía. S. A. Michelin y Cie (Francia) solicita la marca



clases 6, 11, 15 y 24 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14197 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 3.358. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14978 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.383. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Erna Siegmund, por Disal S. A. (Uruguay), solicita marca CHOISE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14061 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.381. — Montevideo, julio 4, 1979. — Erna Siegmund, por Ingenio Yerbatero Caiguá S. A. (Uruguay), solicita marca: CANTERBURY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14059 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 167.473. — Montevideo, julio 10, 1979. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca: GATTO. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14355 Jl.13-v.jl.27.

ACTA 167.474. — Montevideo, julio 10, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Lemaq S. A. (Montevideo), solicita marca: MORWIN clases 12, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14356 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.459. — Montevideo, julio 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Marketing Mix S.R.L. (Argentina), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 14347 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.385. — Montevideo, julio 4, 1979. — Walter Jones por Beatriz Echeverría de Arias (Montevideo), solicita marca: PATA PATA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14332 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.475. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: GLAUTIMOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14377 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.476. — Montevideo julio 10, 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A., solicita marca: FLUR-PLUS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14378 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.477. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca GODET clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14379 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.478. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14380 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.480. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14381 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.481. — Montevideo julio 10 de 1979. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 14332 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.402. — Montevideo, 6 de julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo), solicita la marca MONTPARNASSE de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14457 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 167.372. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products, Inc. (USA), solicita marca RA-PIDYNE, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14022 Jl.9-v.jl.23.

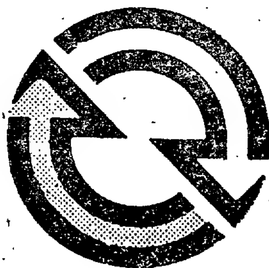
ACTA N.o 167.505. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Perfumería Gal S. A. (España), solicita marca: HENO DE PRAVIA, EL AROMA DE MI HOGAR clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14433 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 167.529. — Montevideo, julio 12 de 1979. — Billy Fox por The Polo Lauren Company (USA), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 14488 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS N.os 167.501 y 3.410| — Montevideo, julio 11 de 1979. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA), solicita marca



—— — y — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 14487 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.530. — Montevideo julio 12 de 1979. — Billy Fox por The Polo Lauren Company (USA) solicita marca

Polo
Ralph Lauren

—— 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14485 Jl.17-v.jl.31.

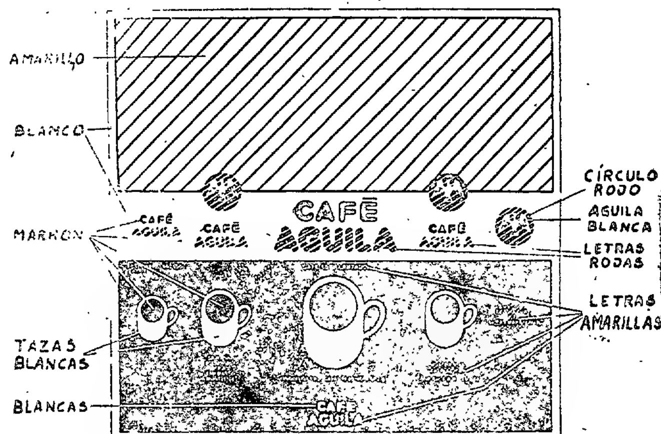
ACTA N.o 167.536. — Montevideo, julio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Alicia Martínez Hermida (Montevideo) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14486 Jl.17-v jl.31.

ACTA N.o 167.544. — Montevideo, julio 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay), solicita marca: SS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14508 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.479. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 507.50 10|pub. 14432 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 167.334. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SAVIA VEGETALIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 13972 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.378. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Ricardo P. Hass — Buenos Aires, solicita la marca: BELLE EPOQUE clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13943 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.318. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial America S. A. — Panamá, solicita la marca: GEOUNIVERSO clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13945 Jl.6-v jl.20.

ACTA N.o 167.317. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: clase 15 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13946 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.316. — Montevideo julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Pierre Fabre Sociedad Anónima — Francia, solicita la marca GALENIC clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13947 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.259. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Gonzalo Tato por E. Merck (Alemania) solicita marca HAEMOSCREEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14140 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.522. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Pomaire S. R. L., (Montevideo Uruguay), solicita la marca: POMAIRE, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14390 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 166.442. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Jones y Cía. S. A., Lorange S. A. (Montevideo), solicita la marca: ELISABETH COCHRANE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14385 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 20.898. — Montevideo, julio 10 1979. — Guzmán González Ruiz por Lilly Industries Ltd. (Inglaterra), solicita patente invención HERBICIDAS). — Denunciando prioridad británica - 15|7|78). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14504 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 3.392 — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca RIVIERA de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.413. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Miguel Freira, por Romex Ltda. (Montevideo), solicita la marca DOLBY de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14079 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.373. — Montevideo, 25 de junio de 1979 — Miguel Freira por Martintour S.R.L. solicita la marca AME LA-VIDA de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14080 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.391. — Montevideo, 3 julio 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca TORRE EIFFEL de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13993 Jl.6-v.jl.20.

ACTAS Nros. 163.193 - 3.369. — Montevideo, junio 21 de 1979 — José Olivares Roselló (Montevideo) solicita marca DATAPRO clases 15, 21 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14053 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.463. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Fortunato Castaggeroni S. A. I. y C. (Rep. Argentina), solicita la marca: DIXILINA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14386 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.498. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Klestorny-Szerman Ltda. y Franklin L. Rosenfeld (Montevideo), solicita marca: GEMINI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14484 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.500. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Klestorny-Szerman Ltda. y Franklin L. Rosenfeld (Montevideo), solicita marca: SUBARU clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14482 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.496. — Montevideo, julio 11, 1979. — Oscar Bacot por Hijos de Ybarra Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca: UNICO clases 1 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 14481 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.502. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: CURAGAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14480 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 167.535. — Montevideo, julio 12, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Prodimar Ltda. (Montevideo) solicita marca CHROMATIC clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14479 Jl.17-v.jl 31.

ACTA N.o 167.497. — Montevideo, julio 11, 1979. — Oscar Bacot por Vereinigte Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (VEW) (Austria), solicita marca: FOX clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14478 Jl.17-v.jl 31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 701. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Miguel Freira por Raúl Rodríguez Langloy (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Protector de cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Direción.
24) N$ 35.00 10|pub. 14085 Jl.9-v jl.23.

ACTA N.o 1.315. — Montevideo, 26 de enero de 1979. — María Elena Camacho García, solicita patente para modelo de utilidad: "Osito". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Direción.
24) N$ 35.00 10|pub. 14077 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o U 692. — Montevideo, junio 22, de 1979. — Joáquín Bernabe Herrera — Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Nueva tipografía de auto-adhesión". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 70.00 10|pub. 14209 Jl.11-v.jl 25.

ACTA N.o 20.896. — Montevideo, julio 9, 1979. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. — Franco Del Bon — Suiza, solicita patente de invención para "Lata sellada y elemento precintador preformado para ella" reivindicando prioridades patentes suizas número 7.454|78-1 del 10 de julio de 1978 y número 1.539|79-3 del 17 de febrero de 1979. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 14388 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.369. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Ruben Arrolli por Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicita modelo industrial "Mesa para teléfono". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14392 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.352. — Montevideo, mayo 11, 1979. — (Montevideo) solicita modelo industrial "Carcaza para intercomunicación". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14393 Jl.13-v jl 27.

ACTA N.o U 683. — Montevideo, junio 12 1979. — Francisco Gómez. Montevideo), solicita modelo industrial "Carcaza para intercomunicación". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14313 Jl.13-v.jl 27.

ACTA N.o U 703. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — José Martín Ruíz (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Pileta lavaplatos de uso doméstico para colocar en el mármol o mesa de una cocina", y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 14405 Jl.16-v.jl 30

ACTA N.o U 704. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — José Martín Ruíz (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Pileta lavaplatos de uso doméstico para colocar en el mármol o mesa de una cocina" y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 14404 Jl.16-v jl 30.

ACTA N.o U 702. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — José Martín Ruíz (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Rejilla lavaplatos para adicionar en lavarropas" y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10 pub. 14403 Jl.16-v.jl 30.

ACTA N.o 20.870. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Beltrán Cola, solicita patente de invención para: "Represa", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14611 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o U 696. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Marcelo Stuczynski de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para "Barreras de estacionamiento". — Y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14629 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o U 705. — Montevideo, 16 de julio de 1979. — César G. Patroni (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Señalización electrónica luminosa para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal. — Y de acuerdo con lo ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14647 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.375. — Montevideo, julio 11, 1979. — Manfredo Cikato por Pedro Raúl Mimbacas (Montevideo), solicita modelo industrial: "Conector esférico". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14655 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o U 698. — Montevideo, junio 29, 1979. — Manfredo Cikato por Importex S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Rulero". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14656 Jl.19-v.ag.1 o.

ACTA N.o 1.374. — Montevideo, julio 11, 1979. — Manfredo Cikato por Pedro Raúl Mimbacas (Montevideo), solicita modelo industrial: "Conector de láminas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14654 Jl.19-v.ag.1.o.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Sylvia Beatríz García Galassi, el comercio, sito en calle Uruguay esquina Repca. Argentina, entre las calles Uruguay y Brasil. — Acreedores: al mismo — Salto, 2 de julio de 1979. — FRANCISCO CARLOS MINELI CINCUNEGUI.
25) N$ 140.00 20 pub. 13935 Jl.6-v.ag.3

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón 625, Esc. 21. — CRESTA S. A.
25) N$ 70.00 20|pub. 13991 Jl.6-v.ag.3.

Prometí vender a "Postre Nevado Limitada", fábrica de postres y alfajores, ubicada Montevideo, Pedernal 1841. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — MANUEL OUTON.
25) N$ 140.00 20|pub. 13965 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Canelones 1023. — Acreedores: ley 26|9|904, al mismo. — ALEJANDRO SUANNO PAPALEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 14318 Jl.13-v ag.10.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Diego Romano Quiosco y Afines, sito Avenida Italia 3495, 14 de Mayo Acreedores, Avda. Italia 3495. — EMILIO OTERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13678 Jl 2-v jl.30.

Prometimos vender a Cristina Gaggero de Figaroia, provisión ubicada en calle 18 de Julio 398. Tacuarembó. Acreedores: Rivera 500. Tacuarembó. — EMILIO CASTRO. — OLGA RODRIGUEZ de CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13515 Jn 28-v.jl 26.

Prometimos vender a José Eduardo Sánchez Galarraga, comercio "Farmacia del Pueblo" ubicado en 25 de Mayo 191. Tacuarembó. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL RIOS — ROSA REGGI.
25) N$ 70.00 20|pub. 13513 Jn 28-v jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oraldo Juan Errecarte Fontes, la fábrica de pastas y anexos sita en la Avda. Gral. Artigas N.o 284, de la ciudad de Colonia. — Acreedores presentarse en Avda. Gral Flores N.o 462. Colonia. — HAEDO NELSON CIOLI MARTIN. — DELIA ESTHER PILATTI VALENZUELA
25) N$ 140.00 20|pub. 13238 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Roberto Gómez y Hortensia Medeiros prometieron vender a Ulises Olvera la almacén "El Aguila Blanca" sita Estado Israel 2603. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 14384 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender a María Esther Macció, comercio, Durazno 1947 — Acreedores: al mismo. — SONIA MABEL GARCIA MUSCAR. — ELY MELGARES TELIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 14319 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26|9|904, clausuré comercio. Alberto Calamet 4555. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — FLORINDA del CARMEN GARCIA LIBAUX. — WALTER MINVIELLE PALMA ROSA.
25) N$ 70.00 20|pub. 14317 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26|9|1904. — Enrique Alfredo Vincenz y María Orfelia Galvez Silvera, cedimos compromiso de compraventa de Peluquería para damas, Burgues 3418, a Nelly Rivas Souto, contratado del 15 de junio de 1979, inscripto con el N.o 282, al Folio 1064, Libro 2. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 14493 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Wintex S.R.L. fábrica de medias "Wiltex" sita calle San Salvador 1923 bis Montevideo. Acreedores: San José 1079|403. — GUILLERMO LEFCOVITS. — TEKLA LEFCOVITS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13754 Jl.3-v.jl.31.

Prometimos vender a Jorge y Marta Cchwegler la despensa de Rambla República de Chile 4279. Acreedores al mismo. — JUAN ANTONIO MONTANO BERRUTTI. — GUSTAVO LUIS MONTANO BERRUTTI. — BEATRIZ JUANA DEBEJERES QUEIROLO. — ALICIA VIOLETA PAGANINI BENDAHAN.
25) N$ 140.00 20|pub. 14070 Jl.9-v.ag.6.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Mirtha Sastre de Noble, almacén sito en calle Catalogne 172. Tacuarembo. Acreedores: calle Ivo Ferreira 360 — IGNACIO de OLIVERA. — AGUAZUL REZENDE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13516 Jn.28-v jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Carlos Nelson Rosso, almacén sito en calle Catalogne 181. Tacuarembo. Acreedores al mismo. — MERINO o MARINO DUARTE. — TEOTIMA SEGURA.
25) N$ 70.00 20|pub. 13514 Jn.28-v jl.26.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. — Quedó rescindida la venta entre Hamparsum Kacharigian Boyadjian a Ruben Wálter González Correa y Milta Azucena Dávila Moreira.
25) N$ 70.00 20|pub. 13430 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Felipes y otro, quiosco en La Paz 2364|68. — Acreedores al mismo. — IRMA ARDAO VILLAMIL.
25) N$ 70.00 20|pub. 13119 Jn.22-v.jl.20.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Blanca Capó de Tejera, mercería, sita en Francisco Solano López 1738. — Acreedores al mismo. — MARIA LUISA SEQUEIRA de ASCIONE
25) N$ 70.00 20|pub. 13160 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja y fiambrería en Garibaldi 2492. — Acreedores en el mismo. — RAMON MARTINEZ y MIRTHA MIGUELES.
25) N$ 70.00 20|pub. 13105 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HERMINIA LOSADA cedí a Carlos y Jorge Parada derechos promesa compraventa quisco sito Rondeau número 1388 bis. Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 13120 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ramiro Tubio, comercio en Anzani 1999, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA del CARMEN BARIZO VALIANTE. — JOSE ANTONIO BARIZO VALIANTE
25) N$ 70.00 20|pub. 13088 Jn.22-v jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Frajda Gecelawicz, comercio en Magallanes 2001 Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 Jn.29-v jl.27.

Prometí vender a Sofan Ltda. almacén de comestible y afines Cno. Maldonado 5106. — Acreedores Enrique Aguiar 5092. — LUIS ALBERTO CAPUCHO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13226 Jn.25-v.jl.23.

Ley 29|9|904. — Prometí ceder mi cuota socio colectivo de "Nogoyá Sociedad en Comandita" a Susana y Lía Salomé Vareia Collazo.
Acreedores: presentarse a Esc. Fernández Andrés, José Scosería 2754. — JAVIER FEDERICO CASSARINO MORATORIO
25) N$ 140.00 20|pub. 13087 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que clausuramos comercio que giraba en Avenida 8 de Octubre N.o 3092 bis, al 10 de febrero de 1979. Acreedores. Ejido 1391, Oficina 801. — CALABRIA LTDA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13329 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender Panadería Manuel Haedo 3011. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — JUAN JOSE URRETAVIZCAYA IGLESIAS. — LUZ MARINA AVERO LACUESTA. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 70.00 20|pub. 13432 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Serra el salón de venta de juguetes, bazar, cigarrillos y afines, y agencia de quinielas, sito en Avda. Luis Alberto de Herrera 3513. — Acreedores: al mismo. — IRMA RODRIGUEZ de CANAVERIS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13385 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a la sociedad "Cauteruccio - González Limitada", el establecimiento San Ramon, en el ramo de granja, fiambrería, frutas y afines, sita en Duvimioso Terra 2050. Acreedores al mismo. — ORFILIO CARLOS BENTANCUR ORTIZ. — ANTONIO NOYA CORNES y ROSA PENA FRAGA de NOYA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13482 Jn.28-v.jl.26.

Se prometió en venta el comercio denominado "Sudanfer", que gira como provisión en Dr. Luis A. de Herrera 271, ciudad de Artigas. Acreedores presentarse en dicho local. — Artigas, 28 de junio de 1979. — Nelson A. Carvallo Promitente vendedor. — Rúgero y Rúgero Daniel de Oliveira Madeira, Promitentes compradores.
25) N$ 210.00 20|pub. 14617 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de cafe y bar, esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal Acreedores presentarse a Lecueder N.o 442 en esta ciudad. Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Guelberto Bonilla y Margarita Nogués Nogués, el comercio que gira en el ramo de super-mercado, "Papá-Noel", ubicado en Avda. Artigas esquina Bergalli, Maldonado. Acreedores presentarse en Román Guerra 722, Maldonado. — GONZALEZ - PEREIRA, SOCIEDAD COLECTIVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13731 Jl.3-v.jl.31.

Prometí vender a José Serafín Viqueira el almacen de Ingeniero José Serrato 3318. Acreedores al mismo. — TERESA DEL VALLE MARTINES VALES.
25) N$ 70.00 20|pub. 14069 Jl.9-v ag.6.

Vendí provisión calle Francisco Muñoz 3183 a Mary Ojeda de Martínez. Acreedores presentarse en la misma — 26 de setiembre de 1904. — PABLO ELISEO CANESSI. — EMILIA MATILDE VILLANOVA GARCIA.
25) N$ 70.00 20|pub. 14062 Jl.9-v ag 6.

Prometimos vender a Juan Estéban Mazzino el comercio de varios, de Coronel Alegre 1249. Acreedores al mismo. — Sirio Angelini Canovesio. — Elsa Rodríguez Traba.
Los inmuebles referenciados serán librados a la venta en su estado actual.
25) N$ 70.00 20|pub. 14071 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Finoamor Domínguez Rodríguez, Luis Jesús Gómez Arosteguiberry y Emilio Jorge Machado Ungo, prometimos vender a José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, la panadería y confitería denominada "Panadería Arem" ubicada en Avda. Agraciada 3642, José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, cedieron los derechos de la promesa a Juan Antonio Viñote Martín y Héctor Viñote Martín. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 280.00 20|pub. 14218 Jl.12-v.ag.9.

Prometimos vender a Carlos Barreiro y Olga Aguilar el almacén de Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al mismo. — JOSE SERAFIN VIQUEIRA VAZQUEZ. — MERCEDES BALADAN LUY.
25) N$ 70.00 20 pub. 14068 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel Eduardo Sobrero García, la carnicería sita en calle Washington Barbot 153, esquina 18 de Julio, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: presentarse a Avda. Gral. Flores 462. — Colonia. — MIGUEL CORNELIO CURBELO RODRIGUEZ — BENJAMINA ANA CARBAJAL CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13548 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, Carnicería de calle Minas 1817. — Acreedores: en la misma. — RAUL COSME AZANZA y SELVA A. SANGIOVANNI.
25) N$ 70.00 20|pub. 14005 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Viramú S.R.L.", la farmacia sita en José Ellauri N.o 841 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio. — NESTOR DANIEL ROMANIELLO GUEX, JULIA LOPEZ ZANNOTTA.
26) N$ 70.00 20|pub. 14299 Jl.12-v ag 9.

Prometí vender Boutique 18 de Julio 1273, local 013. — Acreedores: Canelones 1608. — HILDA PEDRONZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 14006 Jl.9-v.ag.6.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

El Directorio del Banco de Previsión Social, en sesión del 27 de junio de 1979, resolvió declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Caja de Industria y Comercio señor Elio Comandini Depaz. — Dr. Juan A. Buccino, Presidente. — Dr. José J. Tolosa Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 31976 Jl.19-v.jl.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA.

Se cita al señor RAUL BIANCHI o a su apoderado o sucesores, para que se haga presente en la sede de la División Jurídica de Educación Secundaria (Buenos Aires 521) por un asunto de su interés bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan en caso de omisión. A los efectos de esa concurrencia, se fija un plazo que expirará a los diez (10) días de la publicación del presente. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
27) (C.C.) 3|pub. 31942 Jl.17-v.jl.20.

EMPLAZAMIENTO
Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Iris Rosa Fahrbach de Ures, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Julio César Ures, solicitando el exequatúr de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Itzehoe-Alemania, el 16 de mayo de 1977. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 13696 Jl.2-v ag.13.

"Año del Sesquicentenario de la Policía"
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Registro de Proveedores

Llámase a los interesados que deseen inscribirse en el Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Institutos Penales, a realizar el trámite correspondiente para presentarse como oferentes en todas las compras de esta Unidad Ejecutora N.o 26, Programa 4.09, (Licitaciones Públicas Restringidas, Concurso de Precios, etc.).

El registro de referencia está ubicado en el Departamento N.o 4, Proveeduría de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Ellauri 350.
27) (C.C.) 5|pub. 31967 Jl.19-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expte. 786.360. — Se notifica al Dr. Hugo Bertullo, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26 de junio de 1979, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que resolvió calificar con la nota de Bueno, por unanimidad la Tesis presentada por el Dr. Hugo Bertullo, titulada: "Aspectos de la reposición proteico calórica en el paciente quirúrgico, uso del B.P.C.".

Expte. 7810558. — Se notifica a la Dra. Editta Falco de Torres, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de junio de 1979, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en la Monografía presentada por la Dra. Editta Falco de Torres, titulada: "Malformaciones anorectales" y que resolvió calificarla con la nota de Bueno por unanimidad. — Montevideo, 12 de julio de 1979.
12) (C.C.) 3|pub. 31944 Jl.17-v.jl.20.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, y su reglamentario el decreto N.o 174.969 del 10 de abril de 1969, referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión Estación Reductora 150|30 Kv. Florida - Florida (ampliación del Circuito Central), y de acuerdo a lo establecido por la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por (R. 79-808) del 13 de marzo de 1979, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres metálicas y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitacion del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aereos.

Establécese una franja, cuyo eje coincidirá con el de la línea que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto ley que se reglamenta

El ancho de dicha franja sera de 30 metros (treinta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotacion del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente, y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmision de energía electrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, calle Paraguay 2431, Séptimo Piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Primera y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Florida, y que corresponden a los números de padrón y propietarios que se expresan a continuación:

Línea de alta Tensión de 30 Kv. Estación Reductora Florida 150 30 Kv. predios con servidumbre.

Nómina de Padrones y Propietarios — Departamento de Florida

Sección Judicial Quinta. Padrón 8449. Propietarios: Alberto N. y Esther D. Lorier

Sección Judicial Quinta. Padrón: 9048. Propietario: Ernesto Lorier.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 8433. Propietario Ernesto Lorier.

Sección Judicial Quinta. Padrón 8232. Propietario: Lorenzo Fioroni hijo.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 790. Propietario: Alida C. Mercader de Añorga.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 11273. Propietaria: Estanislada Rosa I. Gutiérrez de Bonifacino.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 77. Propietario Alberto Britos Fernández.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 12734. Propietaria: Elida Yolanda Regina de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 12735. Propietaria: Elida Yolanda Regina de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón 11372. Propietaria Elida Cesárea Eguren de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 11371. Propietaria: Elida Cesárea Eguren de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 773. Propietario: Asociación Rural de Florida.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 11688. Propietaria: Ana María Semprini.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 8615. Propietario: Municipio de Florida.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 8826. Propietaria: Severina Garín de González.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7364. Propietario: Concejo Departamental de Florida.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7361. Propietaria: Josefa Rondeau de Podera.

Sección Judicial Primera Padrón: 8629. Propietaria: Aída Lamaila de Lorier.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7481. Propietaria: Noemí H. Aldama de Pérez.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7507. Propietario: Hugo Mascheroni.

Sección Judicial Primera. Padrón 7863. Propietario: Hugo Mascheroni Arnabal.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7862. Propietario: Juan Pedro Silva Pérez.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8619. Propietario: Alejo Agustín Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7861. Propietario: Alejo Agustín Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7860. Propietario: Matías Guillermo Varela Bruno.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7857. Propietario: Ramón Calixto Schol.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7856. Propietario: Walter Atilio Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7482. Propietario: Ramón Calixtro Schol.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7508. Propietario: Severino Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8410. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 9411. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8412. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8413. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8414 Propietaria: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8415. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8416. Propietaria: Silvia José B. Lanz Dalto.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8418. Propietario: Blanca Failache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4132. Propietarios: César Augusto Larier Taranto y otros.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4133. Propietario: José Mario Ventim'glia Cardarello.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4134. Propietarios: Zoila Ema Valdéz de Reboledo e hijos.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4135. Propietarios: Zoila Ema Valdéz de Reboledo e hijos.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4138. Propietario: El Estado (Ministerio del Interior).

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios y/o ocupantes, según notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División. — Servicios Auxiliares. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 10|pub. 31881 Jl.10-v.jl.24.

CONCORDATO

En la ciudad de Montevideo, por una parte los representantes legales de Distribuidora Urquiza S.R.L. y por otra parte la mayoría de sus acreedores convienen y acuerdan los términos en los que se resolverán sus relaciones recíprocas de créditos y deudas de conformidad con lo establecido con la ley N.o 8.045 del 11 de noviembre de 1926, y en las siguientes condiciones:

Primero: Antecedentes: La Sociedad Distribuidora Urquiza S.R.L. se constituyó en esta ciudad de Montevideo, dedicando su giro específico a la compra venta, elaboración y distribución de jabones en sus distintos tipos y calidades, cosméticos, artículos de almacén en general, etc. La empresa continuó la actividad que anteriormente desarrollaban sus integrantes en forma unipersonal habiendo sido objeto de una maniobra de carácter delictivo por parte de uno de sus proveedores Distribuidora Urquiza S.R.L. que en lo sucesivo será denominada "concordataria", se ha visto imposibilitada de hacer efectivo de pronto con el pago inmediato de sus obligaciones comerciales y accesorias, pero sí podrá realizarlo a la totalidad de sus acreedores.

Segundo: La concordataria pagará el importe equivalente al 60 por ciento de su deuda en el plazo previsto en el inciso segundo del artículo primero de la ley ya referida en toda su extensión. Este plazo comenzará a regir desde la fecha que el presente concordato se haga obligatorio.

Tercero: El pago será realizado en 24 cuotas consecutivas y mensuales o aún en menor cantidad de ellas si así lo permite el estado económico-financiero de la concordataria. Debiendo hacerse efectiva la primera de ellas dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

Cuarto: Es obligación de la concordataria hacer efectivo el pago de las cuotas ya referidas por los montos y en las fechas expresadas, aceptando desde ya la obligación de consignar oportunamente el importe que corresponda ya sea directamente a cada uno de los acreedores por las alícuotas respectivas o en cualquiera de las instituciones, tales como la Liga de Defensa Comercial o distintas agremiaciones como Cámara de Industrias, de Comercio, a quienes ya se faculta desde ya a disponer los medios de fiscalización de los pagos y de los procedimientos utilizados para ello por la concordataria.

Quinto: La concordataria se compromete a aceptar la fiscalización e inspecciones que correspondan a la verificación de los distintos créditos así como los que digan relación a la marcha o funcionamiento comercial de la empresa, quedando así sujetos al consejo correspondiente de las exresadas instituciones representativas del comercio y la industria relacionada al giro comercio y la industria relacionada al giro de la empresa.

Sexto: La concordataria en caso de necesidad o imposibilidad, y a efectos del mejor encausamiento de su política comercial futura podrá diferir el pago de hasta 6 cuotas alternadas o 3 sucesivas las que en totividad se extienden a los efectos de la do caso deberán ser pagadas dentro del plazo estipulado en este acuerdo.

Y para su constancia se suscriben un ejemplar de los 3 que con igual valor y efecmás pronta obtención de la adhesión de los acreedores de la concordataria.
27) N$ 675.00 10|pub. 14300 Jl.13-v.jl.27.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tercera Convocatoria

Según lo preceptúan los artículos 27 y 62 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de julio de 1979, a la hora 17, en el local de Carlos María Ramírez N.o 451 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Asunto Elecciones. (Se tratarán temas referentes al próximo acto eleccionario para el que se solicitará la debida autorización en su oportunidad).

2) Reforma de Estatutos.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
27) N$ 87.50 5|pub. 14348 Jl.13-v.jl.20.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura", convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de Uruguay 815|21.

Esta convocatoria se formula en primera citación, para el día 27 de julio de 1979 a la hora 19 con 15 minutos de tolerancia, siendo el quórum mínimo para sesionar la mitad más uno de los afiliados, y en segunda citación, para el día 3 de agosto de 1979, a la misma hora, pudiendo sesionar con el número de socios presentes. — La Asamblea considerará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual (ejercicio 1975|76), e informes de la comisión fiscal e Inspección General de Hacienda; 2) Proclamación de autoridades electas en elecciones celebradas los días 26 y 29 de mayo de 1979; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Isidro García Cardozo, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
27) N$ 140.00 5|pub. 14303 Jl.13-v.jl.20.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 . Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: POODTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN. "Sucesión" (S 320|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al herederos ausente señor JUAN BAUTISTA KUIPER HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele curador (Art. 1.124 C. C.). — Montevideo, junio 25 de 1979. Se habilitó la Feria Judicial. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 13969 Jl.6-v ag.17.

CANCELACION DE CONFORME

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FIMETA S.R.L. "Cancelación de conforme" (F. 1.100|1979), se hace saber que por Auto N.o 7048 de 28 de mayo de 1979, se autorizó la cancelación de los conformes emitidos el 1.o de febrero de 1979 por Elcos S.R.L. a favor de la compareciente Fimeta S.R.L.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) N$ 168.00 20|pub. 13963 Jl.6-v.ag.3.

FLORES

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1.o de agosto de 1979, en la Administración de la Empresa, sita en calle Francisco Fondar N.o 570 de la ciudad de Trinidad, podrá hacerse efectivo —en horarios de 8.00 a 12.00 horas y 14.00 a 18.00 horas— el dividendo del Ejercicio 1978, mediante la presentación de la acción correspondiente. — El Directorio.
27) N$ 28.00 2|pub. 14650 Jl.19-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos SALMA o ZALMA JURI FRANCIS o Se cita y emplaza a las siguientes personas: Botros, Yussef, Emjail Salim, Zarruf, Salma, Mariana y Kamal, El Ater, para que comparezcan en el plazo de noventa días, a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por la causante bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 27 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 13730 Jl.3-v ag.14.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos "Walter Daniel Macchi y Carmen Nelly Germes de Macchi contra ADOLFO ORIBE ESCALADA. Pérdida de la patria potestad" ("C" 14|1979), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Adolfo Oribe Escalada bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos de noventa días. — Paysandú, 7 de junio de 1979.

Se deja constancia que queda habilitada la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 13486 Jn.20-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de julio de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,36750	N$ 4,39000	1,8185
Austria	Chelin. Austríac.	0700	" 0,59520	" 05,9810	13,3400
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,27240	" 0,27330	29,1900
Canadá	Dls. Canadienses	2309	" 6,85000	" 6,88750	U$S 0,8630
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,51750	" 1,52500	5,2360
España	Pesetas	2100	" 0,12040	" 0,12080	66,0300
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,95900	" 7,97900	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,87250	" 1,88250	4,2425
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,97000	" 3,98750	2,0020
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 17,71250	" 17,92250	U$S 2,2460
Italia	Liras	3500	" 0,00970	" 0,00972	820.3000
Japón	Yens	3600	" 0,03671	" 0,03688	216,3000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,57750	" 1,58250	5,0440
Portugal	Escudo Portugues	5200	" 0,16320	" 0,16400	48,6500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,88000	" 1,88750	4,2310
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,82500	" 4,85750	1,6430
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1340,0000
Australia	Dls. Australianos	0105	——	——	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	——	——	25,9750
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0 8450
Nueva Zelandia	Dls. Neozelandeses	1490	——	——	0,9960
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley (billete)	0501	N$ 0,00590	N$ 0,00591	——
Brasil	Cruzeiro (billete)	1001	" 0,25900	" 0,25950	——
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,97000	" 7,97500	——
EE. UU.	Dls. USA (cable)	2224	" 7,95400	" 7,95700	——
EE. UU.	Dls. USA (billete)	2225	" 7,96750	" 7,97000	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — FDO. B.C.U.

Al 31/07/79	N$ 8,01400	N$ 8,03400	Al 31/08/79	N$ 8,12100	N$ 8,14100
Al 28/09/79	" 8,21800	" 8,23900	Al 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500
Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	Al 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400
Al 31/01/80	" 8,50700	" 8,52800	Al 29/02/80	" 8,57200	" 8,59300
Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	——	——	10 13/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	——	U$S 293,00	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(Cta.Cte.) 1|pub. 21988 Jl20-v.jl.20.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ARGEN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de julio de 1979 a las 17 horas en 18 de Julio 1516, Piso 6, Escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados del 31 de octubre de 1969 al 31 de octubre de 1978.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 14764 Jl.20-v.jl.20.

MENON S. A.

Convoca a asamblea extraordinaria de accionistas para el próximo 23 de julio de 1979 en el local de la calle Río Branco 1212 a las 19 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos y aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local social, con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 14749 Jl.20-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A. (E.F.C.S.A.)

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de julio de 1979, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (E.F.C.S.A.) a realizarse el lunes 30 de julio próximo, a las 16 horas en Primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Haití 1606, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Mesa de la asamblea (artículo 32 del estatuto).

2.o) Facultar al Directorio de la Sociedad para negociar, con todos los Organismos Públicos pertinentes, la determinación de adeudos y créditos respectivos y a celebrar acuerdos sobre plazos y formas de pago de las deudas así como a otorgar las hipotecas y otras garantías reales que correspondieren.

3.o) Autorizar al Directorio para enajenar el paquete accionario de Frigorífico Victoria S. A.

4.o) Remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscal.

5.o) Elección de Directores y sus suplentes.

6.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

7.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene, expresamente, a los señores accionistas:

A) Que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la Tesorería de la Sociedad con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

B) Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del estatuto social, la asamblea tendrá quórum para sesionar, en primera convocatoria, y adoptar resoluciones válidas, con la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la fijada para la reunión no se consigue el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria y podrá adoptar resoluciones válidas con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen. — Montevideo, julio 19 de 1979. — Comisión Interventora de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (E.F.C.S.A.).

3) N$ 189.00 3|pub. 14746 Jl.20-v.jl.24.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de FUAYE S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de julio a las 11 y 30 horas en su planta industrial sita en Boulevard Dr. Baltasar Brum s|n., en la ciudad de Rosario —Departamento de Colonia— para tratar el siguiente orden del día:

1) Suscripción e integración de capital y condiciones.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

En caso de no haber quórum, y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 de los estatutos sociales, media hora después de la señalada en la convocatoria se sesionará con cualquier número de accionistas que concurra.

Se previene a los señores accionistas que según lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos sociales para participar en la asamblea, deberán depositar con una antelación mínima de 24 horas de la fecha y horas indicadas, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) N$ 35.00 1|pub. 14729 Jl.20-v.jl.20.

MERILAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Merilán S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 30 de julio de 1979 a las 17 y 30 horas en el local de la Avenida Agraciada 4049 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1978.

2) Elección de miembros del Directorio por el período de un año.

Se previene que el registro de accionistas se abrirá tres días antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Pasada media hora sesionará con los presentes. — El Directorio.

3) N$ 21.00 1|pub. 14715 Jl.20-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTO PITTAMIGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos el Directorio de Establecimientos Pittamiglio S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1979 a la hora 19.00 en el Establecimiento "La Gabaña", paraje El Carmen, 8.a Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la sociedad.

2.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 35.00 2|pub. 14498 Jl.17-v.jl.19.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron María Elena y Ana María Bentura Lucadame; Angelita Virginia Myriam, Jorge Walter, Lylian Teresita Susana y Edgardo Mario Bentura Iduate, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 412 del Cementerio Central, primer cuerpo, cuyo primitivo titular era Juan Béntura, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector Interino.

4) N$ 42.00 3|pub. 14714 Jl.20-v.jl.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que la funcionaria señorita Margarita Gruning, padrón N.o 3.897, Credencial Cívica serie JBB N.o 7.461, desde el 5 de junio de 1979 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impiden hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31980 Jl.20-v.jl.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 27/79

Contratación de los servicios sanatoriales para atención Médico-Quirúrgico.

Apertura: 21 de agosto de 1979, hora 16:00.

Precio del pliego de condiciones: N$ 15.00 (nuevos pesos quince).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1735, el día y hora señalados.

La recepción de ofertas se realizará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, hasta una hora antes de la fijada para la apertura en el horario de 13:00 a 17:00.

Por más información por el teléfono: 982353 — El Directorio.

12) (C. C.) 3|pub. 31981 Jl.20-v jl.24.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. 0|0409 — La División Combustibles de Ancap, ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de un camión de bomberos equipado para extinción de incendios, hasta el día 23 de agosto a las 16 horas.

12) (C. C.) 1|pub. 31983 Jl.20-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo blindado de acuerdo con las siguientes características:

Motor Diesel.

4 cilindros — Inyección directa.

Potencia 90 H.P. — Frenos con Servo.

La carpeta conteniendo los Pliegos de Condiciones Generales, pueden obtenerse en la Sub-Gerencia de Servicios Generales Daniel Fernández Crespo 1508, Tercer Subsuelo en el horario de 12 a 18.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1979 a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco, Daniel Fernández Crespo 1508, entrepiso.

Si a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de proponentes, se procederá a un segundo llamado, el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 16. — Montevideo, julio de 1979. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 1|pub. 31992 Jl.20-v.jl.20.

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Licitación Pública, para la adquisición de dos unidades automotrices de acuerdo con las siguientes características:

4 puertas (mínimo).

Capacidad 4 pasajeros (mínimo).

Motor: entre 1.100 y 2.000 c.c. de cilindrada

Cilindros: 4.

Frenos: A disco en dos ruedas (mínimo).

Sistema de combustible: Nafta.

La carpeta conteniendo los Pliegos de Condiciones Generales pueden obtenerse en la Subgerencia de Servicios Generales Daniel Fernández Crespo 1508 Tercer Subsuelo, en horas hábiles de oficina de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de agosto de 1979 a las 15 horas en el Salón de Actos del Banco, Daniel Fernández Crespo 1508. Entrepiso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a un segundo llamado, el mismo día mes, año y lugar fijados a la hora 16. — Montevideo, julio de 1979. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 1|pub. 31993 Jl.20-v.jl.20.

Refacciones de albañilería y pintura en la sucursal San José.

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de refacciones y pintura de la sucursal San José.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 1979, a las 15 horas.

Las carpetas completas conteniendo los Pliegos de Condiciones, Memorias y Planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Oficina Técnica Ejecutora de Programas de Viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay en la calle Colonia N.o 1922 de Montevideo, y en la Sucursal San José, previo pago de N$ 100 00, en la Sección Cuentas Corrientes de la Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 1508 o en la misma sucursal:

La apertura de las propuestas será en la sucursal San José a las 15 horas, recibiéndose desde una hora antes los certificados a que hacen mención los Pliegos de Condiciones de esta licitación.

Si en esta convocatoria no se presentan el número suficiente de propuestas, se procederá a un segundo llamado, cuya apertura será fijada para el mismo día 30 de agosto de 1979, a las 16 horas, en la misma oficina antes mencionada, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, julio de 1979. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 1|pub. 31994 Jl.20-v.jl.20.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

OBRA BINACIONAL URUGUAYO-ARGENTINA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA CONTRATO SG-70

Edificio de la Prefectura Nacional Naval y Caminos de Acceso (Margen Izquierda — República Oriental del Uruguay)

Se llama a Licitación Pública para la Construcción del Edificio de la Prefectura Nacional Naval y Caminos de Acceso en Margen Izquierda del Río Uruguay (República Oriental del Uruguay).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida desde el 19/7/79 todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas, en:

Avda. 18 de Julio 1730 — Piso 10 — Montevideo (Uruguay); o en Uruguay 665 Salto (Uruguay).

Para participar en esta licitación es imprescindible ser empresa uruguaya y haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de N$ 675.00 (nuevos pesos seiscientos setenta y cinco).

Apertura de las propuestas: 9 de octubre de 1979 a las 10 horas en la Avda. 18 de Julio 1730 — Piso 10 — Montevideo — República Oriental del Uruguay, en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31989 Jl.20.-v.jl.20.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 108/979
Primer y Segundo Llamado

—Se llama a Licitación Pública para la construcción de la estructura de hormigón armado para el Centro Asistencial del Aeródromo Militar Cap. Boiso Lanza y edificio del Comando General de la Fuerza Aérea, en un todo de acuerdo a los Pliegos, Memorias y Planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

—La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 7 de agosto de 1979 a la hora 10 en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

—En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, 10 de julio de 1979.

12) (C. C.) 5|pub. 31982 Jl.20-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación N.o 19/979/A

Objeto: Adquisición plaza o C. y F. (Costo y Flete Montevideo) de una (1) máquina impresora rotativa Offset, formato máximo 38x46, con sistema de numeración vertical y horizontal, y demás adelantos técnicos actuales

Apertura: 17 de setiembre de 1979 a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras, calle San José N.o 1390 en el horario de 12 y 15 a 18 horas al precio de cien nuevos pesos cada ejemplar. — Montevideo, julio 20 de 1979.

12) (C. C.) 1|pub. 31990 Jl.20-v.jl.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación Pública N.o 38/79

Primer y Segundo Llamado

Objeto:: Suministros y abastecimiento de arroz japonés, Carolina y|o Patna en paquetes.

Apertura: 31 de agosto de 1979 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo número 753.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737 segundo piso.

12) (C. C.) 8|pub. 31984 Jl.20-v.jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pago: 56 días.

Martes 7 de agosto de 1979.

Hora 14. — Lic. pública 189. — Obras del salón de actos, ampliación de oficinas y policlínicas otorrinolaringológicas del Centro Departamental de Salud Pública de San José, Plaza, primer llamado.

Segundo llamado: hora 14.15 licitación pública N.o 189.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 10 de julio de 1979.

12) (C. C.) 2|pub. 31912 Jl.20-v.jl.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Llamado público para la concesión de la explotación del parador "I'Marangatú"

Llámase a interesados en la concesión de la Explotación del Parador "I'Marangatú" propiedad del M.T.O.P. sito en Punta del Este departamento de Maldonado.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado, podrán ser retirados en la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P. (Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, Secretaría), previo pago de N$ 200 00 (nuevos pesos doscientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 1.o de agosto de 1979 en Rincón 561 (noveno piso), a las 15 horas en primer llamado y 15.30 horas en segundo llamado. — Montevideo, 19 de julio de 1979.

12) (C. C.) 8|pub. 31991 Jl.20-v.jl.31.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública N.o 14/79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Equipos Odontológicos.

Apertura: Primer Llamado: 2 de agosto, 1979, hora: 15:00.

Segundo Llamado: 2 de agosto, 1979, hora: 15:30.

Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Los mismos se entregan sin cargo.

Domicilio: Calle San José N.o 1132 primer piso.

Horario: 12 a 18 horas. — Montevideo, julio de 1979.

12) (C. C.) 3|pub. 31986 Jl.20-v.jl.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

AQUILES AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Plaza 5294 y MARIA ESTHER TORRES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1613.

FREDY ZIANELLI De LEON, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y MARTHA YOLANDA PASCALE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1422 Apto. 302.

LUIS ALBERTO DEVERAS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3729 y MARIA AUXILIADORA SERPA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3729.

OFICINA N.o 2

FERNANDO ANTONIO EZCURRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yí 1592 Apto 8 y GRACIELA ESTHER REGGIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2958.

HECTOR GUSTAVO BATALLA, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juan José Debali 3966 y CARMEN RAQUEL MAIDANA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513 Apto. 6.

SERGIO JOSE BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2028 bis Apto. 1 y NIBIA HELVECIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2164.

OFICINA N.o 3

EDUARDO CRUZ, 33 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 7659 (Los Bulevares) y LUISA MONZON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 9 número 7359 (Los Bulevares).

HECTOR CROCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Larghero 5928 y NOELIA ROSA VANELLI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Goes 2177.

RAMON CABRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Gutiérrez 3454 y LIDIA FRANCISCA GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas número 3792.

HECTOR TOMAS CASARAVILLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2606 y MARIA LOURDES ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2606.

ROBERTO CHIODONI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 661 bis Apto. 3 y SILVIA TERESITA SPINT CLEMENT, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2449 "A".

OFICINA N.o 4

LUIS DANIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2472 Apto. 7 e INES SULEICA RAMOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 4130.

OSCAR HORACIO LALLERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Silva 4440 y GLADYS MABEL RIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguazú 4923.

JUAN CARLOS LOSADA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Menéndez Pelayo 3090 y MARIA del ROSARIO MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4018 Apto. 166.

GABRIEL FARIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado La Merced 280 y MIRIAM MARGARITA DAMELLES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4635.

RODOLFO LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú (Vivienda 6) y MARIA de LOURDES FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Enrique Castro (Vivienda 5).

SERGIO ELIBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 55 Nº 4479 (Cerro) y ADRIANA IVONE PIRIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 4133.

OFICINA N.o 5

GONZALO GUILLIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1573 y NELLY RAQUEL BAILLOD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 808 Apto. 405.

MARCELO ULISES GONZALEZ, 23 años, soltero, estudiante, orental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1094 y ESTELA HELY GIANARELLI, 25 años, soltera, estudante, oriental, domiciliada Limburgo 1356.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Machado 1443 y MARIA de LOURDES CAMACHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Flangini 790.

ALBERTO GABAY, 21 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Br. Artigas 931 y MYRELA HADASA BABCZYK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. República del Perú 727 Apto. 501.

WASHINGTON FRANCISCO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3773 e IVONNE FORTUNATA RUSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Angeles 5269.

JUAN MIGUEL GANCEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5141 y FANNY GEMA FACCHIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5298 (Maroñas).

OFICINA Nº 6

ALFREDO MAIDANA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6180 y MARIA DEL CARMEN MIRALLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6180.

MIGUEL ANGEL MENDOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4824 y ROXANA MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay 2847.

MARIO AGUSTIN MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3314 y CARMEN ALICIA BLANCO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3363.

JUAN CARLOS MIRAMBELL, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1771 bis Apto. 5 y RAMONA GELMA CONTI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1771 bis Apto. 5.

JULIO CESAR MORALES, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 119 Apto. 7 y MARIA UBALDA CAMEJO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 119 Apto. 7.

LUCIO OMAR MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molke 1174 y MONICA ESTHER ALTEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1360.

WILLIAM EMILIO MACHIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Bassano 4016 y SORAIDA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4770.

HECTOR FREDDY MIRANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1676 bis y ADRIANA RUSSOMANDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro N.o 1240 Apto. 6.

OFICINA N.o 7

RICARDO ELBIO PICON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2682 Apto. 304 y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Otelo 1501 Apto. 301.

TEODORO CEJAR PERDOMO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Idelfonso García 4567 y CRISTINA LORELEY BONITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Idelfonso García 4567.

JORGE LUIS PRESA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 Apto. 3 y SILVIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1729 bis.

OFICINA Nº 8

EUGENIO ZEBALLOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2026 Apto. 4 y SONIA ALVES DA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2052 Apto. 14.

RECIERE AMERICO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4555 y LILIANA BEATRIZ WALLER, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Yí 1521.

OFICINA Nº 9

DANIEL IGNACIO SEGREDO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulvevar Artigas 224 y LAURA ELVIRA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas Nº 4130.

ANDREE RENAN SILVA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Flores 3423 y LEDA DENISE ROCHE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracé 505 Apto. 904.

JUAN GUILLERMO SYZARD, 77 años, viudo, jubilado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Anagualpo 175 y MARIA LUISA NIEVES, 77 años, viuda, oriental, domiciliada Anagualfo 175.

EDGARDO VALENTIN SAVIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1381 y MIRTA LUISA SANTOS, 34 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Islas Canarias N.o 4415.

ALBERTO FERNANDO SARALEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3223 Apto. 3 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 2165 Apto. 4.

MARIO SEIJAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 Km. 16, Calle F 3435 y SELVA ADELINA RUBIALES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 109 Apto. 3.

FLAVIO SOSA, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2135 y ANA ZULMA CABANELAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2135.

CARLOS ANTONIO LUZARDO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1066 Apto. 802 y ROSINA OROZCO, 26 años, soltera, técnica en laboratorio, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2562.

OFICINA Nº 10

OSCAR NUDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4375 y SILVANA ISEL OLIVERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4463.

LEONARDO ANTONIO UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3624 y MARIA ISABEL AMARILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Antonio 3624.

JULIO FRANCISCO VERNENGO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coquimbo 2017 y MAGALI EMILIA SCALONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea número 3419.

HEBER WASHINGTON NUÑEZ, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5910 y ROSARIO DEL CARMEN TABARES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Milán N.o 3448.

CARLOS ENRIQUE VERDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5219 Apto. 1 e INDIANA GONZALEZ, 20 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada Av. Rivera 2780.

ALFREDO RAFAEL TURCAROLO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chaná 2338 y ALICIA CASABALLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4061.

14) N$ 6.00 3|pub. v. julio 24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

BLANCA L. VELAZQUEZ y LUCIO CHANQUET, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de 9 modelos en cerámica denominados:
1) Monje.
2) Cavernícola.
3) Vikingo.
4) Monje con cruz.
5) Pescador.
6) Mayordomo.
7) Pie grande.
8) Cenicero cuadrado.
9) Cenicero redondo, de los que se declaran autores. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 52.50 10|pub. 14767 Jl.20-v.ag.2.

ROSA BATALLA FAGUNDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Piedra y estrella", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10 pub. 14766. Jl.20-v.ag.2.

HORACIO BALDOMIR FERNANDEZ y FELIX LAVIÑA RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Instrumentos jurídicos para el mantenimiento de la paz en América" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14765 Jl.20-v.ag.2.

AMALIA MADRIGAL RODRIGUEZ y LIANA QUINTANA CLULOW, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "La voz del Comercio" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 12 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14765 Jl.20-v.ag.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Corrit Limitada".
Contrato: 22 junio 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27 de junio de 1979, N.o 58, Folio 3048, Libro 1.
Socios: ERIK CORRIT, GRACIELA MOJOLI.
Administrador: Erik Corrit.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Explotación de la construcción y las industrias aplicadas en todas sus formas así como explotación de negocios inmobiliarios.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Carlos Berg 2485, Apto. 401.
22) N$ 140.00 10|pub. 14758 Jl.20-v.ag.2.

REMAX S.R.L.

Constituida por documento privado del 30 de mayo de 1979.
Socios: VALENTIN BISMARCK HELGUERO AYZAGUER; HEBER FERNANDEZ BARLOCCO; RUBEN DARIO DOUTON NUÑEZ; y VICTOR EDUARDO HUGO HABERLI.
Objeto: Reparación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación e industrialización de máquinas de oficina en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 706 Folio 2545, Libro N.o 3 de Contratos, 4 de julio, 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 14733 Jl.20-v.ag.2.

LAUDI LIMITADA

Contrato: 29 mayo 1979.
Registro: N.o 599, Folio 2134 Tomo 3.
Socios: WASHINGTON LAULHE BATLLE y WALTER DI BRANA VITUREIRA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en un 70 por ciento por Paulhé y un 30 por ciento por Di Brana.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Demoliciones, construcciones, excavaciones, industrialización y comercialización de cualquier clase de productos, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Washington Laulhé Batlle.
22) N$ 105.00 10|pub. 14732 Jl.20-v.ag.2.

A. C. 80 LTDA.

Contrato: 25 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 35 de Folios 121 al 124 del Tomo año 1979.
Socios: FREDY ALBERTO SAGASTI BERTIN, EDUARDO AGUINALDO GAGGERO BENIA y OLGA MENY de OLGIATTI.
Domicilio: Colonia.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Capital: N$ 50.000.00 aportado de la siguiente manera: Fredy Sagasti N$ 25.000.00; Eduardo Gaggero N$ 12.500.00 y Olga Meny de Olgiatti N$ 12.500.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Fredy Sagasti y Eduardo Gaggero los dos en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 14755 Jl.20-v.ag|2.

CALZADOS LUXOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Cedentes: Leonardo Alfredo Campos Busto, Ricardo Campos Busto.
CESIONARIOS: Leonardo Campos Fernández, Josefa Busto Villar.
Contrato de fecha 1.o de marzo de 1977
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1979 con el número 556 al Folio 2969 del Libro N.o 1 de Contrato.
22) N$ 105.00 10|pub. 14442 Jl.20-v.ag.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.583. — Montevideo, julio 16, 1979. — Erna Siegmund por Wildcat Jeans S. A. (Bélgica), solicita marca:

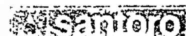


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14760 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.499. — Montevideo, julio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Klestorny-Szerman Ltda. y Franklin L. Rosenfeld (Montevideo), solicita marca: FUJI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14483 Jl.20-v.ag.2

ACTA N.o 167.575. — Montevideo julio 16 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Blanca I. Bologna (Montevideo), solicita marca: XIMENA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14725 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 3.118. — Montevideo, julio 18, 1979. — Oscar Bacot por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14726 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.574. — Montevideo, julio 16, 1979. — Norman Fox por Nadella (Francia), solicita marca:



clases 11 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14724. Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.542. — Montevideo, junio 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Daniel Justitz Szalman (Uruguay), solicita marca:



clases 6 a 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14719 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.565. — Montevideo, julio 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Venus Ltda. (Uruguay), solicita marca: KING clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14720 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.546. — Montevideo, julio 13, 1979. — Oscar Bacot por Bauducco & Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca: BAUDUCCO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14721 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.547. — Montevideo, julio 13, 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: EMANUEL UNGARO clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14722 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.548. — Montevideo, julio 13 de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: WRUNNING clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14723 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.561. — Montevideo, julio 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: ACCORDANCE clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14716 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.562. — Montevideo, julio 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: GHIBLI clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14717 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.563. — Montevideo, julio 13, 1979. — González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: RELIANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14718 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nros. 167.582 y 3.422. — Montevideo, julio 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Gracia & Egozcué (Uruguay), solicita marca BATUK clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14759 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.584. — Montevideo, julio 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Empresa Nacional de Aluminio S. A. (España), solicita marca: ENDACOLOR clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14761 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.585. — Montevideo julio 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Tricarico & Tricarico (Uruguay), solicita marca: NIEVE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14762 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 167.586. — Montevideo, julio 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Tricarico & Tricarico (Uruguay), solicita marca: SANDUCERO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14763 Jl.20-v.ag.2.

25—Ventas de Comercios

Nelly Cuervo y Norma González, cedimos a Rómulo Sánchez y Nubia Sánchez, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores en Charrúa 2630.
25) N$ 70.00 20|pub. 14754 Jl.20-v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí a Mario Brocos, Salón, Art. escolares y afines en Guadalupe N.o 2138. Acreedores al mismo. — MARIA AMANDA MARTINEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 14731 Jl.20-v.ag.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Caja de Servicios Sociales y Seguros por Enfermedad del Personal de Industrializadora de Maíz S. A.; sírvase comparecer en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Juncal 1511, Departamento de Administración Documentaria, tercer piso, a efectos de notificarse, de la resolución definitiva recaída en el expediente N.o 05753|76".
27) (C. C.) 3|pub. 31985 Jl.20-v.jl.24.

PALACIO LEGISLATIVO
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Habiendo resuelto el Director General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo con fecha 5 de julio de 1979 la destitución del funcionario Humberto David Alonso, se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (C.C.) 3|pub. 31978 Jl.20-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION PERSONAL — CONCURSOS
Facultad de Odontología
Gral. Las Heras 1925 (Montevideo)
Montevideo, julio 17 de 1979.
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS Y MERITOS

De acuerdo lo resuelto por el señor Decano Interventor, (Ac. 11|79 — 24), se llama a concurso abierto de pruebas y méritos para la provisión de los siguientes cargos:
8 Asistentes de Clínica Operatoria Dental Primero.
Escalafón 2, Grado 2, horas semanales 16 cada uno, Nros. 354, 355 y 374.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección, en papel florete, debiendo especificar nombres y apellidos completos, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, y presentar la siguiente documentación:
Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento, de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección, firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática, 6 copias de una relación de méritos documentados en los formularios que facilita esta Sección.
Previo a las tomas de posesión de los cargos, se procederá al análisis de los antecedentes personales, a fin de probar su filiación democrática.
Inscripciones hasta el día: agosto 17 del corriente año, hora 11.
Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 31987 Jl.20-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal — Concursos
Gral. Las Heras 1925 (Montevideo)
Montevideo, julio 17 de 1979.
LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el señor Decano Interventor, se llama a aspirantes para proveer hasta el 31 de diciembre de 1979, los siguientes cargos:
1 Asistente de la Cátedra de Anatomía General y Buco Dental.
Escalafón 2, Grado 2 horas semanales 16, N.o 404.
1 Asistente de Clínica Operatoria Dental, Primero.
Escalafón 2, Grado 2, horas semanales 16.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección, en papel florete debiendo especificar: nombres y apellidos completos, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento y presentar la siguiente documentación:
Credencial Cívica, Cédula de Identidad, certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento, de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha sección. Firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática, 10 copias de una relación de méritos documentados, presentado en los formularios que facilita esta Sección.
Previo a la toma de posesión de los cargos, se procederá al análisis de los antecedentes personales, a fin de probar su filiación democrática.
Inscripciones hasta el día: Julio 31 del corriente año, hora 11.
Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 31995 Jl.20-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio al señor RUBEN XIMENDO, el informe producido por la Facultad de Arquitectura con fecha 1.o de junio del presente año (expediente número 2737|79|Var.) en el que se señala que a ese Servicio no es necesario el reingreso solicitado por el ex funcionario mencionado.
27) (C. C.) 3|pub. 31908 Jl.20-v.jl.24.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
VENDE

Fracción de campo ubicada en el Departamento de Canelones (zona rural), con un área de 6 hectáreas 8.055 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados sobre Ruta Nacional 107 a 5 quilómetros de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial, padrón N.o 19.318.

Base N$ 17.000,00.

Los interesados deberán superar esta base y propondrán la financiación correspondiente.
Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en el Departamento de Bienes Raíces, décimo piso del Palacio de la Luz, hasta las 16 horas del día 13 de agosto de 1979, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de optar por la que más conviniera a sus intereses o rechazarlas todas, sin expresión de causa.
En el sobre deberán citar el Expte. 345.712. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 1|pub. 31979 Jl.20-v.jl.20.

COMUNICADO
EDGAR HERNANDEZ

Se comunica a las personas que se nombrarán, o a sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de las promesas o boletas de compra-venta que firmaron de los solares que se describirán, las mismas o los mismos caducarán conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje Barrio Salto Nuevo, que según plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, de noviembre de 1973, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Salto, el mismo mes y año con el N.o 4.414, llevan los siguientes números:

20 — Humberto Ramos Lemes.

Y el plano también del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en agosto del mismo año con el número 3433, lleva los siguientes números:

10 — Eduardo Gómez
18 — José L. Del Pino
27 — José M. De Los Santos

Y del Barrio Ceibal plano también del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini de mayo de 1973, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 4294, llevan los siguientes números:

5 — Luis E. Bernasconi
9 — Marta S. Rodríguez

Y del Barrio Salto Nuevo, plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, de diciembre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en marzo de 1974, con el N.o 4485, llevan los siguientes números:

43. — Ruben Acuña.

Y del Barrio Cien Manzanas plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de setiembre de 1970, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 238, llevan los siguientes números:
2 — Odalis Burgos

Y del Barrio Cien Manzanas, plano del Agrimensor Jorge E. Bird, de julio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 1584 llevan el siguiente número:
35 — Noemí Bautista

Y del Barrio Salto Nuevo, plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini de mayo de 1975, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4724 en el mismo mes y año, lleva el siguiente número:
19 — Heber Carballo
27) N$ 945.00 15|pub. 14517 Jl.20-v.ag.9

AVISO

Hacemos saber que en la publicación O.P.V. Ltda., aparecida en los "Diarios Oficiales" de fecha 15 de junio de 1979 al 29 de junio de 1979 inclusive, Nros. de diarios 20.515 al 20.524 inclusive donde uno de los socios figura como Lenín Agustín Firpo Viera, debe decir Lenín Agustín Firppo Viera, por así corresponder. Queda salvado el error.
27) N$ 10.50 1|pub. 14748 Jl.20-v.jl.20.

DOBERMANN PINSCHER CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Dobermann Pinscher Club Uruguayo convoca a sus asociados para su asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1979, en la Avda. Uruguay 864, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria y balance anual.
3) Designación de la Comisión Electoral. — Luis Orlando, Presidente. — Emilio Rivera, Secretario.
27) N$ 10.50 1|pub. 14757 Jl.20-v.jl.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MELMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Buenos Aires 48/

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Tamon, se hace saber que MELMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MELMAR SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representción de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art.9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7.171. — Montevideo, mayo 23 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos de MELMAR S. A. y autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. — Haendel.

La resolución fue notificada con fecha 25 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de junio de 1979 con el N.o 194 al folio 1.233 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 14496 — 1 pub.

G. T. E. TELECOMUNICATIONS INCORPORATED

(R.U.C. 210313300011)

Río Branco 1373 (Piso 6)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	52.605.28
Créditos por ventas	183.319.60
Otros créditos	122 476.52
Bienes de uso	192 098.26
Intangibles	566.44
	551.066.14

Pasivo —

Deudas comerciales	25.354.98
Financieras	502.386.—
Diversas	42 788.53
Capital social	50.000.—
Resultados acumulados ...	(69.463.37)
	551.066.14

Estado de Resultados

Ingresos operativos	925 237.56
Gastos de administración y ventas	(526 136.63)
Resultados financieros ...	(337 552.86)
	61 548.07

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1976 y anotado con el número 2.350 al folio 368 del libro número 24.

N$ 118.80 — 11981 — 1 pub.

CATAL S. A.

(R.U.C. 210676440010)

Prudencio Vázquez y Vega 883

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	277.129.9[illegible]
Créditos por ventas	2:222.840.20
Otros créditos	17.477 0[illegible]
Bienes de cambio	2:22[illegible]3.55
Total del activo	4:747.220.73

Pasivo —

Deudas comerciales	3:297.741.55
Deudas financieras	1:389 627.35
Deudas diversas	15.172.65
Total del pasivo	4:702.541.55

Patrimonio —

Capital integrado	10.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Resultados acumulados ..	19.679.18
Total del pasivo y patrimonio	4:747.220.73

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos netos .	914.289.76
Costo estimado bienes vendidos	(618.151.31)
Resultado bruto	296.138.45
Gastos de administración y ventas	(123.526.26)
Resultados financieros ..	(151.858.09)
Resultados diversos	(140.62)
Ajuste a resultado ejercicio anterior	(328.80)
Resultado neto	20.284.68

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento de capital circulante	20.148.60
Cuenta nueva	136.08
	20.284.68

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1977 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ [illegible] — 11994 — 1 pub.

CONFRACCION DE PUBLICIDAD S. A.

(R.U.C. 210284980013)

Cerro Largo 851

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	103.447 07
Inversiones temporarias	56.86
Créditos por ventas	971.408.53
Otros créditos	87.822.36
Bienes de cambio no corrientes	1:077.282.41
	2:240.017.23

Pasivo —

Deudas comerciales	1:060.754.91
Deudas diversas	696.669.04
Capital social	50.00
Aportes no capitalizados	291.60
Reservas	349.639.32
Resultados acumulados	132.613.36
	2:240.017.23

Estado de resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:567.928.75
Costo de los servicios prestados	(726.982.85)
Resultado bruto	2:840.945.90
Gastos de Administración y ventas	(2.423.421.52)
Resultados diversos	417.524.38
Gastos financieros	(284.911.02)
	132.613.36

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1978

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	66.000.00
A propietarios:	
En efectivo	66.613.36
	132 613 36

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 227, del libro Inventario

$ 162.00 — 12806 — 1 pub.

G. T. E. TELECOMUNICATIONS INCORPORATED

(R.U.C. 210313300011)

Río Branco 1373 (Piso 6)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	125 548.42
Créditos por ventas	433.813.62
Otros créditos	228.688.31
Bienes de uso	151 627.42
	939 678.27

Pasivo —

Deudas financieras	306 352.14
Diversas	364.553.35
Capital asignado	50.000.—
Resultados acumulados	218 772.88
	939 678.27

Estado de Resultados

Ingresos operativos	1:581.613.72
Gastos de administración y ventas	(888 832.84)
Resultados financieros	(404.544.63)
	288 236.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de mayo de 1976 y anotado con el número 2.350 al folio 368 del Libro número 24.

N$ 118.80 — 11982 — 1 pub.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

(R.U.C. 210284980013)

Cerro Largo 851

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	618 158.77
Inversiones temporarias	920.60
Créditos por ventas	862.653.24
Otros créditos	31 978.66
Bienes de cambio	1:966 889.76
Bienes de uso	1:260 975.—
Resultados acumulados	567.871.01
	5:309 455.04

Pasivo —

Deudas comerciales	1:435.835.19
Deudas financieras	2:717.094.29
Deudas diversas	444.227.92
Previsiones varias	530 [illegible]
Previsiones no corrientes	1.663 93
Acciones en circulación	29.566 80
Revalúos voluntarios	22 631 32
Reservas	657.736 19
	5:309 455 04

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	9:399.695.90
Costo de los bienes vendidos	(8:679 537.38)
Gastos de administración y ventas	(409 646.19)
Resultados diversos	79.275.74
Resultados financieros	(957 659.08)
	(567 871.01)

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 7 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, en los folios 81 a 83.

N$ 148.50 — 12008 — 1 pub.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

(R.U.C. 210284980013)

Cerro Largo 851

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	163.016 55
Inversiones temporarias	920.30
Créditos por ventas	500.664 83
Otros créditos	28 972.10
Bienes de cambio	581.678 80
Bienes de uso	4:260.[illegible].91
	5:543.032.53

Pasivo —

Deudas comerciales	464 613 88
Deudas financieras	4:465 458 54
Deudas diversas	341 694 25
Previsiones	530 36
Previsiones no corrientes	1.705 15
Capital social	29.566 80
Ajustes al patrimonio	3:022.631.32
Reservas	628.976.97
Resultados acumulados	(3:422.144.74)
	5:543.032 53

Estado de resultados ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	8:576 759.36
Costo de los bienes vendidos	(9:574.319.82)
Gastos de administración y ventas	(510 152.04)
Resultados diversos	976.43
Resultados financieros	(1:685 734.50)
Resultados extraordinarios	338 195.54
	(2:854.273.73)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 7 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 81 a 83.

N$ 148.50 — 12007 — 1 pub.

SALAMANDER FASHIONS S. A.

(R.U.C. 210756950015)

Bartolomé Mitre 1337 (Apto. 405)

Balance al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	882.305.54
Créditos por ventas	837.562.13
Otros créditos	215 551.21
Bienes de cambio	11.928.59
Bienes de uso	1:343.826.55
Intangibles	28.163.—
Cuentas de orden	685.900.—
	4:009.736.93

Pasivo —

Deudas comerciales	1:572.443.21
Deudas financieras	411 540.—
Deudas diversas	591.472.25
Capital social	300.000.—
Resultados acumulados ...	448 381.47
Cuentas de orden	685.900.—
	4:009.736.93

Estado de Resultados

Ingresos operativos........	3:104.176.11
Descuentos, bonificaciones, impuestos, ingresos operativos netos	3:104.176.11
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	2:239.095.82
Resultado bruto	865 080.29
Gastos de administración y ventas	369.997.79
Resultados diversos	46.701.03
Resultados financieros	443.381.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Resultado de ejercicio al 31 de diciembre de 1978 ...	448.381.47
A fondo de reserva	448.381.47

Aprobados por la asamblea de 6 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de febrero de 1979 con el Nº 705 al folio 75 del Libro Nº 29.

N$ 162.00 — 12017 — 1 pub.

SURMA S. A.

(R.U.C. 210332610012)

Andes 1287

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.074.79
Créditos por ventas	2.757.28
Otros créditos	743.80
Bienes de cambio	5.955.75
Intangibles	600.—
	12 131.62

Pasivo —

Deudas comerciales	808.83
Deudas diversas	7.150.—
Capital social	5 000.—
Resultados acumulados ...	(827.26)
	12 131.62

Estado de resultados ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
Gastos de administración y ventas	(212.22)
	(212.22)

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 1º de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1975.

N$ 102.60 — 12028 — 1 pub.

SEDASA

(R.U.C. 210586770011)

Cuareim 1947

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.866.38
Créditos por ventas	64 182.51
Otros créditos	169.769.62
Bienes de cambio	145.964.81
Bienes de uso	18.548.43
Intangibles	10.789.75
	413.121.50

Pasivo —

Deudas comerciales	101.957.67
Deudas diversas	51.255.39
Capital social	250.100.—
Reservas	68 79
Resultados acumulados ...	9.739 65
	413 121.50

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	152 330.21
Descuentos	(8.50)
Ingresos operativos netos .	152.321.71
Costo de los bienes vendidos	(65 198.84)
Resultados bruto	87 [illegible]22.87
Gastos de administración y ventas	(123.570.18)
	([illegible])
Resultados diversos	47.056.51
Resultados financieros ...	(1 021.83)
	9 587.32

Las utilidades del ejercicio pasan a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 31 de julio de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Inventario, a folios 146 y 147.

N$ 189.00 — 12126 — 1 pub.

CORBANA S. A.

(R.U.C. 210142740012)

Colonia 1400

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

Disponibilidades	36.628.32
Inversiones temporarias ..	114.—
Créditos por ventas	99.298.43
Otros créditos	16[illegible] 758.58
Bienes de cambio	89[illegible] 677.66
Bienes de uso	130 881.53
	1:323 358.50
Cuentas de orden y contingencia	9.604.98

Pasivo —

Deudas comerciales	416.992.34
Deudas financieras	710 999.32
Deudas diversas	85 556.72
Capital social	115.—
Aportes no capitalizados ..	26 000.—
Resultados acumulados	83.695.12
	1:323.358.50
Cuentas de orden y contingencia	9.604.98

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

Ingresos operativos	2:790 119.23
Descuentos, Bonif., impuestos, etc.	686.311.75
Ingresos operativos netos .	2:103.807.48
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	1:289.309.69
Resultado bruto	814.497.79
Gastos de administración y ventas	865.350.42
Resultados diversos	61 370.48
Resultados financieros	2.294.72
Resultados extraordinarios .	17 664.50
	30.447.07

Distribución de Utilidades ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

A otros destinos:

A resultados acumulados ..	30.477.07

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 28 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 del Libro Copiador de Cartas, anotado con el número 8.850 al Fº 597 del libro respectivo, el 4 de octubre de 1961.

N$ 183.60 — 12067 — 1 pub.

CERRO ALTO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210428580017)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

	U$S
Caja	25.00
Acciones y valores	6.000.00
Accionistas	17.400.00
Acciones a emitir	96.000.00
Gastos de constitución	500.00
Pérdidas y ganancias	75.00
	120.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	96.000.00
Capital suscrito	17.400.00
Capital integrado	6.600 00
	120.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

	U$S
Comisiones	75.00
	75.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 3 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 8 de abril de 1969, a folios N.o 12.

N$ 108.00 — 12127 — 1 pub.

CERRO ALTO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210428580017)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

	U$S
Caja	25.00
Acciones y valores	6.000.00
Accionistas	17.400.00
Acciones a emitir	96.000.00
Gastos de constitución	400.00
Pérdidas y ganancias	175.00
	120.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	96.000.00
Capital suscrito	17.400.00
Capital integrado	6.600.00
	120.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

	U$S
Amortización	100.00
	100.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 3 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 8 de abril de 1969, a folios 14.

N$ 108.00 — 12128 — 1 pub.

BETANIA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210394530013)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	U$S
Acciones y valores	1.500.00
Accionistas	3.000.00
Acciones a emitir	20.000.00
Pérdidas y ganancias	684.24
	25.184.24

Pasivo —

Capital integrado	2.000.00
Capital suscrito	3.000.00
Capital integrado	20.000.00
Cuentas corrientes	184.24
	25.184.24

Estado de Pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	3.28
Gastos generales	80.96
Gastos administración	100 00
	184.24

Aprobados por la Asamblea General de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 12 de agosto de 1970, a folio N.o 18.

N$ 108.00 — 12129 — 1 pub.

CIA. ALDEBARAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210306450011)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	U$S
Acciones y valores	10.000.00
Accionistas	29.000 00
Acciones a emitir	160.000.00
Pérdidas y ganancias	1.096.35
	200.096.35

Pasivo —

Capital integrado	11.000.00
Capital suscrito	29.000 00
Capital autorizado	160.000 00
Cuentas corrientes	96 35
	200.096.35

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	22.12
Gastos generales	79 69
Gastos Administración	100.00
	201.81

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 4 de agosto de 1970, a folio N.o 18.

N$ 108.00 — 12130 — 1 pub.

LIGURE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210306490013)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja	172 65
Acciones y valores	5.000 00
Accionistas	14.000 00
Acciones a emitir	80.000.00
Pérdidas y ganancias	827 35
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	6.000.00
Capital suscrito	14.000.00
Capital autorizado	80.000 00
	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	11.54
Gastos generales	76.53
Gastos administración	100.00
	188.07

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 4 de agosto de 1970, a folios N.o 18.

N$ 108.00 — 12131 — 1 pub.

BULONES S. A.

(R.U.C. 210363580018)

Camino Colmán 5338

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

Disponibilidades	42.434.65
Créditos por ventas	123.637.35
Otros créditos	22.361.51
Bienes de cambio	840.411.47
Bienes de uso	1:192.379.57
Total del activo	2:221.224.55
Cuentas de orden y contingencia	164.412.43
	2:385.636.98

Pasivo —

Deudas comerciales	760.375.26
Deudas diversas	100.928.60
Capital social	15.000.00
Ajustes al Patrimonio	1:050.746.84
Reservas	258.594.37
Resultados acumulados	35.079.48
Total del pasivo y patrimonio	2:221.224.55
Cuentas de orden y contingencia	164.412.43
	2:385.636.98

Estado de resultados del ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

Ingresos operativos	1:189.179.92
Ingresos operativos netos	1:189.179.92
Costo de los bienes vendidos — o de los servicios prestados	592.709.02
Resultado bruto	596.470.90
Gastos de administración y ventas	314.015.45
Resultados financieros	247.375.97
Resultado neto	35.079.48

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

A otros destinos:

Resultados acumulados	35.079.48

Aprobados por la Asamblea de fecha 30 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes el libro Copiador de Cartas, en los tes estados se hallan copiados en folios 85 y 86.

N$ 172.80 — 12132 — 1 pub.

SINGER SEWING MACHINE CO.

(R.U.C. 210566100010)

Río Negro 1394

Balance general al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Otros créditos:

	N$
Casa Matriz - Cuenta Corriente	3.207.74

Pasivo —

Capital social	35.—
Reservas mantenimiento capital circulante	3.172.74
	3.207.74

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1978

Sin movimientos.

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 166 del Libro Inventario, certificado el 5 de agosto de 1930.

N$ 89.10 — 12135 — 1 pub.

SAPAC CORPORATION LTD.

(R.U.C. 210153910011)

Cerrito 461 (Piso 4)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978.

Activo —

	N$
Disponibilidades	22.422 61
Créditos por ventas	53.708.83
Otros créditos	320.555.26
Bienes de uso	3:029.659.—
	3:426.345.70

Pasivo —

Deudas comerciales	12.522.—
Deudas diversas	137.610 39
Capital social	100.—
Ajustes al patrimonio	3:223.181.—
Reservas	147.—
Resultados acumulados	52.755.31
	3:426.345.70

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	777 885.—
Gastos de administración	(654 720.—)
Resultados diversos	(38.69)
Resultados financieros	10.117.—
Ajuste a resultados ejercicios anteriores	47.—
	133 290.31
Impuesto a la Renta	(80.535.—)
	52 755.31

No se realiza asamblea, por ser Sucursal de Persona Jurídica del Exterior.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de abril de 1964 y anotado con el Nº 1.991 a folios 57 del libro 15.

N$ 129.60 — 12176 — 1 pub.

GIVAUDAN INTERNATIONAL LTD.

(R.U.C. 210228510015)

Cerrito 461 (Piso 4)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.647.72
	4.647.72

Pasivo —

Deudas diversas	2.928.—
Capital social	2.500.—
Resultados acumulados	(780.28)
	4.647.72

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Resultados diversos	(1 565.28)
Resultados financieros	785.—
Resultado neto (a Cta. Casa Matriz)	(780.28)

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a

folios 43 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de julio de 1969 y anotado con el Nº 2.993 a folios 356 del Libro 19.

N$ 108.00 — 12177 — 1 pub.

CANADIAN PHARMHOLDING LTD.

(R.U.C. 210153770015)

Cerrito 461 (Piso 4)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	372.82
Otros créditos	3.442.85
	3.815.67

Pasivo —

Deudas diversas	850.—
Capital social	75.—
Resultados acumulades	2.890.67
	3.815.67

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Resultados diversos	(1 004.33)
Resultados financieros	3.895.—
	2 890.67

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 69 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de abril de 1964 y anotado con el Nº 1.989 a folios 157 del libro 15.

N$ 108.00 — 12178 — 1 pub.

SEROSA

(R.U.C. 210841420017)

Avda. 8 de Octubre 3381

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	N$
Caja y Bancos	7.160.06
Deudores y documentos a cobrar	51.659.43
Gastos anticipados	60.397.77
Repuestos e implementos varios	123 569.56
Bienes de uso	86.959.82
	329.746.69

Pasivo —

Acreedores varios sociales y fiscales	320.440.85
Provisiones para impuestos	1.054.23
Beneficios diferidos	3.644.17
Capital integrado	1.000.—
Reserva legal y estatutaria	1.362.67
Fondo acumulado de resultados	1.432.59
Pérdidas y ganancias	812.18
	329.746.69

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Créditos —

	N$
Ventas	113.028.07
Servicios	52.197.13
	165.225.20

Débitos —

Costo de ventas	92.690 39
Gastos generales	8.548 13
Gastos fiscales	2.047.59
Gastos financieros	57.402 30
Amortizaciones	3.724.61
Pérdidas y ganancias	812.18
	165.225.20

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A fondo de reserva	812.18

Aprobados por asamblea general ordinaria del 11 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 163 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1957.

N$ 167.40 — 12223 — 1 pub.

SEROSA

(R.U.C. 210841420017)

Avda. 8 de Octubre 3381

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	N$
Caja y Bancos	4.444.53
Deudores y documentos a cobrar	351.462.83
Gastos anticipados	91 498.57
Bienes de uso	64 979.14
	512 385.07

Pasivo —

Acreed. varios, sociales y fiscales	491.871.93
Provisiones para impuestos	1.757.37
Beneficios diferidos	14.025.14
Capital integrado	1.000.—
Reserva legal y estatutaria	1.362.67
Fondo acumulado de resultados	2.244.78
Pérdidas y ganancias	122.78
	512.385.07

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1974

Créditos —

	N$
Ventas	503 329.08
Utilidades varias	32.719.11
	536.048.19

Débitos —

Costo de ventas	302 522.36
Gastos generales	116.006.36
Gastos fiscales	2.681.97
Gastos financieros	114.714.72
Pérdidas y ganancias	122.78
	536.048.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A fondo de reserva	122.78

Aprobados por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 64 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1957.

N$ 167.40 — 12224 — 1 pub.

SERO S. A.

(R.U.C. 210841420017)

Avda. 8 de Octubre 3381

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Bancos	718.83
Deudores varios	28.538.23
Gastos anticipados	2.154.24
Bienes de uso	6.656.64
Pérdidas y ganancias	2.309.56
	40.377.50

Pasivo —

Acreedores varios sociales y fiscales	35.647.30
	40.377.50
Capital integrado	1.000.—
Reserva legal y estatutaria	1.362.65
Fondo acumulado de resultados	2.367.55
	40.377.50

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1975

Créditos —

	N$
Utilidad venta activo fijo	96.038.58
Utilidades varias	4.236.23
Pérdidas y ganancias	2.309.56
	102.584.37

Débitos —

Gastos generales	23.027.94
Gastos fiscales	8.475.12
Gastos financieros	71.081.31
	102.584.37

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 65 del Libro Copiador de Cartas certificado el 4 de octubre de 1975.

N$ 140.40 — 12225 — 1 pub.

SERO S. A.

(R.U.C. 210841420017)

Avda. 8 de Octubre 3381

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Deudores varios	21.377.39
Gastos anticipados	4.654.24
Bienes de uso	371.993.83
Pérdidas y ganancias	24.217.82
	422.243.28

Pasivo —

Acreeds. Vrs. sociales y fiscales	43.299.05
Capital integrado	1.000.—
Reservas legales estatutaria y de revaluación	377.886.24
Fondo acumulado de resultados	57.99
	422.243.28

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1976

Créditos —

	N$
Bonificación y varios	258.81
Pérdidas y ganancias	24.217.82
	24.476.63

Débitos —

Gastos generales	5.70
Gastos fiscales	13.284.53
Amortizaciones	11.186.40
	24.476.63

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 66 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1957.

N$ 140.40 — 12226 — 1 pub.

SERO S. A.

(R.U.C. 210841420017)

Avda. 8 de Octubre 3381

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Créditos por ventas	25.840.52
Bienes de uso	510.636.11
	536.476.63

Pasivo —

Deudas diversas	55.634.47
Capital social	1.000.—
Ajustes al Patrimonio	524.584.08
Reservas	1.362.65
Resultados acumulados ...	(46.104.57)
	536.476.63

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1977

	N$
Gastos de administración .	(21.944.74)
Resultado neto	(21.944.74)

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 69 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1957.

N$ 99.90 — 12227 — 1 pub.

SERO S. A.

(R.U.C. 210841420017)

Avda. 8 de Octubre 3381

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Crédito por ventas	23.834.58
Bienes de uso	789.063.50
	812.898.08

Pasivo —

Deudas diversas	71.588.20
Capital social	1.000.—
Ajustes al Patrimonio	817.228.96
Reservas	1.362.65
Resultados acumulados ...	(78.281.73)
	812.898.08

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1978

	N$
Gastos de administración .	(31.046.97)
Gastos financieros	(1.130.19)
Resultados neto	(32.177.16)

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 72 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1957.

N$ 99.90 — 12228 — 1 pub.

SANTA [illegible] S. A.

(Inscripción N° 615)

Paysandú 935, (piso 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	162 364 56
Banco Montevideo	0 22
Brows Brothers	0 35
Cuentas corrientes	15 969 41
Títulos y valores	336 364.47
	514.669.01

Pasivo —

Acreedores varios	469 48
Fondo de reserva	100 00
Fondo de previsión	11 13
Capital	1 000 00
Pérdidas y ganancias	513.118.40
	514.699.01

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Cargas sociales	1.085 05
Impuestos	400 00
Gastos administración	355 60
Utilidad del ejercicio	24 931 62
	26.772.27

Haber —

Dividendos del exterior	26.772 27
	26.772.27

Las utilidades pasan a cuenta nueva. Considerados por la asamblea general de accionistas el día 31 de julio de 1978.

Inspección Geenral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 23 de diciembre de 1949.

N$ 135.00 — 1|pub. — 12274

RETRACUA S. A.

(R.U.C. 210133400018)

José L. Terra 2676

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	33.303.04
Créditos por ventas	594.479.56
Otros créditos	49.711.73
Bienes de cambio	70.000.—
Bienes de uso	100.335.47
Intangibles	82.16
Total del activo	847.911.96

Pasivo —

Deudas comerciales	131.222.47
Deudas diversas	303.774.81
Capital social	5.000.—
Reservas	293.262.43
Resultados acumulados	114.652.25
Total del pasivo y patrimonio	847.911.96

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	2:143.615.68
Ingresos operativos netos	2:143.615.68
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados (Anexo 1)	(952.488.65)
Resultado bruto	1:191.127.03
Gastos de administración y ventas (Anexo 2 - Col. 2 y 3)	(902.418.49)
Resultados diversos	(28.549.48)
Resultados financieros	(108.045.99)
Impuesto a la Renta	(37.460.82)
Resultado neto	114.652.25

Distribución de Utilidades

(Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978)

A reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	2.676.—
Voluntarias libres	111.976.25
	114.652.25

(Aprobado por Asamblea General de Accionistas del 2 de mayo de 1979)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados figuran transcritos a Fs. 328 y 329 del Libro Copiador inscrito en el Registro Público de Comercio con el Nº 852.

N$ 194.40 — 12229 — 1 pub.

CARROZA S. A.

(RUC 210390030015)

Buenos Aires 484, (piso 1, Apto. 2)

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	105.106 79
Inmuebles	2:000.000.00
	2:105.106.79

Pasivo —

Capital autorizado	500.000 00
Acciones a emitir	400.000 00
Capital integrado	100 000 00
Acreedores	178.000 00
Revalúo de inmuebles	1:775.000 00
Pérdidas y ganancias	52.106.79
	2:105.106.79

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos e impuestos	17.791 00
Utilidad	102.209 00
	120.000.00

Haber —

Alquileres	120.000.00

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 23 del libro Copiador de Balances, certificado el 20 de diciembre de 1960.

N$ 110.10 — 1|pub. — 12254

VIBAL S. A.

(RUC 210222170018)

Luis B. Cavia 3087, Apto. 4

Estado de situación al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	349.31
Otros créditos	15.479 87
Invers. a largo plazo	31.224 20
Bienes de uso	1.150 00
	48.203.38

Pasivo —

Deudas financieras	11.670.00
Deudas diversas	25.074 19

Patrimonio:

Capital social:

Acciones en Circ. Cuot. Cap..	570 00
Idem. pendientes de Integr...	430 00
Reservas legales	285 00
Resultados acumulados	10.174.19
	48.203 38

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	39.324.03
Ingresos Oper. netos	39.324.03
Resultado bruto	39.324.03
Gastos de Adm. y ventas	(27.160.15)
Resultados diversos	143.62
Resultado financiero	(11.670.00)
Resultado neto	637.50

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978.

	N$
Reservas:	
A Cuenta nueva	637 50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 23 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 37, 38 39 y 40 del libro Inventario, certificado con el Nº 3.468 al folio 186 del libro 19 del 23 de agosto de 1968.

N$ 170.10 — 12255 — 1|pub.

SAINT REMY S. A.

(Inscripción Nº 306.928)

Paysandú 935. (piso 3º)

Balance al 30 de junio de 1978

Activo —

	U$S
Caja	1.089 26
Valores en cartera	5.247 21
Gastos constitución	1 00
Saldo ejercicio anterior	1.310 59
Pérdidas del ejercicio	351 94
	8.000 00

Pasivo —

Capital integrado	8 000 00
	8.000 00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	13.65
Impuestos	56.77
Amort. s/gastos de Const.	281 52
	351.94

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Considerados en la asamblea general ordinaria del día 10 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Certificado Copiador de Balances, anotado con el Nº 1.917 al folio 123 del libro Nº 22.

N$ 102.60 — 1|pub. — 12275.

SAN BERNARDO S. A.

(RUC 210390990019)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Pasivo —

	N$
Bienes de uso (Autom.)	30.000.00
	30.000.00
Cuentas de orden y Cont. ...	2.00
	2.00

Pasivo —

Deudas diversas	25.943 09
Capital social	100 00
Reservas	24 50
Resultados acumulados	3 932 41
	30.000 00
Cuentas de orden y Cont. ...	2 00
	2.00

Estado de resultados

Gastos de Adm.	(698.89)
	(698.89)

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 18 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 81 del libro Copiador de la sociedad, rubricado el 21 de octubre de 1950.

N$ 108.00 — 1|pub. — 8312.

URUHOLD S. A.

(Inscripción Nº 234.698)

Paysandú 935 (piso 3º)

Balance general al 31 de octubre de 1976

Activo —

Caja	47.849 78
Bco. de Londres New York	640.80
Invers. en el exterior	10:216 941.06
Dividendo anticipado	366.000.00
	10:631.431.64

Pasivo —

Capital integrado	1:220.000 00
Reserva especial	3:565.000.00
Util. a distribuir	6 417 44
Ganancias y pérdidas	5:840.014.20
	10:631.431 64

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos percibidos	5:877.391 70

Pérdidas —

Impuestos	26.179 50
Gastos generales	11.198 00
Utilidad del ejercicio	5:840 014 20
	5:877.391 70

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	5:840 014 20
Saldo del ejercicio anterior	6 417.44
	5:846 431.64
Dividendo anticipado	366.000 00
Reserva especial	5:435.000 00
Saldo al próximo ejercicio.	45.431 64
	5:846.431 64

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 25 de junio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halla copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el Nº 6791 al folio 334 del libro Nº 18 el 24 de diciembre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 156.60 — 12272 — 1pub.

LABINCA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 248.565)

Paysandú 935 (Piso 3º)

Balance General Cerrado al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	12.28
Bco. República C/Int.	50.—
Anticipo impuesto	82.—
Gastos constitución	0.01
Saldo anterior	37.71
Pérdida del ejercicio	27.02
	209.02

Pasivo —

Acreedores varios	109.02
Capital integrado	100.—
	209.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Gtos. Gles.	320.—
Impuestos	94.83
Cargas sociales	12.19
	427.02

Haber —

Accionistas	400.—
	400.—
	427.02

La pérdida será absorbida por los señores Accionistas.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada al 10 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro "Copiador de Cartas" rubricado por le Registro Público y General de Comercio el día 26 de diciembre de 1967 con el Nº 6.725 al folio 89 del libro Nº 19.

N$ 108.00 — 12276 — 1 pub.

CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 16.289)

Paysandú 935 (Piso 3º)

Balance General Cerrado al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	233.158.45
Cuentas corrientes	186.693.25
Caja de Asignaciones	[illegible]
Cartera	40.515.60
	460.777.80

Pasivo —

Ctas. Ctes. Estado Bado ...	61.91
Fondo reserva	34.23
Capital	200.—
Pérdidas y ganancias	460.481.66
	460.777.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Cargas sociales	21.27
Gtos. generales	46.60
Util. del ejercicio	2.407.43
	2.475.30

Haber —

Dividendos del exterior ...	2.475.30
	2.475.30

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 31 de julio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes tes estados se hallan copiados a fojas 38 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 15 de diciembre de 1948 y anotado con el Nº 7.187 al folio 455 del libro respectivo.

N$ 108.00 — 12277 — 1 pub.

OTRANSA S. A.

(Inscripción Nº 29.771)

Paysandú 935 (piso 3º)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Ctas. corrientes	393.83
Pérdidas y ganancias	87.52
	481.35

Pasivo —

Ctas. corrientes	123.82
Capital integrado	300.—
Utilidad del Ej.	57.53
	481.35

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	142.47

Ganancias —

Aporte accionistas	200.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de julio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 30 del libro "Copiador de Cartas", rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4.091 al folio 456 del Libro Nº 1, el día 7 de setiembre de 1954.

N$ 97.20 — 12278 — 1 pub.

PINCHO S. A. (En Liquidación)

(R.U.C. 210306600013)

Pablo Podestá 1323

Estado de Situación al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.628.44
Créditos	1.316.—
Inversiones a largo plazo .	4.911.46
	16.855.90
Cuentas de orden y contingencias	2.477.—

Pasivo —

Deudas	10.795.10
Capital	8.000.—
Resultados acumulados ..	(1.939.20)
	16.855.90
Cuentas de orden y contingencias	2.477.—

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1978

	N$
Gastos de administración y ventas	5.772.91
Resultados financieros	4.301.34
Resultado neto	1.471.57

Aprobados en Asamblea de 9 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 77 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1959.

N$ 113.40 — 12285 — 1 pub.

INDUR S. A.

(R.U.C. 210337240019)

Carabelas 3226

Balance al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	7.854.53
Deudores varios y Doc. A. C.	111.483.52
Materia prima y Trab. en Pr.	69.738.47
Vehículos	11.288.24
Equipo Industrial	166.793.97
M. útiles herramientas e Inst.	7.726.17
Llave	2.000.—
Efectos descontados	4.441.33
Títulos de deuda pública ..	440.—
Inmuebles	26.445.42
Moldes	7.698.62
Valores al cobro	11.029.69
	426.940.26

Pasivo —

Acreedores varios	74.882.14
Bancos Doc. a pagar	155.537.96
Bancos efectos descontados	4.441.33
Documentos a pagar	59.466.50
Capital	10.000.—
Reservas	171.049.14
Bancos valores al cobro ...	11.029.69
	426.940.26

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Ventas y bonificaciones fiscales	591.995.83
	591.995.83

Péridas —

Materia prima	288.775.92
Retrib. personales y leyes sociales	146.335.35
Gtos. Fca. Adm. y venta ..	53.119.57
Gtos. e insumos	19.812.45
Seguros e impuestos	10.670.09
Amortizaciones	979.84
Intereses y descuentos	38.975.90
Utilidades del ejercicio 1976	33.326.71
	591.995.83

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 45 del libro de Inventarios certificado el 17 de noviembre de 1970.

N$ 207.90 — 12296 — 1 pub.

INDUR S. A.

(R.U C. 210337240019)

Carabelas 3226

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	45.347.65
Inversiones temporarias	440.—
Créditos por ventas	319.337.95
Otros créditos	1.689.12
Bienes de cambio	272.724.78
Bienes de uso	284.472.02
Intangibles	3.959.68
Total de activo	927.971.20

Pasivo —

Deudas comerciales	306.157.05
Deudas financieras	55.025.28
Deudas diversas	82.686.31

Patrimonio:

Capital social	10.000.—
Ajustes al Patrimonio	152.033.64
Resultados acumulados	322.068.92
	927.971.20

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	1:328.405.31
Ingresos operativos netos	1:328.405.31
Costo de los bienes vendidos	919.773.27
Resultado bruto	408.632.04
Gastos de administración y ventas	32.642.26
	375.989.78
Resultados financieros	105.993.04
Resultados extraordinarias	137.44
Impuesto a la Renta	613.57
Resultado neto	269.335.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A fondo de reserva mantenimiento de capital circulante	10.490.77
A fondo de reserva ampliación de equipo productivo	109.204.—
A utilidades - no se distribuyen -	269.335.73

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia qué los presentes estados se encuentran copiados al folio 53 del libro de Inventarios certificado el 17 de noviembre de 1970.

N$ 194.40 — 12295 — 1 pub.

SANTA CLARA S. A.

(Inscripción Nº 615)

Paysandú 935 (piso 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	136.963 46
Banco Montevideo	0 22
Brows Brothers	0 35
Cuentas corrientes	15 969 41
Títulos y valores	336 364 47
	489.297 91

Pasivo —

Capital	1.000 00
Fondo de previsión	11 13
Fondo de reserva	100 00
Pérdidas y ganancias	488 186 78
	489.297 91

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Cargas sociales	544 46
Impuestos	1 930 47
Gastos administración	343 10
Recargos	1.214 32
	4.032 35

Haber —

Dividendos del exterior	2.283 75
Pérdida del ejercicio	1.748 60
	4.032 35

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 31 de julio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fojas 31 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 23 de diciembre de 1949.

N$ 156.60 — 1|pub. — 12273

FLEXITE S. A.

(R.U.C. 210183100018)

Río Negro Nº 1394 Apto. 802

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	919.871.23
Créditos por ventas	2:967.968.47
Otros créditos	414.869.42
Bienes de cambio no corrientes	872.868.19
Bienes de uso	422.130.65
Total activo	5:597.707.96
Cuentas de orden y contingencias	908.866.45
	6:506.574.41

Pasivo —

Deudores comerciales	1:949.191.93
Deudas financieras	112.249.77
Deudas diversas	2:473.681.03
Capital social	1.000.—
Ajustes patrimonio	298.320.58
Reservas	221.692.09
Resultados acumulados	541.572.56
Total del pasivo y patrimonio	5:597.707.96
Cuenta de orden y contingencias	908.866.45
	6:506.574.41

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1979

	N$
Ingresos operativos	8:862.885.42
Ingresos operativos neto	8:862.885.42
Servicios prestados	3:990.952.07)
Resultados brutos	4:871.933.35
Gastos de administración y ventas	(1:861.540.28)
	3:010.393.07
Resultados financieros	2:360.706.01
	649.687.06
Impuesto a la Renta	108.114.50
Resultado neto	541.572.56

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1979

	N$
Utilidad del ejercicio	541.572.56
Más:	
Cuenta nueva	1.092.05
	542.664.61
A reserva mantenimiento capital circulante	87.286.82
A reservas	377.79
A dividendos	455.000.—
	542.664.61

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario folio Nº 93 y Nº 94, anotado con el número 2.244 folio 69 del Nº 23 Registro Público de Comercio.

N$ 210.60 — 12304 — 1 pub.

ARMADORES S. A.

(R.U.C. 210342530011)

25 de Mayo 444 (Piso 4º Esc. 401)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO

	N$	N$	N$
Activo corriente:			
Disponibilidades:			
Banco do Brasil (Cta. Cte.)			2.496.86
Créditos por ventas:			
Otros créditos:			
Accionistas		15.000.00	
Títulos depositados en garantía		112.55	
Gastos de constitución		4.244.64	
O. I. R. - Impuesto al Patrimonio		264.00	
Gastos a reintegrar por accionistas		4.705.99	24.327.18
Activo no ocrriente:			
Bienes de uso:			
Equipos de carga			6.250.00
Total del Activo			33.074.04
Cuentas de orden			
Acciones a emitir			25.000.00

PASIVO

Pasivo Corriente			
Deudas Comerciales:			
Gasmar S. A.			4.636.92
Deudas Diversas:			
Acreedores por cargas sociales			
Caja de Jubilaciones	394.29		
Fondo Nacional de Vivienda	304.34	698.63	
Directores:		1.738.49	3.437.12
Patrimonio - Capital Social			
Acciones en Circulac. - Capital integrado		10.000.00	
Acciones pendientes Int. - Capital Susc.		15.000.00	25.000.00
			33.074.04
Cuentas de Orden:			
Acciones a distribuir - Capital autorizado			25.000.00

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

	N$
Gastos a reintegrar por los accionistas Impuesto al Patrimonio	408.56
Gastos a reintegrar por los accionistas - Gastos publicación balance	127.40
Gastos a reintegrar por los accionistas - Leyes sociales	4.170.03
	4.705.99

Aprobado por asamblea general ordinaria del 18 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Inventario certificado con el N.o 5583 al Fo. 232 del Libro 25 del Registro Público y General de Comercio el 4 de noviembre de 1975.

N$ 324.00 — 8852 — 1 pub.